

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°632
18/01/2019



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	8

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

Ordenanza N° 36289

Vicente López, 30 de noviembre de 2018

Ref. Exptes. N°: 0933/2018 H.C.D.
4119-5108/2018 D.E

VISTO: los expedientes de referencia, en virtud de los cuales el Departamento Ejecutivo solicita autorización para proceder al llamado a Concurso Público, con el objeto de otorgar la concesión para la explotación de un servicio de buffet y kiosco dentro del Campo de Deportes y Recreación Municipal N° 1 y dentro del Centro Recreativo de Adultos Mayores Activos, y;

CONSIDERANDO: que el tratamiento de la materia por partes del Honorable Concejo Deliberante resulta insoslayable a tenor de lo dispuesto por los Artículos 55° y 56° del Decreto-Ley 6768/58.

Que, con relación al objeto del concurso propugnado, cabe destacar que el establecimiento de un local que preste el servicio de buffet y kiosco dentro de las dependencias deportivas ha sido objeto de reclamo permanente por parte de los usuarios, docentes y personal tanto del Campo N° 1 como del Centro de Adultos Mayores, e incluso ha sido requerido a la Secretaría de Deportes por las autoridades del Parlamento de la Tercera Edad de Vicente López.

Que, la práctica deportiva exige el consumo de bebidas y colaciones que permitan hidratarse y recuperar energía.

Que, para muchos adultos mayores el traslado o movilidad a pie fuera del Centro para adquirir alimentos y/o refrigerios resulta imposible, o implica un esfuerzo físico considerable, o los expone al peligro de caídas o accidentes sin la contención o atención del personal municipal del Centro.

Que, los alumnos de las escuelas y los niños que realizan actividades deportivas anuales o participan de la colonia, quedan imposibilitados de conseguir refrigerios y/o alimentos dado que no se les permite salir solos del establecimiento; tampoco pueden salir sus docentes, por estar a cargo de dichos menores, ni los usuarios acompañantes de los menores de 13 (trece) años, que no pueden permanecer solos en el Campo mientras realizan actividades deportivas distintas en la Colonia, resultando por ello conveniente que cuenten con la posibilidad de adquirir bebidas y colaciones dentro de la dependencia.

Que, sin embargo, por tratarse de dependencias deportivas municipales, el servicio de buffet y kiosco debe ser prestado teniendo principalmente en consideración a la comunidad destinataria de los mismos, y por ello es menester que se ofrezcan refrigerios y colaciones saludables, a un costo reducido, utilizando materia prima y manufactura de primera calidad.

Que, siendo buena parte de los destinatarios los servicios jubilados -en el caso del Centro de Adultos Mayores- niños y docentes -en el caso del Campo N° 1- resulta fundamental que el concesionario seleccionado ofrezca sus mercaderías a bajo precio sin detrimento de su calidad, y que los aumentos de precio resultes controlados, para que el servicio resulte útil y beneficioso para las comunidades de ambos establecimientos.

Que, a tales fines, la realización de un concurso de precios permitirá la selección del mejor oferente para la adjudicación del servicio.

Que, por ese motivo, se ha procurado de alguna manera compensar al prestador que resulte adjudicatario de la concesión, permitiéndole exclusivamente en el Centro Recreativo de Adultos Mayores vender al público, dotando al local destinado a buffet una ventanilla de venta hacia el exterior del predio.

Que, por otra parte, se ha entendido conveniente sujetar el otorgamiento de la concesión al pago de un canon en especie, consistente en la entrega de unidades de bebida (agua mineral o aguas saborizadas) en cada dependencia para que las mismas sean utilizadas en las actividades municipales deportivas dirigidas ofrecidas en cada una de ellas, reduciendo de ese modo las erogaciones que la Comuna habitualmente realiza a tales fines, y simplificando parte de los trámites y gestiones administrativas requeridos habitualmente para su adquisición; además de que ello posiblemente redunde en un mayor rendimiento económico, por la especialidad del concesionario, ya que suelen obtener mejores precios en sus compras por conocimiento del mercado y por el volumen de sus adquisiciones.

Que, en tal sentido, el art. 223° de la Ordenanza Fiscal N° 36.387, establece el canon por la ocupación de espacio público, y especialmente los incisos e) y f) fijan el tributo por la ocupación del espacio aéreo, subsuelo o superficie, con las instalaciones de cualquier clase; finalmente el inciso f), dispone que también oblarán el canon la ocupación y/o superficie con mesas y sillas, kiosco o instalaciones análogas, ferias o puestos.

Que, de la normativa citada, se desprende que no constituye exigencia legal la fijación del canon en una suma de dinero, resultando factible para este Honorable Cuerpo autorizar la figura propuesta en la contraprestación en especie.

Que, a los fines de la determinación del canon mínimo a abonar por el adjudicatario en cada dependencia, ha tomado intervención de la Secretaría de Ingresos Públicos a fs. 9 de las presentes situaciones.

Que, en consecuencia, se solicita el otorgamiento de la autorización al Departamento Ejecutivo para proceder a la convocatoria a concurso público para el otorgamiento de la concesión de marrras, quien aprobará los pliegos y adjudicará el prestador, dando oportuna noticia del adjudicatario que resulte seleccionado al Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado CONCURSO PUBLICO para el otorgamiento de una concesión para la explotación de un servicio buffet y kiosco dentro del Campo de Deportes y Recreación Municipal N° 1 y dentro del Centro Recreativo de Adultos Mayores Activos.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a aprobar los pliegos y adjuntar al prestador, dando oportuna noticia del adjudicatario que resulte seleccionado al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE Eón 4 A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 36293

Vicente López, 30 de noviembre de 2018

Ref. Exptes. N°: 993/2018 H.C.D.
4119-007226/2015 D.E.

VISTO: la Ordenanza 34.438/15, y el Proyecto de Ordenanza enviado por el D.E., autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos de uso precarios dentro del Paseo de la Costa, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza 34.438 del 21 de diciembre de 2015 se autorizó al Departamento Ejecutivo por el plazo de seis meses -renovable por única vez por idéntico plazo-, a organizar eventos consistentes en ferias y/o exposiciones de carácter transitorio, de naturaleza productiva, cultural, artística o de diseño, dentro del Paseo de la Costa, destinados a la exhibición, difusión y/o circulación de artesanías, objetos de diseño, manualidades y productos en general de microemprendedores sociales (productores, artesanos, diseñadores) y de todos aquellos trabajadores que desarrollen actividades que se enmarquen como emprendimiento social a nivel local.

Que, los eventos feriales podían ser organizados directamente por el Departamento Ejecutivo o indirectamente, a través de Organizaciones No Gubernamentales de microemprendedores sociales.

Que, la citada Ordenanza se sancionó teniendo en miras un tratamiento de los espacios públicos como espacios de expresión y apropiación social por excelencia, procurando fomentar una fuerte participación y aprovechamiento ciudadano, cuidando al mismo tiempo su preservación para futuras generaciones, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental del conjunto de un modo sostenible y sustentable.

Que, originalmente se proyectó la realización experimental de estas ferias y exposiciones durante un plazo de 6 (seis) meses, para posibilitar una evaluación concreta del éxito de la propuesta, y a raíz de ello, analizar la posibilidad de continuarla o discontinuarla en el futuro.

Que, la experiencia anterior ha demostrado que la sección del Paseo de la Costa, accesible desde la calle Paraná, resulta en función de su ubicación, un espacio propicio y adecuado para la instalación y funcionamiento de ferias y exposiciones de carácter transitorio, organizadas como eventos puntuales a instancias del Municipio, dedicadas a la difusión, exhibición y circulación de artesanías, manualidades, objetos de diseño y/u otros productos de productores independientes que generen impacto social y cultural en la comunidad.

Que, este proyecto propone reeditar la posibilidad de organizar eventos feriales de naturaleza productiva con carácter puntual y transitorio en un área cierta y previamente delimitada dentro del Paseo de la Costa, entre el mes de octubre de 2018 y marzo de 2019. otorgando preferencia a los feriantes que tengan su residencia efectiva, normal y habitual dentro del partido de Vicente López, o de aquellos trabajadores que desarrollen en él emprendimientos sociales.

Que, el proyecto procura volver a ofrecer a los vecinos y demás concurrentes, un atractivo turístico, cultural, artesanal y productivo destinado al esparcimiento que aporte contenido, con su infraestructura y servicios complementarios, en el marco de un entorno natural privilegiado; y que este producto turístico funcione a la vez como soporte para el desenvolvimiento de pequeños productores, diseñadores, artesanos, y microemprendedores sociales, con la finalidad de promover un desarrollo social y económico no excluyente con autonomía de gestión y funcionalmente sustentable.

Que, a los fines de su implementación se contempla el otorgamiento de permisos de uso precarios para el emplazamiento de puestos o posiciones tipo escaparates móviles (módulos), que estarán a cargo de los permisionarios que resulten autorizados a participar por el Municipio, en cada oportunidad en que se programe la instalación de una feria o exposición, como así también para las instalaciones provisorias que eventualmente se requieran (tales como baños químicos, escenario, sillas, gradas, luces, stands, etc.), de manera tal que una vez finalizado el evento, sean removidos devolviendo al lugar su fisonomía habitual.

Que, las ferias o exposiciones transitorias que se realicen en virtud de la presente funcionarán en días y con horarios previamente establecidos, de modo tal que no se modifique el espacio y su entorno de manera permanente, sino simplemente durante la/s jornada/s prevista/s por el Gobierno Municipal, y exclusivamente durante el horario de funcionamiento que se le asigne a cada evento. Que, las ferias o exposiciones tendrán un carácter educativo, social, productivo, y/o cultural, y como tales, podrán incluir espacios dedicados al arte, al diseño, al intercambio de experiencias, a las manifestaciones artístico-culturales, etc.

Que, el proyecto armoniza adecuadamente la provisión de infraestructura transitoria que jerarquiza el espacio público, con las características del Paseo de la Costa y los espacios verdes, contemplados para la zona en el Esquema Director acordado con la Provincia de Buenos Aires y que fuera incorporado al Código de Ordenamiento Urbano por Ordenanza 24.138 y sus modificatorias.

Que, la zonificación y usos conforme al Código de Ordenamiento Urbano del área donde se proyecta la realización de las ferias y exposiciones, se encuentra enmarcado normativamente por el Esquema Director aprobado por Ordenanzas 24.138 y 25.423 y sus modificatorias, corolario de los procedimientos convenidos en el preacuerdo urbanístico celebrado entre la Municipalidad de Vicente López y la Provincia de Buenos Aires (homologado por Ordenanza W 23.020), y que además culminaron con la demarcación de una nueva línea de Ribera (Resolución W 333 de la Autoridad del Agua de la PBA) y la transferencia de la administración, uso y goce de las tierras de dominio público provincial resultantes de la nueva demarcación realizada por Catastro y Geodesia de la PBA, todo ello aprobado por la PBA

mediante Decretos 2479/2007 y 3603/2007. Y en el ámbito local, mediante Ordenanza N°27.267.

Que, en virtud de lo establecido por el Art. 11.3.1.2. del Código de Ordenamiento Urbano (Ordenanza N° 14.509 con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas 24.138 y 24.423), la realización y afectación de nuevas obras o usos específicos dentro de la zonificación FC1 requiere de la intervención o autorización del HCD.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a organizar y/o autorizar la realización de ferias y exposiciones de naturaleza productiva, cultural, artística, o de diseño, los que tendrán carácter transitorio, dentro del Paseo de la Costa, en una porción a determinar en cada oportunidad, dentro del área o sección que se identifica en el Anexo I de la presente, otorgando a tales efectos permisos de uso precarios destinados al emplazamiento de posiciones o puestos para feriantes. Las ferias o exposiciones se destinarán a la exhibición, difusión y circulación de artesanías, objetos de diseño, manualidades y/o productos en general de micro-emprendedores sociales (productores, artesanos, diseñadores) y de todos aquellos trabajadores que desarrollen actividades que revistan el carácter de emprendimiento social a nivel local. Las ferias y exposiciones que se organicen dentro del área referida podrán contar con un máximo de 50 (cincuenta) puestos por evento, y se ajustarán, en cuanto a especificaciones técnicas, duración y horarios de funcionamiento, a lo que determine la autoridad de aplicación en cada oportunidad, guardando en todos los casos relación estética con el marco del paseo.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el emplazamiento de instalaciones provisorias, tales como baños químicos, escenarios, stands, gradas, etc., en las inmediaciones del sector designado para la realización de cada feria o exposición, siempre dentro de la sección identificada en el Anexo I.

ARTICULO 3°.- A los fines de mentar la eventual adjudicación del permiso, se tendrán en cuenta los antecedentes que presenten cada uno de los potenciales permisionarios, teniendo prioridad los que tengan su residencia normal y habitual dentro del Partido de Vicente López, o quienes desarrollen emprendimientos sociales en el mismo.

ARTICULO 4°.- La autoridad de aplicación autorizará la realización de los eventos feriales directa o indirectamente, a través de Organizaciones No Gubernamentales que nucleen o agrupen a los micro-emprendedores sociales feriantes. La instalación de puestos será del tipo escaparates móviles (módulos) distribuidos a lo largo del área formando un paseo o corredor. Cuando la autoridad de aplicación organice el evento en forma directa, la feria exposición deberá contar con delegados elegidos por simple mayoría de los permisionarios. Las Organizaciones No Gubernamentales, o los delegados, según el caso, representarán a los feriantes frente al gobierno municipal, y se sujetarán a la autoridad de aplicación, respondiendo ante ella respecto del cumplimiento de las pautas de funcionamiento, el mantenimiento, la higiene y el orden del lugar donde se desarrolle el evento. El permiso de uso será conferido por la autoridad de aplicación a los feriantes por la/s jornada/s de duración previstas para cada Feria o exposición. Cumplido el plazo o finalizada la vigencia del permiso por cualquier causa, el predio será restituido al Municipio libre de todo ocupante.

ARTICULO 5°.- Los eventos que contemplen la instalación y funcionamiento de ferias o exposiciones dentro del Paseo de la Costa podrán ser autorizados por el Departamento Ejecutivo durante la temporada estival, entre octubre de 2018 y marzo de 2019.

ARTICULO 6°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos legales necesarios para el efectivo otorgamiento de los permisos de uso contemplados en el Artículo 1° de la presente. El Departamento Ejecutivo evaluará en cada caso la contraprestación a abonar por cada permisionario, la que se destinará exclusivamente a la prestación de servicios accesorios relacionados con la Feria o exposición en cuestión.

ARTICULO 7°.- Los feriantes permisionarios tendrán la obligación de mantener en condiciones de limpieza y mantenimiento del espacio cedido en uso y la parquización existente. Las Organizaciones No Gubernamentales o los delegados que los representen, según el caso, serán responsables de velar por el cumplimiento de esta obligación.

ARTICULO 8°.- La explotación de los espacios conferidos se encuentra exenta del pago de tributos o tasas vigentes.

ARTICULO 9°.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Cultura y Turismo, teniendo intervención la Dirección de Espacios Ribereños como regulador del espacio, y la Subsecretaría de Fiscalización y Control quien ejercerá el control de las actividades de los permisionarios en materia de bromatología y sanidad, debiéndose verificar el cumplimiento de las exigencias del Código Alimentario Nacional.

ARTICULO 10°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

Nota: Se publica sin anexo

Ordenanza N° 36295

Vicente López, 30 de noviembre de 2018

Ref. Exptes. N°: 0874/2018 H.C.D. 4119-5744/2017 D.E.

VISTO: Los expedientes de referencia, en virtud de los cuales el Departamento Ejecutivo solicita autorización para llamar a Licitación Pública para la contratación de los servicios de Crematorio para la realización de las cremaciones a ejecutarse en el Cementerio de Olivos, y;

CONSIDERANDO: Que el tratamiento de la materia por parte del Honorable Concejo Deliberante resulta insoslayable a tenor de lo dispuesto por los Artículos 25°, 27° incisos 9 y 26° y 28° inciso 5 del Decreto-Ley 6768/58. En ese orden, regulación sobre la instalación y/o funcionamiento en el ámbito comunal resulta competencia del Honorable Concejo Deliberante, que dictara en su momento la Ordenanza N° 3846 datada el día 25 de junio de 1974. El artículo 81° de la Ordenanza N° 3846 prescribe que las reducciones de cadáveres deberán realizarse en locales existentes a ese efecto en el Cementerio Municipal.

Que, ya desde el año 1987 diversas Dependencias del Departamento Ejecutivo se abocaron al estudio acerca de la posibilidad de construir un horno crematorio dentro del Cementerio de Olivos, siendo descartado dicho proyecto por el alto costo que insumiría su realización como por la manifiesta disconformidad de los vecinos de las inmediaciones del Cementerio, tal como da cuenta en sus fundamentos la Ordenanza N° 8237.

Que, desde entonces, atento a la indisponibilidad de los locales destinados a ese efecto en el Cementerio Municipal y el escaso número de prestadores, se ha venido contratando en servicio de cremación de forma directa.

Que, en tal sentido la Secretaría Legal y Técnica en su dictamen estimó la procedencia de la continuidad de la contratación directa, en atención a la limitada cantidad de prestadores de ese servicio cercanos al Partido de Vicente López, en particular al concesionario del horno crematorio del Cementerio de Gral. San Martín. En efecto, conforme lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 13 de las actuaciones, las circunstancias que rodean la consulta son similares a las tenidas en cuenta al momento de sancionarse la Ordenanza 17.767, razón por la cual podría adoptarse la misma solución.

Que, la solución anteriormente referida a autorizar la contratación directa encuentra sustento en el ordenamiento jurídico aplicable, sea por la provisión limitada del servicio en Partidas aledaño a la comuna (conf. Artículo 156° inciso 1 del Decreto -Ley 6768/58) como por la posibilidad de hacerlo eventualmente en forma directa entre reparticiones oficiales (conf. Artículo 156° inciso 1 del Decreto -Ley 6768/58).

Que, en consecuencia, las razones ya reseñadas que ameritaron en diversas oportunidades la autorización al Departamento Ejecutivo para convenir la realización del servicio con prestadores existentes permanecen.

Que, no obstante la procedencia de la contratación directa, luego de prolongados análisis que consideran su mérito, se ha concluido que la mejor satisfacción de la afinidad pública ha de resultar más conveniente, empero la mayor dilación que su trámite impone, en ocurrir por el procedimiento de la licitación pública. Motiva la decisión de poner en marcha el procedimiento de selección del concesionario de la licitación pública, las razones de dotar al mismo de la mayor transparencia fomento de la concurrencia de posibles prestadores del servicio.

Que, en consecuencia, se solicita el otorgamiento de la autorización al Departamento Ejecutivo para proceder a la convocatoria a licitación pública para la contratación de los servicios de Crematorio para la realización de las cremaciones a ejecutarse en el Cementerio de Olivos, quien aprobará los pliegos y adjudicará el prestador, dando oportuna noticia del adjudicatario que resulte seleccionado a este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder al llamado a LICITACION PÚBLICA para la contratación de los servicios del Crematorio para la realización de las cremaciones a ejecutarse en el Cementerio de Olivos.

ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a aprobar los pliegos y adjudicar al prestador, dando oportuna noticia del adjudicatario que resulte seleccionado al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: A los efectos del llamado, pliego y adjudicación del servicio el Departamento Ejecutivo deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos: el adjudicatario deberá asegurar una cantidad mínima de cremaciones a favor de la Municipalidad de Vicente López, deberá proponer para su selección y llevar a cabo posteriormente las obras de mejoras de las instalaciones que utilice y preferentemente también aquellas circundantes y por último, la adjudicación será el término de 6 (seis) años, previendo la posibilidad de su prórroga por periodos iguales y consecutivos de dos años según lo previsto por el Art. 231° de la LOM, reservándose asimismo el derecho de continuar con el procedimiento hasta su adjudicación aun en el caso de recibir una sola oferta en tanto se considere que la misma resulta conveniente.

ARTICULO 4°: El exordio forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 36308

Vicente López, 10 de diciembre de 2018

Ref. Exptes. N°: 1082/2018 H.C.D. 4119-4411/2018 D.E.

VISTO: Las Ordenanzas N° 23.568, N° 27.344 y N° 33.714, las cuales se encuentran vigentes; habiendo el Departamento Ejecutivo solicitado la autorización del Honorable Concejo Deliberante, a fin de llamar a licitación pública para la concesión del servicio público de explotación y control de estacionamiento medido en el partido; y,

CONSIDERANDO: Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, mediante las Ordenanzas citadas en el visto, el Honorable Concejo Deliberante ha autorizado la implementación del sistema de estacionamiento medido para el partido de Vicente López y el llamado a licitación de dicho servicio público.

Que, a través de la normativa señalada, el Departamento Deliberativo estableció, entre otras previsiones que deben contener los pliegos de bases y condiciones generales, el plazo de duración de la concesión del servicio público de marras, los días y horarios de funcionamiento y las arterias comprendidas en el sistema de estacionamiento medido tarifado.

Que, en el entendimiento de adecuar las Ordenanzas que norman el estacionamiento medido a las nuevas tecnologías, a través de la Ordenanza N° 33.714, se sustituyó el sistema de tarjetas azules por un sistema electrónico digital, el cual permitirá alternativa y complementariamente la adquisición de tiempo de estacionamiento medido mediante una plataforma web, plataforma sms (mensajes de texto), telefonía celular y compra directa en puntos de venta habilitados al público a tal efecto.

Que, es conveniente prever excepciones para determinadas categorías de vehículos utilizados para prestar servicio a la comunidad.

Que, resulta necesario establecer los mecanismos mediante los cuales se implementará y controlará el estacionamiento antes referido.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifíquense y Adecúense Las Ordenanzas N° 23.568 y sus modificatorias N° 27.344 Y 33.714, de acuerdo al articulado siguiente, quedando las mencionadas Ordenanzas vigentes en lo que no fuera modificado y/o adecuado por la presente y derogadas aquellas disposiciones que por esta así se establecen.

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 23.568 modificado por Ordenanza 33.714, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3°: El Sistema de estacionamiento medido Municipal funcionará en un lapso máximo de hasta 12 (doce) horas diarias los días hábiles, de Lunes a Viernes de 8 hs. a 20 hs.; y los días sábados funcionará en un lapso de 6 (seis) horas, de 8 hs. a 14 hs., salvo días feriados. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante reglamentación, podrá modificar los días y horarios dispuestos en el presente artículo, facultándose también al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar el procedimiento para las contravenciones al Sistema de estacionamiento medido.

ARTICULO 3°.- Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza N° 23.568, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: En las zonas donde se establezca el sistema de estacionamiento medido, los vehículos deberán ser estacionados correctamente en los espacios demarcados a tal efecto cuando estuvieran delimitados, o correctamente estacionados junto a las aceras en lugar admitido para estacionar y sin restricciones cuando los espacios para estacionar no estuvieran demarcados y conforme al señalamiento instalado en el lugar, debiendo mantenerse en cualquier caso una distancia suficiente entre vehículos de no menos de 50cm (cincuenta centímetros) para permitir maniobras y conforme a las medidas vigentes establecidas en la Ley de Tránsito Nacional, Ley 24449.

El sistema de estacionamiento medido alcanza a todo vehículo automotor (incluidas motocicletas y motos de alta cilindrada), así como también volquetes y/o cajas metálicas.

Los espacios de estacionamiento afectados al sistema de estacionamiento medido serán para uso exclusivo de vehículos particulares, quedando prohibido el estacionamiento en los mismos, de vehículos de carga y descarga en cumplimiento de su función, cualquiera fuese su tamaño. Esta limitación no será aplicable en los casos en que el área sea definida en el Código de Ordenamiento Urbano como apta para actividad industrial.

En el caso que en un radio no mayor a 1 (una) cuadra, o 100 (cien) metros de su destino no existieran dársenas de carga y descarga habilitadas, los vehículos destinados al transporte de mercadería podrán detenerse en un box de estacionamiento, sin necesidad de pagar el valor correspondiente, por un tiempo máximo de veinte(20) minutos.

ARTICULO 4°.- Las zonas afectadas al Sistema de estacionamiento medido Municipal de las Ordenanzas citadas en el visto, podrán ser ampliadas, modificadas o restringidas por el Departamento Ejecutivo Municipal desde la adjudicación del Servicio, previo estudio técnico por medio de sus áreas específicas.

ARTICULO 5°.- Modifíquese el Artículo 14° de la Ordenanza 23.568, modificado por Ordenanza 33.714, incorporando a su texto los siguientes párrafos:

"Artículo 14°: El valor/hora máximo a abonar será establecido y actualizado en la Ordenanza Impositiva de cada año.

El Departamento Ejecutivo podrá mediante vía reglamentaria bonificar el valor/hora, en los siguientes casos:

1- Por zona (valor diferencial de la hora en las distintas zonas afectadas al estacionamiento medido)

2- Por horario (valor diferencial en días y horarios establecidos).

3- Por tiempo (valor diferencial a partir del vencimiento de una determinada cantidad de horas).

4- Por tipo de vehículo (valor diferencial a aplicar según se estacione automóvil o motocicleta)

5- Combinación de algunas de las opciones anteriores.

Todas estas diferenciaciones deberán estar debidamente informadas en cada cuadra donde se aplique un régimen distinto al que sea establecido como normal.

ARTICULO 6°.- Modifíquese el Artículo 10° de la Ordenanza 33.714, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar de pago de la tarifa del estacionamiento medido a los vecinos frentistas que acrediten fehacientemente su carácter conforme al cumplimiento de los requerimientos que al efecto fije la autoridad de aplicación. Asimismo quedan exceptuados de la explotación del sistema de estacionamiento medido los espacios reservados mediante Ordenanza especial para los casos previstos en el artículo 63°, Inciso a y c de la Ley Nacional 24.449".

ARTICULO 7°.- Apruébase el pliego de bases y condiciones del Sistema de estacionamiento medido que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8°.- Los volquetes o cajas metálicas que sean depositados en la vía pública dentro de las zonas de estacionamiento medido municipal ocupando un box de estacionamiento, además de dar cumplimiento a las Ordenanzas que regulan su actividad, deberán abonar las correspondientes estadías.

ARTICULO 9°.- Quedan exceptuados del régimen de estacionamiento medido y pago:

a) Los vehículos de Policía, Gendarmería, Prefectura, Servicio Penitenciario, Bomberos, Ambulancias, Estado Municipal y los que autorizare el Departamento Ejecutivo para los medios de prensa, en el cumplimiento de sus servicios específicos;

b) Los vehículos afectados al servicio de taxi o remis en las paradas frente a sus respectivas agencias y dentro de las limitaciones establecidas en la normativa que reglamenta la actividad

ARTICULO 10°.- Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

ARTICULO 11°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

Nota Se publica sin anexo.-

Ordenanza N° 36309

Vicente López, 10 de diciembre de 2018

Ref. Exptes. N° 1099/2018 H.C.D. 4119-6899/2018 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, solicita la autorización a suscribir el convenio entre la Municipalidad de Vicente López y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de Provincia de Buenos Aires (Aliviador Cuenca Holmberg) por calle Lavalle, y;

CONSIDERANDO: Que con fecha 30 de junio de 2017 el Ministerio y el Municipio Celebraron un convenio por el cual el primero le otorgó al segundo la suma de \$299.254,28 destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra denominado "Aliviador Cuenca Holmberg por calle Lavalle" que fuera debidamente aprobado y homologado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 35.413.

Que, a fin de ejecutar la obra en cuestión el Municipio realizó la correspondiente licitación pública y suscribió el consecuente contrato.

Que, la ejecución de los contratos de obra pública se prolonga en el tiempo en función de la complejidad de cada obra y de las vicisitudes que vayan aconteciendo, no resultando suficiente, en algunos casos, el presupuesto originalmente previsto para su ejecución.

Que, el Gobierno Provincial estima de importancia la culminación de la Obra Aliviador Cuenca Holmberg por calle Lavalle, Vicente López.

Que, se han verificado modificaciones en las variables macroeconómicas consideradas al momento de suscribir el Convenio con el Municipio.

Que, el Convenio suscripto no se previó la posibilidad de readecuar o complementar el monto del subsidio otorgado para reconocer aumentos de costos que se pudieren presentar durante la ejecución de la obra.

Que, en posteriores convenios celebrados entre el Ministerio y otros Municipios con una finalidad similar, se ha incluido una cláusula que establece que el Municipio podrá, cuando se verifiquen determinados extremos, reconocer incrementos en el monto del subsidio otorgado, siempre que tengan origen en el régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública aprobado por Decreto 367/17.

Que, de conformidad con las previsiones del Convenio, en cuestión, el Ministerio hizo efectivo el anticipo financiero previsto en la cláusula 4, habiéndose dado comienzo a la ejecución de los trabajos, encontrándose la obra, a la fecha con un avance del 57,28% de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Hidráulica.

Que, el municipio ha solicitado formalmente el otorgamiento de un nuevo subsidio para afrontar los mayores costos que permitan la culminación con éxito de la obra, adjuntando la justificación del monto solicitado, calculado sobre la base de las redeterminaciones efectuadas.

Que, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública.

Que, a fin de instrumentar el reconocimiento del nuevo subsidio, se ha resuelto que el mismo sea transferido en forma proporcional al avance Financiero del Convenio original, reconociéndose en un primer pago el monto correspondiente al porcentaje de avance existente, y el saldo acompañando los porcentajes correspondientes a las siguientes certificaciones.

Que, por lo expuesto precedentemente y a fin de crear el marco pertinente para ejecutar la obra reseñada es menester contar con los instrumentos normativos necesarios, resultando fundamental la intervención de ese Honorable Concejo Deliberante en la convicción de que la presente Ordenanza beneficia a los intereses de la Comuna y los ciudadanos por lo cual se solicita dar curso favorable a la presente.

Que, habiendo analizado las presentes actuaciones y de conformidad a las disposiciones del artículo 41° del Decreto Ley 6769/58 y modificatorias.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZÁSE a la suscripción del Convenio que se adjunta al presente, entre la Municipalidad de Vicente López y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: El exordio forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

Nota: Se publica sin Anexo

Ordenanza N° 36310

Vicente López, 10 de diciembre de 2018

ORDENANZA

Aceptando la donación efectuada por la Empresa Lakeland Argentina srl, consistente en 15 máquinas de coser recta de una aguja, 2 máquinas de coser overlock de 5 hilos y 2 máquinas de coser recta de dos agujas, elementos usados, para Secretaria de Gobierno y Legal y Técnica, con destino a personas de bajos recursos del Barrio Las Flores.-

Ordenanza N° 36311

Vicente López, 10 de diciembre de 2018

Ref. Exptes. N° 1058/2018 H.C.D.
4119-6308/2018 D.E.

VISTO: El proyecto enviado por el Departamento Ejecutivo que solicita la homologación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Bs. As y la Municipalidad de Vicente López para ejecutar la obra "Proyecto ejecutivo y construcción del paso bajo nivel de la calle Carlos Villate", y;

CONSIDERANDO: Que el objeto del convenio es la cooperación en generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes, en todos los proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés para la sociedad.

Que, a tales efectos, las partes acordaron prestar colaboración en el presente proyecto que ayudará a descomprimir el flujo vehicular en la zona cercana al Centro Universitario Vicente López y a la zona comercial de Munro, donde también circulan varias líneas de colectivos; brindar mayor seguridad a vecinos y a quienes transiten por la zona, tanto en la espera como en el cruce del paso a nivel; y asimismo, bajar el grado de polución que provocan los vehículos en las esperas de los cruces a nivel.

Que, siendo común que la ejecución de la obra pública se prolongue en el tiempo en función de la complejidad de cada obra y las vicisitudes que acontecen, resultando por ello insuficiente el presupuesto originalmente previsto en el Convenio de fecha 26 de diciembre de 2016 homologado por la Ordenanza 35225, en consecuencia se suscribió el presente convenio a fin de readecuar el monto del subsidio otorgado, reconociendo el aumento de costos que tienen origen en el régimen de redeterminaciones de precios de los contratos de obra pública aprobado por Decreto 367/17.

Que, en cumplimiento de estos objetivos, las políticas públicas adoptadas se dirigen a que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, siendo obligación de las partes bregar por el bien común y el servicio a la comunidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE el Convenio suscripto con fecha 30 del mes de octubre de 2018, entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y la MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ, registrado bajo el N° 474/18, a los fines de ejecutar la obra denominada "Proyecto ejecutivo y construcción del paso bajo nivel Carlos Villate"; la que será financiada con un subsidio, otorgado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios de hasta la suma de \$36.380.125,47 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTICINCO con 47/100); quedando a cargo de la Municipalidad de Vicente López correr con la diferencia resultante, en el supuesto caso de que el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento superior al estipulado; siendo el objeto de esta obra generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes y que la población acceda a un nivel de vida más aceptable.

ARTÍCULO 2°: El exordio es parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

Nota: Se publica sin anexo

Ordenanza N° 36312

Vicente López, 10 de diciembre de 2018

Ref. Exptes. N° 1059/2018 H.C.D. 4119-6309/2018 D.E.

VISTO: el proyecto enviado por el Departamento Ejecutivo que solicita la homologación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Bs. As. y la Municipalidad de la obra denominada "Fresado y carpeta asfáltica en Acassuso entre Maipú y Rawson", y;

CONSIDERANDO: Que el objeto del convenio es la cooperación en generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes, en todos los proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés para la sociedad.

Que, a tales efectos, las partes acordaron prestar colaboración en el presente proyecto que ayudará a mejorar la superficie de rodamiento sobre la arteria Acassuso, atento al notable flujo de tránsito que tiene la misma por ser una importante vía de comunicación en sentido Este-Oeste entre dos importantes avenidas del partido de Vicente López, como son las Avenidas del Libertador y Maipú; con el agregado que sobre esta arteria se encuentra un cruce bajo nivel en dos vías de circulación, lo cual descomprime notablemente la circulación vehicular.

Que, en cumplimiento de estos objetivos, las políticas públicas adoptadas se dirigen a que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, siendo obligación de las partes bregar por el bien común y el servicio a la comunidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE el Convenio suscripto con fecha 30 del mes de octubre de 2018, entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y la MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ, registrado bajo el N° 473/18, a los fines de ejecutar la obra denominada "Fresado y carpeta asfáltica en calle Acassuso entre Av. Maipú y Rawson"; la que será financiada con un subsidio, otorgado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios de hasta la suma de \$4.348.668.- (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO); quedando a cargo de la Municipalidad de Vicente López correr con la diferencia resultante, en el supuesto caso de que el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento superior al estipulado; siendo el objeto de esta obra generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes y que la población acceda a un nivel de vida más aceptable.

ARTÍCULO 2°: El exordio es parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

Nota: Se publica sin Anexo.-

Ref. Exptes. N° 1006/2018 H.C.D.
4119-6010/18 D.E.

VISTO: el proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos de uso por área dentro del Paseo de la Costa, y;
CONSIDERANDO: que la Ordenanza 35771 y el Decreto N° 5460 del 22/12/2017 permitieron la instalación de puntos de venta tipo contenedor distribuidos en cinco áreas delimitadas del Paseo Costero a fin de satisfacer la demanda de bebidas y algunos tipos acotados de alimentos - en los términos autorizados por la Ordenanza 24138- destinados a abastecer a los concurrentes del mismo. Que, en tal sentido, las áreas definidas permiten situar el punto en el que habrá de ubicarse el puesto de expendio de bebidas y alimentos, y su área de influencia. Que, para ello, y atento la experiencia actual en la presentación del servicio, se estima viable establecer los cinco puntos donde actualmente se encuentran funcionando los puestos de tipo "contenedor" distribuidos a lo largo del Paseo. Que, hasta la fecha se garantizó una prestación efectiva y accesible del servicio, razón por la que se insiste en iguales zonas y modelos de dichas instalaciones, según las opciones que se acompañan como Anexo I, similares a los utilizados actualmente. Los permisos conferidos cuentan con una vigencia de seis meses, prorrogables por un período igual, a favor de la Comuna, teniendo como contraprestación un canon mensual.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos de uso por área dentro del Paseo de la Costa, delimitándose 5 (cinco) sectores para el período enero a junio de 2019, renovables en forma automática por el mismo período, a favor del Municipio y de acuerdo a la compulsa que se realice.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE las instalaciones provisorias a fin que se brinden servicios de expendio de bebidas/refrescos y de algunos tipos acotados de alimentos - en los términos autorizados por la Ordenanza N° 24.138-, destinados a abastecer a los concurrentes del paseo de la Costa. Las áreas definidas en las que habrán de ubicarse los puestos son: *ÁREA 1: Compreendida por el tramo con frente al Boulevard Dr. Raúl Ricardo Alfonsín entre las calles Hipólito Yrigoyen y Arenales. El punto de enclavamiento del puesto de expendio se ubicará en la intersección de la calle Hipólito Yrigoyen y el Boulevard, acera Este.

*ÁREA 2: Compreendida por el tramo con frente al Boulevard Dr. Raúl Ricardo Alfonsín entre la Av. San Martín y la calle Justo J. de Urquiza. El punto de enclavamiento del puesto de expendio se ubicará en la acera Este del Boulevard, entre las calles V. Vergara y Justo J. de Urquiza

*ÁREA 3: Compreendida por el tramo con frente al Boulevard Dr. Raúl Ricardo Alfonsín entre las calles Julio A. Roca y Carlos F. Melo. El punto de enclavamiento del puesto de expendio se ubicará en la acera Este del Boulevard, en el punto medio aproximado del sector.

*ÁREA 4: Compreendida por el tramo con frente al Boulevard Dr. Raúl Ricardo Alfonsín entre las calles Gral. Juan de Lavalle y Francisco N. de Laprida. El punto de enclavamiento del puesto de expendio se ubicará sobre la plazuela que divide el Boulevard y el camino peatonal Vito Dumas, en su extremo más cercano a la calle Lavalle.

*ÁREA 5: Compreendida por el tramo con frente al Boulevard Dr. Raúl Ricardo Alfonsín entre la calle Paraná y la extensión de la zona de la reserva ecológica municipal.

ARTICULO 3°.- Establézcase la categorización de cada una de las áreas sobre la base de la valuación que será estimada por la Dirección de Catastro e Inmobiliario dependiente de la Secretaría de Hacienda. Los potenciales permisionarios deberán ofertar por cada una de las áreas a concesionar un monto de canon mensual fijo partiendo de la base de un porcentaje de la valuación a estimarse por la Dirección antedicha, que operará como canon mínimo del permiso. La concesión de cada área se otorgará a aquel oferente que presente la mejor oferta. Se tendrán en cuenta los antecedentes en servicios que presenten cada uno de los potenciales permisionarios a los fines de merituar y calificar para la eventual adjudicación del permiso.

ARTICULO 4°.- La instalación de puestos en los cinco puntos fijos serán del tipo "contenedor" distribuidos a lo largo del paseo, de forma que garantice la prestación efectiva y accesible del servicio. Se acompañan al presente modelos de las instalaciones en Anexo I.

ARTICULO 5°.- Cumplidos los plazos establecidos o en caso de rescisión anticipada del Convenio por causales atribuibles al permisionario o por el simple abandono de la explotación, el predio será restituído al Municipio libre de todo ocupante.

ARTICULO 6°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos legales necesarios para el efectivo otorgamiento de los Permisos de Uso contemplados en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 7°.- El valor total del CANON mensual a abonar por el permisionario que resulte adjudicado, surgirá de la evaluación y mérito de la mejor oferta presentada conforme el procedimiento establecido en el Artículo 3°.

ARTICULO 8°.- La explotación de los espacios conferidos, estará sujeta a los tributos y/o tasas vigentes para el tipo de actividad que se desarrolle.

ARTICULO 9°.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Fiscalización y Control, ejercerá el contralor de las actividades de los permisionarios, en materia de bromatología y sanidad, debiéndose verificar el cumplimiento de las exigencias del Código Alimentario Nacional.

ARTICULO 10°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

ANEXOS

DECRETOS DE

Decreto N° 4810/18

Vicente López, 03 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003901/2018

Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 96 dispuesto por Decreto N° 4417/18 para la "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS PARA EL GERIATRICO MUNICIPAL RODRIGUEZ ORTEGA - ETAPA 1", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 523.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SALVADOR CATAIFE Y HERMANOS por un monto de Pesos setecientos treinta y siete mil ciento setenta (\$ 737.170,00), la "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS PARA EL GERIATRICO MUNICIPAL RODRIGUEZ ORTEGA — ETAPA 1", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 523.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos setecientos treinta y siete mil ciento setenta (\$ 737.170,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-5407 y 1-8983 obrantes a fs. 26 y a fs. 520 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Salud y Desarrollo Humano y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 6°: Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botto- Tejo- Alvarez

Decreto N° 4846/18

Vicente López, 06 de diciembre de 2018

Corresponde al expediente N° 4119-005760- 2018

Visto

Las actuaciones administrativas N°4119-5760/18, mediante las cuales se plantea la necesidad de establecer el Programa de Becas de Continuidad Educativa con el fin de contribuir con la permanencia

escolar; lo dispuesto en el Decreto N° 1060/18 y sus modificatorios, que aprueba la nueva estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López; lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, y;

Considerando

Que, el espíritu de la Constitución Provincial en materia educativa marca el rumbo a seguir.

Que, el Decreto N° 1060 del año 2018, aprueba la nueva estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López, estableciendo las misiones y funciones primarias de las unidades de organización integrantes del mismo, en especial, disponiendo para la Secretaría de Educación y Empleo la de diseñar, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que el gobierno municipal desarrolla con fondos propios y la de poner en funcionamiento el sistema de becas que posee, promoviendo el desarrollo personal de los alumnos de Vicente López a través de la educación, entre otras.

Que, liminarmente, corresponde definir a la educación como el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, como el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, además de ser factor determinante para la adquisición de conocimientos y formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

Que, en pos de ese objetivo, el Municipio ha establecido una política general en el marco de un programa integral de apoyo al vecino con prioridad en el sistema educativo, por ser éste un medio estratégico de equidad social y, en esa política, ha instaurado como línea de acción, el objetivo vital de brindar el soporte necesario para que los alumnos tengan mayores oportunidades de permanencia en la educación, propiciando las condiciones necesarias para que aquellos alumnos con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo y, de esta manera, lograr reducir la deserción escolar, favoreciendo la finalización oportuna de los estudios.

Que, en consecuencia, resulta pertinente crear el Programa de Becas de Continuidad Educativa, con el objeto de promover la escolaridad, en relación con el cumplimiento del derecho a la educación, sosteniendo la igualdad de oportunidades y el apoyo estudiantil para todos los niños y adolescentes.

Que, con el fin de cumplir con dicho objetivo, resulta necesario definir el procedimiento para la asignación de las becas, dirigidas a los alumnos con domicilio real en Vicente López, con relación a las escuelas primarias y secundarias ubicadas en el ejido del partido.

Que, es en virtud de ello, que este programa de becas tiende a facilitar la permanencia en los estudios primarios y secundarios, buscando motivar al alumno en la superación de circunstancias adversas a su desempeño educativo, aportando contención profesional socio-afectiva, que le permita al estudiante el óptimo reconocimiento de recursos internos, personales, socioambientales e institucionales.

Que, el Programa de Becas constituye una herramienta creada para acompañar a los estudiantes en este proceso de conocimiento, promoviendo la igualdad de oportunidades, estimulando valores tales como la superación personal, la movilidad social y la solidaridad, instaurando la idea de responsabilidad social, asumiendo, de esta forma, el compromiso para la formación de profesionales que aporten al desarrollo del nivel educativo del partido de Vicente López.

Que, para poder avanzar hacia el cumplimiento de estos objetivos, el Programa se centra en la implementación de gestiones financieras a través de Becas escolares dentro del ámbito de este Municipio.

Que, es facultad de la Secretaría de Educación y Empleo determinar las condiciones de otorgamiento de las Becas del presente Programa, reservándose el derecho de reasignar las becas que quedaran vacantes por cualquiera de los motivos que se preverán a tal efecto.

Que, el Municipio busca impulsar un nuevo compromiso por la educación, con el fin de generar facilidades de permanencia en el aprendizaje que impacten positivamente en la vida escolar de los alumnos; en virtud de ello, los niños y jóvenes que demuestren responsabilidad y buen desempeño académico serán favorecidos por una bonificación extra.

Que, la erogación que demande la implementación del Programa, será debitada de la Partida de Becas de la que dispone la Secretaría de Educación y Empleo.

Que, en ese sentido, el procedimiento del Programa de Becas de Continuidad Educativa por parte del Municipio se regirá por los principios básicos de objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad.

Que, las becas consistirán en una suma de dinero que se abonará mensualmente a la Escuela a la que pertenece cada alumno becario. Las mismas regirán por el plazo de doce meses consecutivos, desde enero hasta diciembre del 2019, en concepto de matrícula y once (11) cuotas mensuales.

Que, el monto anual de cada beca que se otorgue en virtud del Programa creado por el presente, se estipulará al comienzo del año lectivo, conforme la disponibilidad presupuestaria municipal.

Que, en función de lo expuesto, y con el objeto de implementar un adecuado procedimiento para la correcta ejecución del presente Decreto, se creará una Comisión Evaluadora Interdisciplinaria a tal fin.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa de Becas de Continuidad Educativa para alumnos con domicilio real en el Partido de Vicente López, que actualmente cursen estudios de nivel primario y secundario en establecimientos escolares del Municipio.

ARTÍCULO 2°: El programa consistirá en el otorgamiento de becas por el plazo de doce meses consecutivos, desde enero hasta diciembre del 2019, en concepto de matrícula y once (11) cuotas mensuales.

ARTÍCULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Educación y Empleo a reglamentar el procedimiento del Programa creado en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°: Créase una Comisión Evaluadora Interdisciplinaria por profesionales especialistas en las determinadas áreas, la que se conformará por dos representantes de la Secretaría de Educación y Empleo y un representante de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.

La Comisión tendrá a su cargo las funciones que a continuación se detallan:

En una primera etapa, invitar a las escuelas a participar del programa.

En una segunda etapa, realizar la preselección de los becarios, efectuar el seguimiento del desempeño escolar de los alumnos, efectuar las visitas e informes socio-ambientales, y emitir los informes técnicos.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será debitado de la Partida Presupuestaria: Fuente 110- Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Educación y Empleo, Dependencia 712, Categoría Programática 51.01.00, incisos 5.1.3.0.

ARTÍCULO 6°: Refrenden el presente el Sr. Secretario de Educación y Empleo, el Sr. Secretario de Salud y Desarrollo Humano y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Rendiciones de Cuentas), el Sr. Secretario de Salud y Desarrollo Humano y la Secretaría de Educación y Empleo.

ARTÍCULO 8°: Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, Archívese.

Fdo: Macri- Viñales- Tejo- Alvarez

Decreto N° 4848/18

Vicente López, 06 de diciembre de 2018

Corresponde al Expediente Nro. 4119-006686/2018

Visto

la necesidad existente en todas las zonas comerciales y en aquellos lugares donde se encuentran comercios agrupados, formando pequeños centros, de contar, para su funcionamiento, de la aproximación de vehículos pertenecientes a clientes y proveedores;

Que tal necesidad se ve incrementada en el marco de la actividad comercial suscitada durante las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, y

Considerando

Que para atender a tal necesidad, resultaría conveniente permitir el estacionamiento junto a ambas aceras en todas las avenidas, así como en calles secundarias y terciarias, siempre que en las mismas no circulen medios de transporte público y cuyo ancho permita el paso de un tercer vehículo, aumentando así la superficie de estacionamiento disponible.

Que mediante esta acción se fomentaría la actividad comercial durante las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, y se resolvería en parte los problemas de estacionamiento que hoy tienen esas zonas, sin entorpecer la circulación en el lugar.

El INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, desde el 15 de Diciembre de 2018 y hasta el 08 de Enero de 2019 inclusive, durante las 24 horas, a permitir. el estacionamiento junto a ambas aceras, en todas las avenidas y en aquellas calles secundarias o terciarias aledañas a las zonas donde los comercios agrupados formen pequeños o grandes centros comerciales y donde no circulen medios de transporte público y cuyo ancho permita el paso de un tercer vehículo.-

ARTICULO 2°.- EXCLUYASE del permiso otorgado en el Artículo anterior a la Avenida Maipú, desde la calle Zufriategui hasta la calle Malaver, zona del Metrobus Norte, donde se continuara estacionando únicamente en las dársenas construidos a tal fin.-

ARTICULO 3°.- CUMPLASE con las normativas actualmente vigentes respecto de la prohibición de estacionamiento en la ochava de las esquinas, rampas de discapacitados, cocheras particulares, paradas de taxis y de colectivos, sendas peatonales, etc., tal como en el resto de la vía pública.-

ARTICULO 4°.- REFRENDE el presente Decreto el Señor Secretario de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.-

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento la Secretaría Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y la Subsecretaría de Medios.-

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Antiñolo

Decreto N° 4863/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 07 de diciembre de 2018

Justificando gasto por el Servicio de impresión de libros "Lineamientos de Apoyo para la Alfabetización Digital Nivel Inicial" realizado por Fernandez, Jorge Eduardo. Abónese.-

Decreto N° 4864/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 07 de diciembre de 2018

Aprobando redeterminación de precios por el servicio de "Mantenimiento y Limpieza de sumideros, cámaras y conductos de distintas cuencas pluviales en la zona 1 del Partido de Vicente López", contratado oportunamente con la Unión Transitoria de Empresas, formada por las empresas Urbaser Argentina sa y Transportes Olivos sacyf. Abonese.-

Decreto N° 4865/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 07 de diciembre de 2018

Apruebase la redeterminación de precios correspondiente al Mantenimiento y Limpieza de sumideros, cámaras y conductos de distintas cuencas pluviales en la zona 2 del Partido de Vicente López, contratado oportunamente con la Unión Transitoria de Empresas formada por las empresas Urbaser Argentina sa y Transportes Olivos sacyf. Abonese.-

Decreto N° 4866/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 07 de diciembre de 2018

Convalidando los meses actuados desde agosto a noviembre a la Universidad Tecnológica Nacional por el dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Sistemas Informáticos" en el Centro Universitario de Vicente López. Adjudicase a la misma por el mes de diciembre. Abóñese a la misma por los meses actuados.-

Decreto N° 4867/18

Vicente López, 07 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 005395/2018

Visto

El Llamado a Licitación Privada N° 118 dispuesto por Decreto No 4202/18, para la "PROVISION Y COLOCACION DE 70 (SETENTA) RAMPAS PREMOLDEADAS EN DIVERSOS SITIOS DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 47/48 no se ha presentado ningún oferente.

Que en virtud de ello, a fs. 51, la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja declarar desierta la presente licitación y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Privada N° 118, oportunamente dispuesta por Decreto N° 4202/18 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 118 a fin de efectuar la "PROVISION Y COLOCACION DE 70 (SETENTA) RAMPAS PREMOLDEADAS EN DIVERSOS SITIOS DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/15 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 24/31.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos ochenta y seis mil 1.386.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil trescientos ochenta y seis (\$1.386,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19/12/18 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

ARTICULO 6°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botto- Alvarez

Decreto N° 4868/18

Vicente López, 07 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 005829/2018

Visto

El presente expediente medianté el cual se tramita la "PROVISION Y COLOCACION DE PERGOLAS DE MADERA PARA EL GERIATRICO MUNICIPAL RODRIGUEZ ORTEGA", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-8985 obrante a fs. 31, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 142 para la "PROVISION Y COLOCACION DE PERGOLAS DE MADERA PARA EL GERIATRICO MUNICIPAL RODRIGUEZ ORTEGA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/24 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 33/40.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos setecientos cincuenta (\$750,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28/12/18 a las 9:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Salud y Desarrollo Humano y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4869/18

Vicente López, 07 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 006236/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE MOTOCICLETAS PARA EL CUERPO DE INSPECTORES DE TRANSITO", y

Considerando

Que a fs. 15 y 26 la Dirección General de Contaduría realizó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-8662 y 1-9163.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 144 para la "PROVISION DE MOTOCICLETAS PARA EL CUERPO DE INSPECTORES DE TRANSITO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/12 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 17/24.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos novecientos treinta mil (\$930.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos treinta (\$930,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27/12/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4872/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 07 de diciembre de 2018

Prorrogando por un año, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la contratación del Servicio de Alquiler de Aparatología Médica con destino a cubrir las necesidades del Hospital Municipal "Prof.Dr. B.Houssay", Hospital y Maternidad Santa Rosa, y Dirección Gral de Atención Primaria, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.-

Decreto N° 4873/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 10 de diciembre de 2018

Por la Escribanía Municipal, efectúese el Acta de Asunción al cargo de Intendente Interino de Vicente López del Sr. Diego Enrich por licencia ordinaria del Señor Jorge Macri, desde el día 28 de diciembre de 2018 hasta el 15 de enero de 2019 inclusive, dando cumplimiento a las normas contenidas en la Ley Orgánica Municipal.-

Decreto N° 4879/18

Vicente López, 10 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 005360/2018

Visto

Que mediante Decreto N° 4410/18 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 94 para la "ADQUISICION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que se han recibido consultas de proveedores del rubro interesados en participar de la licitación.

Que a fin de poder dar respuesta a las consultas efectuadas y obtener una mayor participación de oferentes que asegurará precios más competitivos y convenientes a los intereses municipales, es necesario postergar la fecha de apertura de la licitación.

Que a fs. 233 la Dirección General de Contaduría realizó la Solicitud de Gastos N° 1-9562 correspondiente a las publicaciones de la postergación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- POSTERGUESE la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 94 para la "ADQUISICION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", llamada por Decreto N° 4410/18, para el día 26 de diciembre de 2018, a las 9:00 hs.

ARTICULO 2°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, notifíquese a los interesados.

ARTICULO 3°.- Publíquese avisos por el término de dos (2) días en el diario Sucesos.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4880/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 11 de diciembre de 2018

Adjudicando a la firma Coto Centro Integral de Comercialización sa, la adquisición de 1000 órdenes de compra, materializada a través de 1000 tarjetas magnéticas con \$3000 cada una, para los agentes de la Policía Bonaerense que prestan servicios en el éjido municipal.-

Decreto N° 4881/18

Vicente López, 11 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003879/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 83 dispuesto por Decreto N° 3937/18 para la contratación de la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASEROS", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 661.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE al Sr. RIPANI JOSE por un monto de Pesos dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.549.873,54), la contratación de la obra "EJECUCION DE OBRAS VARIAS EN EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASEROS", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 661.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.549.873,54), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-7142 obrante a fs. 51.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado) y de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

ARTICULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botto- Alvarez- Vittorini

Decreto N° 4882/18

Vicente López, 11 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005750/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS con destino a los Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, por un periodo de 5 meses del año 2019", y

Considerando

Que a fs. 25 obra la Solicitud de Gastos N° 1-7791 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 37/44 la Solicitud de Gastos N° 1-8006 correspondiente al importe diferido año 2019.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 1 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS con destino a los Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, por un periodo de 5 meses del año 2019", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 47/56 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 59/66.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos dos millones trescientos ochenta y seis mil cincuenta y cuatro con sesenta centavos (\$2.386.054,60) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un día (1) en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil trescientos ochenta y seis (\$ 2.386,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4883/18

Vicente López, 11 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-00537712018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE NUTRITERAPICOS con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 26 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8602 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 20/24 la Solicitud de Gastos N° 1-8363 correspondiente al importe diferido año 2019.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 2 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE NUTRITERAPICOS con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 10/17 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 28/35.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos cinco millones quinientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y cuatro con cuatro centavos (\$5.598.584,04) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un día (1) en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cinco mil quinientos noventa y nueve (\$ 5.599,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4884/18

Vicente López, 11 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005361/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE SUTURAS con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 22 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8604 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 18/20 la Solicitud de Gastos N° 1-8603 correspondiente al importe diferido año 2019.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 3 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE SUTURAS con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 8/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 24/31.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos tres millones novecientos veintidós mil trescientos sesenta y tres con noventa y ocho centavos (\$3.922.363,98) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un día (1) en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil novecientos veintidós (\$ 3.922,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15 de enero de 2019, a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006873/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita el "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS NEGROS Y TRANSPORTE DE LIQUIDOS RESIDUALES EN BARRIOS DE EMERGENCIA DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Que a fs. 16 obra la Solicitud de Gastos N° 1-9421 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 14 la Solicitud de Gastos N° 1-9380 correspondiente al importe diferido año 2019.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 5 a fin de efectuar el "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS NEGROS Y TRANSPORTE DE LIQUIDOS RESIDUALES EN BARRIOS DE EMERGENCIA DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/10 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 18/25.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos tres millones doscientos veintinueve mil doscientos (\$3.229.200,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil doscientos veintinueve (\$ 3.229,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16 de enero de 2019, a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006735/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EJECUCION DE NUEVO CANIL EN LA PLAZA HECTOR TOTO GONZALEZ", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-9334 obrante a fs. 44, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 145 para la contratación de la obra "EJECUCION DE NUEVO CANIL EN LA PLAZA HECTOR TOTO GONZALEZ" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/39

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos cincuenta (\$1.350,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28/12/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 005357/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION, con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 27/35 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2019 No 1-8600.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 1 para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION, con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 17/25 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 37/44.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintiuno con dieciséis centavos (\$886.421,16) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ochocientos ochenta y seis (\$886,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 4/01/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006453/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE CULTIVOS DE DETECCION DE ESTREPTOCOCO con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de la Maternidad Santa Rosa dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 11 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2019 No 1-8591.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 2 para la "PROVISION DE CULTIVOS DE DETECCION DE ESTREPTOCOCCO con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de la Maternidad Santa Rosa dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/8 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 13/20.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta (\$1.642.680,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil seiscientos cuarenta y tres (\$1.643,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 4/01/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurrán.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4889/18

Vicente López, 11 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 006235/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE PINTURA VIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACION HORIZONTAL", y

Considerando

Que a fs. 16 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2019 No 1-8597.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 3 para la "PROVISION DE PINTURA VIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACION HORIZONTAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 18/25.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos treinta mil (\$1.530.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil quinientos treinta (\$1.530,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7/01/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurrán.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4890/18

Vicente López, 11 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 005359/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 21/27 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2019 N° 1-8691.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 4 para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 12/19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 29/36.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos setecientos veinticuatro mil novecientos setenta y ocho con veintitrés centavos (\$724.978,23) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos veinticinco (\$725,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 8/01/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurrán.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4891/18

Vicente López, 11 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 -005354/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 13/14 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2019 No 1-8601.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 5 para la "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 16/23.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos catorce mil novecientos cincuenta (\$1.314.950,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos quince (\$1.315,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 8/01/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurrán.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 006864/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita el "ALQUILER DE BOMBAS DE INFUSION con destino a cubrir las necesidades del año 2019 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 12 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2019 No 1-9271.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 6 para el "ALQUILER DE BOMBAS DE INFUSION con destino a cubrir las necesidades del año 2019 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/9 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 14/21.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos ochenta mil (\$1.380.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos ochenta (\$1.380,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 9/01/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4893/18

Vicente López, 11 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 006607/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita el "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 23/25 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2019 No 1-9142.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 7 para el "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/12 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 27/34.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos catorce mil novecientos catorce (\$1.214.914,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos quince (\$1.215,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 9/01/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4894/18

Vicente López, 11 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 006577/ 2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE PUBLICO Y SEGURIDAD VIAL", y

Considerando

Que a fs. 22/24 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2019 No 1-8895.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 8 para la "PROVISION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE PUBLICO Y SEGURIDAD VIAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un Millón novecientos ochenta y dos mil ciento treinta (\$1.982.130,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil novecientos ochenta y dos (\$1.982,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10/01/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos; cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4895/18

Vicente López, 11 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 006431/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZOLETA UBICADA EN LA ESQUINA DE LAS CALLES POSADAS Y NICARAGUA", y

Considerando

La Solicitud de Gastos diferida 2019 No 1-9259 obrante a fs. 44, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 9 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZOLETA UBICADA EN LA ESQUINA DE LAS CALLES POSADAS Y NICARAGUA" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/39.

ARTÍCULO 2°.- Establécense en la suma de Pesos un millón doscientos veinte mil (\$1.220.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTÍCULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos veinte (\$1.220,00).

ARTÍCULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10/01/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurrán.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4896/18

Vicente López, 12 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005697/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 120 dispuesto por Decreto N° 4269/18 para la contratación de la obra "EJECUCION DE SOLADO PARA LAS MESAS DE PING PONG DEL PASEO COSTERO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 354.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SALBACO SA. por un monto total de Pesos novecientos sesenta mil cuatrocientos treinta y siete con noventa y un centavos (\$ 960.437,91), la contratación de la obra "EJECUCION DE SOLADO PARA LAS MESAS DE PING PONG DEL PASEO COSTERO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 354.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos novecientos sesenta mil cuatrocientos treinta y siete con noventa y un centavos (\$ 960.437,91), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-7924 obrante a fs. 37.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales. oportunamente archívese.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botto- Alvarez

Decreto N° 4897/18

Vicente López, 12 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005578/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 123 dispuesto por Decreto N° 4272/18 para la contratación de la obra "CONFECCION E INSTALACION DE TABLERO PRINCIPAL DE BAJA TENSION CON CONEXIONADO AL TABLERO SECUNDARIO EN MATERNIDAD SANTA ROSA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 292.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. (por un monto total de Pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil novecientos veintiocho con setenta y cinco centavos (\$ 1.352.928,75), la contratación de la obra "CONFECCION E INSTALACION DE TABLERO PRINCIPAL DE BAJA TENSION CON CONEXIONADO AL TABLERO SECUNDARIO EN MATERNIDAD SANTA ROSA", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 292.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil novecientos veintiocho con setenta y cinco centavos (\$ 1.352.928,75), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-7810 obrante a fs. 29.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo conforme lo establece el artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botto- Alvarez

Decreto N° 4898/18

Vicente López, 12 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-004020/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 84 dispuesto por Decreto N°4024/18 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL NUCLEO SANITARIO DEL 2° PISO EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE AGUSTIN ALVAREZ 1438", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 591.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE al Sr. RIPANI JOSE por un monto de Pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa con ochenta y seis centavos (\$ 1.899.890,86), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL NUCLEO SANITARIO DEL 2° PISO EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE AGUSTIN ALVAREZ 1438", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 591.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa con ochenta y seis centavos (\$ 1.899.890,86), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-6668 obrante a fs. 54.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas, de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado) y de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botto- Alvarez- Vittorini

Decreto N° 4899/18

Vicente López, 12 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 41194304797/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 81 dispuesto por Decreto N° 3729/18 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL PROGRAMA DE PLAZAS SEGURAS para la Secretaría de Seguridad", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 661.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL PROGRAMA DE PLAZAS SEGURAS para la Secretaría de Seguridad" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 661.

ad

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos cinco millones setecientos quince mil doscientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 5.715.234,60) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-6442 y 1-8012 obrantes a fs. 29/30 y 631 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado a cada una, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Decreto N° 4900/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 12 de diciembre de 2018

Ampliando el monto contractual de la locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el partido, Licitación Pública N° 35/04, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos sacif, y cuya continuidad fuera dispuesta por Decreto 2541/18, contratándose para los feriados nacionales del 1° de enero y Alerta Meteorológica de enero a febrero.-

Decreto N° 4901/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 12 de diciembre de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Ejecución de Oficinas y Áreas de Servicios para la Secretaría de Tránsito", contratada con la empresa Arquingham srl, a partir del mes de noviembre de 2017.

Decreto N° 4905/18

Vicente López, 12 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005768/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 86 dispuesto por Decreto N°4276/18 para la contratación de la obra "EJECUCIÓN DE SOLADO PARA EL ESCENARIO DEL PASEO COSTERO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 394.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SALBACO SA. por un monto total de Pesos un millón novecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con noventa y dos centavos (\$ 1.976.843,92), la contratación de la obra "EJECUCION DE SOLADO PARA EL ESCENARIO DEL PASEO COSTERO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 394.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón novecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con noventa y dos centavos (\$ 1.976.843,92), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-7921 obrante a fs. 38.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botto- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005699/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 121 dispuesto por Decreto N° 4270/18 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE CANCHAS DE FUTBOL-TENIS EN EL PASEO COSTERO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 372.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SALBACO S.A. por un monto de Pesos un millón trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta con veintitrés centavos (\$1.345.430,23), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE CANCHAS DE FUTBOL-TENIS EN EL PASEO COSTERO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 372.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta con veintitrés centavos (\$1.345.430,23), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-7895 obrante a fs. 36.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botto- Alvarez

Decreto N° 4907/18

Vicente López, 12 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005698/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 122 dispuesto por Decreto N° 4271/18 para la contratación de la obra EJECUCION DE SOLADO PARA LAS ESTACIONES SALUDABLES DEL PASEO COSTERO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 438.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SALBACO S.A. por un monto de Pesos un millón doscientos once mil novecientos cincuenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$1.211.954,48), la contratación de la obra "EJECUCION DE SOLADO PARA LAS ESTACIONES SALUDABLES DEL PASEO COSTERO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 438.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón doscientos once mil novecientos cincuenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$1.211.954,48), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-7923 obrante a fs. 40 .

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

fdo: Macri- Botto- Alvarez

Decreto N° 4985/18

Vicente López, 13 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006037/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 97 dispuesto por Decreto N° 4383/18 para la "ADQUISICION DE CAJAS FESTIVAS PARA SER ENTREGADAS EN LOS DIFERENTES BARRIOS VULNERABLES DEL PARTIDO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 290.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE al SR. LIBERTINI LUCIANO ANTONIO por un monto total de Pesos dos millones doscientos cincuenta y seis mil ciento veinte (\$2.256.120,00), la "ADQUISICION DE CAJAS FESTIVAS PARA SER ENTREGADAS EN LOS DIFERENTES BARRIOS VULNERABLES DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 290.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos dos millones doscientos cincuenta y seis mil ciento veinte (\$2.256.120,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-8075 obrante a fs. 13.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005368/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 36 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8694 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 26/34 la Solicitud de Gastos N° 1-8693 correspondiente al importe diferido año 2019.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 4 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 15/23 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 38/45.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos dos millones trescientos noventa y siete mil quince con setenta y cinco centavos (\$2.397.015,75) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil trescientos noventa y siete (\$ 2.397,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006685/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita el "PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD VISUAL PARA ESCUELAS PUBLICAS PRIMARIAS, ESCUELAS ESPECIALES, CBI Y CBJ DEL MUNICIPIO DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Que a fs. 29 obra la Solicitud de Gastos N° 1-9448 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 18 la Solicitud de Gastos N° 1-9274 correspondiente al importe diferido año 2019

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 6 a fin de efectuar el "PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD VISUAL PARA ESCUELAS PUBLICAS PRIMARIAS, ESCUELAS ESPECIALES, CBI Y CBJ DEL MUNICIPIO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/12, Anexo I de fs. 15 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 20/27.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$4.843.750,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 4.844,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005745/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE CARNES con destino a los Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, por un periodo de 5 meses del año 2019", y

Considerando

Que a fs. 9 obra la Solicitud de Gastos N° 1-7794 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 30/31 la Solicitud de Gastos N° 1-9091 correspondiente al importe diferido año 2019.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 7 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE CARNES con destino a los Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, por un periodo de 5 meses del año 2019", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 34/41 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 42/49.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos dos millones ciento ochenta y tres mil cuarenta y cinco (\$2.183.045,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil ciento ochenta y tres (\$2.183,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4989/18

Vicente López, 13 de diciembre de 2018

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE UTILES PARA KITS ESCOLARES con destino a alumnos de escuelas primarias y secundarias de gestión estatal y municipal del Partido de Vicente López", y

Visto

Que a fs. 24 obra la Solicitud de Gastos N° 1-9451 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 26/28 la Solicitud de Gastos N° 1-9640 correspondiente al importe diferido año 2019.

Considerando

Que a fs. 24 obra la Solicitud de Gastos N° 1-9451 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 26/28 la Solicitud de Gastos N° 1-9640 correspondiente al importe diferido año 2019.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMESE a Licitación Pública N° 8 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE UTILES PARA KITS ESCOLARES con destino a alumnos de escuelas primarias y secundarias de gestión estatal y municipal del Partido de Vicente López", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 7/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 30/37.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos once millones ciento veinticinco mil doscientos sesenta y siete (\$11.125.267,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos once mil ciento veinticinco (\$ 11.125,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14 de enero de 2019, a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4990/18

Vicente López, 13 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 006275/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EJECUCION DE VEREDAS EN LA CALLE ITALIA", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-8826 obrante a fs. 31 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 143 para la contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS EN LA CALLE ITALIA" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/27.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil quinientos (\$1.500,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27/12/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4991/18

Vicente López, 13 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 006961/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE LA FACTURACION DE LAS CUOTAS DE MARZO-ABRIL Y MAYO- JUNIO 2019 DEL TRIBUTOS DE A.L.C.V.P. Y S.V. EN VERSION IMPRESA Y ELECTRONICA", y

Considerando

Que a fs. 23 la Dirección General de Contaduría realizó la Solicitud de Gastos diferida 2019 No 1-9443.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 10 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE LA FACTURACION DE LAS CUOTAS DE MARZO-ABRIL Y MAYO- JUNIO 2019 DEL TRIBUTOS DE A.L.C.V.P. Y S.V. EN VERSION IMPRESA Y ELECTRONICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/15 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 25/32.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones veinticinco mil doscientos (\$2.025.200,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil veinticinco (\$2.025,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/01/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Ingresos Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4992/18

Vicente López, 13 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 004646/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "REMODELACION DE AULAS EN EL SUBSUELO DE LA ESCUELA PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO", y

Considerando

Que a fs. 94 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2019 N° 1-9663.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 11 para la "REMODELACION DE AULAS EN EL SUBSUELO DE LA ESCUELA PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 48/81 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 96/103.

ARTÍCULO 2°.- Establécense en la suma de Pesos un millón ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta (\$1.195.750,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTÍCULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ciento noventa y seis (\$1.196,00).

ARTÍCULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/01/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4993/18

Vicente López, 13 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006169/2018

Visto

la necesidad de contratar la RENOVACION Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS LICENCIAS INFORMIX INSTALADAS EN LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCESOS Y DESARROLLOS INFORMATICOS, y

Considerando

que el producto está relacionado directamente con la moneda estadounidense.

Que atendiendo las fluctuaciones del tipo de cambio, por motivos de conveniencia administrativa y económica para el Municipio, se procedió como excepción a solicitar cotizaciones en forma directa a cinco (5) proveedores del rubro, conforme constancias obrantes a fs. 14/26.

Que se han obtenido tres cotizaciones conforme fs. 28/43 y Acta de Apertura de fs. 44/45.

Que a fs. 52 y 73 la Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos y la Secretaría de Hacienda y Finanzas respectivamente, solicitan adjudicar a la firma SERVICE INFORMATION TECHNOLOGY S.R.L. por presentar la oferta más económica, haciendo uso del Art. 156 inc. 10 de la LOM, por un importe de \$1.098.583,20.

Que el importe a adjudicar es de Dólares veintiocho mil trescientos catorce (US\$ 28.314,00) que fueron convertidos a un dólar de \$38,80, siendo un total de \$1.098.583,20 que serán oportunamente ajustados conforme la cotización del dólar al momento de la Orden de Compra y/o emisión del pago.

Que a fs. 73 y 74 la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Dirección General de Contaduría respectivamente, prestan conformidad a proceder con la adjudicación haciendo uso del art. 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SERVICE INFORMATION TECHNOLOGY S.R.L. por un monto de Pesos un millón noventa y ocho mil quinientos ochenta y tres con veinte centavos (\$1.098.583,20), la "RENOVACION Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS LICENCIAS INFORMIX INSTALADAS EN LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCESOS Y DESARROLLOS INFORMATICOS", haciendo uso del artículo 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicho importe a adjudicar fue convertido a pesos con una cotización de \$38.80, equivalente a Dólares veintiocho mil trescientos catorce (US\$ 28.314,00), que serán oportunamente convertidos al valor dólar al momento de la emisión de la Orden de Compra y/o del pago.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón noventa y ocho mil quinientos ochenta y tres con veinte centavos (\$1.098.583,20) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-8348, 8862 y 808 obrantes a fs. 11, 61 y 67 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería).

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4994/18

Vicente López, 13 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 6268/18

Visto

la necesidad de la "ADQUISICION DE UN AUTOELEVADOR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABITAT, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica", y

Considerando

que el producto está relacionado directamente con la moneda estadounidense.

Que atendiendo las fluctuaciones del tipo de cambio, por motivos de conveniencia administrativa y económica para el Municipio, se procedió como excepción a solicitar cotizaciones en forma directa a ocho (8) proveedores del rubro, conforme constancias obrantes a fs. 16/36.

Que se han obtenido tres cotizaciones conforme fs. 38/71 y Acta de Apertura de fs. 72/73.

Que a fs. 80 y 105 la Dirección de Habitat y la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica respectivamente, solicitan adjudicar al proveedor MORO WALTER OMAR por presentar la oferta más económica, haciendo uso del Art. 156 inc. 10 de la LOM, por un importe de \$717.800,00.

Que el importe a adjudicar es de Dólares dieciocho mil quinientos (US\$ 18.500,00) que fueron convertidos a un dólar de \$38,80, siendo un total de \$717.800,00 que serán oportunamente ajustados conforme la cotización del dólar al momento de la Orden de Compra y/o emisión del pago.

Que a fs. 104 y 105 la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica y la Dirección General de Contaduría respectivamente, prestan conformidad a proceder con la adjudicación haciendo uso del art. 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE al Sr. MORO WALTER OMAR por un monto de Pesos setecientos diecisiete mil ochocientos (\$717.800,00), la "ADQUISICION DE UN AUTOELEVADOR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABITAT, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica", haciendo uso del artículo 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicho importe a adjudicar fue convertido a pesos con una cotización de \$38.80, equivalente a Dólares dieciocho mil quinientos (US\$18.500,00), que serán oportunamente convertidos al valor dólar al momento de la emisión de la Orden de Compra y/o del pago.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos setecientos diecisiete mil ochocientos (\$717.800,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-8257, 8864 y 8979 obrantes a fs. 13, 90 y 97 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Vittorini

Corresponde al Expediente Nro. 4119-007161/2018

Visto

las Ordenanzas N° 23.568, N° 27.344, N° 33.714 y N° 36.308 las cuales se encuentran vigentes, y

Considerando

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, mediante las ordenanzas citadas en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante ha autorizado la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido para el partido de Vicente López.

Que conforme el Artículo 4° de la Ordenanza 36.308 se ha previsto que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar, modificar o restringir las zonas afectadas al Sistema de Estacionamiento Medido Municipal, conforme los estudios técnicos realizados por sus áreas específicas.

Que a los fines de convocar a la licitación por concesión del servicio de estacionamiento medido, resulta necesario establecer de forma precisa las zonas a afectar al servicio, debiendo ser incluidas aquellas que no son parte de las Ordenanzas antes mencionadas pero necesitan de la aplicación del sistema como medio de ordenar el espacio público en general y el tránsito en particular

El INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- QUEDEN afectadas al Sistema de Estacionamiento Medido Municipal cada una de las calles detalladas en el listado que como Anexo forma parte del presente, siendo posible el estacionamiento conforme el permiso para estacionar en una o ambas manos, según lo establecido en las Ordenanzas correspondientes.

ARTICULO 2°.- El listado que como anexo forma parte del presente integrara, como Anexo 3, el Pliego de Bases y Condiciones del Sistema de Estacionamiento Medido que regirá el llamado a Licitación respectivo y que fuera aprobado mediante Artículo 7 de la Ordenanza N° 36.308, conforme lo allí dispuesto.

ARTICULO 3°.- REFRENDE el presente Decreto el Señor Secretario de Transito, Transporte Publico y Seguridad Vial.-

ARTICULO 4°.- Tome conocimiento la Secretaría Transito, Transporte Publico y Seguridad Vial, la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección de Compras y Licitaciones) y la Subsecretaria de Medios.-

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Antiñolo

ANEXO

Zona Libertador al Este:

R. Alfonsín entre H. Yrigoyen y Juan Carlos Cruz
 H. Yrigoyen entre Av. Libertador y R. Alfonsín
 Juan Carlos Cruz entre Alfonsín y Laprida
 Laprida entre Av. Libertador y R. Alfonsín
 Juan Díaz de Solís entre Malaver y Arenales
 Malaver entre Av. Libertador y J. Díaz de Solís.
 Italia entre Av. Libertador y J. Díaz de Solís.
 Arenales entre Av. Libertador y R. Alfonsín
 San Martín entre Av. Del Libertador y R. Alfonsín.
 Vergara entre vías FF.CC. Mitre y R. Alfonsín.
 Urquiza entre vías FF.CC. Mitre y R. Alfonsín.
 Roca entre Av. Del Libertador y R. Alfonsín.
 Vernet entre FF.CC. Mitre y Juan Carlos Cruz
 M. Haedo entre vías FF.CC. Mitre y Av. Libertador
 Melo entre Av. Del Libertador y R. Alfonsín
 Güemes entre Av. Del Libertador y R. Alfonsín
 Las Heras entre vías FF.CC. Mitre y el Río
 Grat. Juan Lavalle entre vías FF.CC. Mitre y R. Alfonsín
 Juan Díaz de Solís entre Vergara y Roca.
 Juan Carlos Cruz entre Malaver y V. Vernet

Zona Centro Comercial Munro

Vélez Sarsfield entre Av. Mitre y Antártida Argentina
 M. Carregal entre Malaver y Sivori
 Leandro N. Alem entre José Hernández y Malaver
 Pje. La Victoria entre Marconi y Vélez Sarsfield
 Rivadavia entre J. Hernández y Marconi
 Armenia entre Marconi y J. Hernández
 Belgrano entre J. Hernández y Marconi
 Sgto. Baigorria entre Marconi y V. Sarsfield
 C. Tejedor entre V. Sarsfield y J. Hernández
 Antártida Argentina entre Marconi y J. Hernández
 J. Hernández entre Av. Mitre y G. Méndez
 Luis Terragno entre Av. Mitre y Leandro N. Alem
 Marconi entre Sgto. Baigorria y Av. Mitre
 Marconi entre Méndez y Antártida Argentina
 F. F. de Amador entre Avalos y Av. Mitre
 Belzú entre Avalos y Leandro N. Alem
 Carlos Villate entre J. S. Agüero y Av. Mitre
 Rastreador Fournier entre J. S. Agüero y Av. Mitre
 Virrey A. Olaguer y Felíu entre J. S. Agüero y Leandro N. Alem
 Malaver entre J. S. Agüero y Leandro N. Alem
 Sgto. Cabral entre R. Sáenz Peña y Malaver
 Agüero entre Carlos Villate y Malaver
 Simón Bolívar entre Malaver y Virrey A. Olaguer y Felíu
 Av. Mitre entre Malaver y Ugarte

Munro Urbana

Cnel. Dorrego entre B. de Irigoyen y Avalos
 Cnel. Dorrego entre Sto. Cabral y Av. Mitre
 Albarelos, entre M. Carregal y Av. Mitre
 Roque Sáenz Peña entre B. de Irigoyen y Av. Mitre
 Ituzaingó, entre M. Carregal y Av. Mitre
 Guido y Spano entre M. Carregal y Av. Mitre
 Alberdi entre Sgto. J.B. Cabral y Av. Mitre
 Almafuerte entre M. Carregal y Av. Mitre
 R. Gutiérrez entre E. Echeverría y Av. Mitre
 Rubén Darío entre M. Carregal y J. S. Agüero
 Entre Ríos entre Av. Mitre y J. S. Agüero
 B. de Irigoyen entre Roque Sáenz Peña y Mariano Pelliza
 J. S. Agüero entre Pelliza y R. Gutiérrez
 J. S. Agüero entre Ugarte y Rubén Darío
 Cazadores. De Coquimbo entre Roque Sáenz Peña y Mariano Pelliza
 Avalos entre Mariano Pelliza y Malaver
 B. de Irigoyen entre Mariano Pelliza y E. Echeverría

Agüero entre Pelliza y San Lorenzo
 Cazadores De Coquimbo entre Mariano Pelliza y Capitán Bermúdez
 Avalos entre Paraná y Mariano Pelliza
 Panamá entre Mariano Pelliza y Paraná
 Sgto. Cabral entre Paraná y Mariano Pelliza
 M. Carregal entre Cap. Bermúdez y Paraná
 Av. Mitre entre Ugarte y Paraná
 F. Borges entre Av. Mitre y E. Echeverría
 R. Castro entre Av. Mitre y E. Echeverría
 Acassuso entre Av. Mitre y E. Echeverría
 José Ingenieros entre Cazadores De Coquimbo y Sgto. Cabral
 Cap. Bermúdez entre Av. Mitre y E. Echeverría
 Ing. White entre Av. Mitre y E. Echeverría
 Piedrabuena entre Av. Mitre y E. Echeverría
 Díaz Vélez entre Av. Mitre y E. Echeverría
 Alf. Bouchard entre Av. Mitre y E. Echeverría
 Mariano Moreno entre Av. Mitre y E. Echeverría

Zona La Lucila

Rawson entre Alf. H. Bouchard y José Ingenieros
 Elflein entre Paraná y Capitán Bermúdez
 Alf. H. Bouchard entre Rioja y Dr. Castellano
 Díaz Vélez entre Dr. Castellanos y Rioja
 Debenedetti entre Rioja y Dr. Castellanos
 Anchorena entre Rioja y Dr. Castellanos
 Capitán Bermúdez entre Rioja y Vías FF.CC. Mitre
 San Luis entre Guillermo Rawson y Vías FF.CC. Mitre
 José Ingenieros entre Rioja y vías FF.CC. Mitre
 Dr. Castellanos entre Alf. H. Bouchard y Capitán Bermúdez
 Rioja entre José Ingenieros y Alf. H. Bouchard

Zona Olivos Puerto

Juan B. Alberdi entre Av. Del Libertador y el Rio
 Juan Díaz de Solís, entre Carlos Villate y Juan B. Alberdi
 Mariano Pelliza entre vías FF.CC. Mitre y el Rio
 Camacua entre Av. Del Libertador y Juan Díaz de Solís
 Matías Sturiza entre Av. Del Libertador y Juan Díaz de Solís
 Ulibelarrea entre Av. Del Libertador y Juan Díaz de Solís
 Carlos Villate entre Av. Del Libertador y Juan Díaz de Solís
 Juan Carlos Cruz entre Carlos Villate y Corrientes

Decreto N° 5002/18

Vicente López, 13 de diciembre de 2018

Visto

Que la Ordenanza Impositiva vigente dispone que "El Departamento Ejecutivo establecerá el calendario de vencimientos de pago y podrá modificarlos atendiendo a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia que así lo justifiquen"; y

Considerando

Que procede en consecuencia, fijar el Calendario Impositivo para el Ejercicio 2019;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE para el Ejercicio 2019 el Calendario de Vencimientos de pagos y/o presentación de Declaraciones Juradas para los tributos que a continuación se detallan:

TRIBUTO POR ALUMBRADO, LIMPIEZA, CONSERVACION DE LA VÍA PÚBLICA Y SERVICIOS VARIOS Y TRIBUTO DE CONTRIBUCIÓN A LA PROTECCION CIUDADANA:

ANTICIPO	1° VENCIMIENTO	2° VENCIMIENTO
1°	17/01/2019	24/01/2019
2°	14/02/2019	21/02/2019
3°	12/03/2019	19/03/2019
4°	10/04/2019	17/04/2019
5°	14/05/2019	21/05/2019
6°	12/06/2019	19/06/2019
7°	11/07/2019	18/07/2019
8°	13/08/2019	20/08/2019
9°	12/09/2019	19/09/2019
10°	11/10/2019	18/10/2019
11°	12/11/2019	19/11/2019
12°	12/12/2019	19/12/2019

TASA DE MANTENIMIENTO VIAL MUNICIPAL:

	PRESENTACION DECLARACION JURADA	VENCIMIENTO DE PAGO
ENERO	07/02/2019	08/02/2019
FEBRERO	07/03/2019	08/03/2019
MARZO	09/04/2019	10/04/2019
ABRIL	08/05/2019	09/05/2019
MAYO	10/06/2019	11/06/2019
JUNIO	10/07/2019	11/07/2019
JULIO	08/08/2019	09/08/2019
AGOSTO	10/09/2019	11/09/2019
SEPTIEMBRE	10/10/2019	11/10/2019
OCTUBRE	11/11/2019	12/11/2019
NOVIEMBRE	10/12/2019	11/12/2019
DICIEMBRE	08/01/2020	09/01/2020

TRIBUTOS POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE Y TRIBUTOS POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA- HECHO IMPONIBLE HABITUAL – REGIMEN SIMPLIFICADO :

INGRESOS BRUTOS DEVENGADOS EN EL MES DE	VENCIMIENTO MENSUAL
ENERO 2019	20/02/2019
FEBRERO 2019	21/03/2019
MARZO 2019	17/04/2019
ABRIL 2019	17/05/2019
MAYO 2019	19/06/2019
JUNIO 2019	18/07/2019
JULIO 2019	20/08/2019
AGOSTO 2019	19/09/2019
SEPTIEMBRE 2019	18/10/2019
OCTUBRE 2019	19/11/2019
NOVIEMBRE 2019	19/12/2019
DICIEMBRE 2019	17/01/2020

Presentación Declaración Jurada Anual.....16/04/2019.

TRIBUTOS Y DERECHOS POR SERVICIOS VARIOS:

Inspección de Medidores, Motores, Generadores a vapor o energía eléctrica, calderas, máquinas de entretenimientos y/o equipos hidráulicos, electromecánicos y/o similares y demás instalaciones:

Presentación Declaración Jurada Anual y Pago.....18/04/2019.

CANON POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:**Capítulo Sexto Ordenanza Fiscal vigente.****Art. 172°**

Presentación de la Declaración Jurada y Pago.....28/06/2019.

Vencimiento Trimestral**Decreto N° 1473/13**

TRIMESTRE	PRESENTACION DECLARACION JURADA Y PAGOS
-----------	---

1°	05/04/2019
2°	05/07/2019
3°	04/10/2019
4°	30/12/2019

O se podrá dividir el pago total del tributo de cada vencimiento trimestral en tres parciales:

TRIMESTRE	1° PARCIAL	2° PARCIAL	3° PARCIAL
1°	05/04/2019	03/05/2019	07/06/2019
2°	05/07/2019	02/08/2019	06/09/2019
3°	04/10/2019	01/11/2019	06/12/2019
4°	30/12/2019	31/01/2020	28/02/2020

CANON POR OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS:

Ordenanza Fiscal Art. 227°

Presentación de la Declaración Jurada y Pago.....28/06/2019

Vencimiento Trimestral

TRIMESTRE	PRESENTACION DECLARACION JURADA Y PAGOS
1°	05/04/2019
2°	05/07/2019
3°	04/10/2019
4°	30/12/2019

PUESTOS DE FLORES

TRIMESTRE	VENCIMIENTOS
1°	18/01/2019
2°	16/04/2019
3°	18/07/2019
4°	17/10/2019

TRIBUTO DE VERIFICACION POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS Y/O SOPORTE DE ANTENAS Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS:

Ordenanza Fiscal Art. 211°

TRIMESTRE	PRESENTACION DECLARACION JURADA Y PAGOS
1°	05/04/2019
2°	05/07/2019
3°	04/10/2019
4°	30/12/2019

PATENTES DE RODADOS:

Ordenanza Fiscal Art. 239° y 241°

MOTO VEHICULOS:

Pago Anual.....04/07/2019.

Cuota 1°.....04/07/2019.

Cuota 2°.....05/12/2019.

AUTOMOTORES MUNICIPALIZADOS:

1° cuota y anual	04/07/2019
------------------	------------

2° cuota y saldo	05/09/2019
3° cuota	05/12/2019

REGIMEN DE INFORMACION PARA EMPRESAS LICENCIARIAS Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS:

CUATRIMESTRE	VENCIMIENTO
1°	24/05/2019
2°	26/09/2019
3°	24/01/2020

DERECHOS DE CEMENTERIO:

Ordenanza Fiscal Art. 252°

Pago Anual.....28/06/2019.

Pago Anual de Cuidador.....28/06/2019.

Art. 2°.- Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos –quien dará a conocer el presente a sus dependencias, y las restantes Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art. 3°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Antonietti

Decreto N° 5003/18

Vicente López, 13 de diciembre de 2018

Corresponde al Expediente N° 4119-18205/1976

Visto

La designación de los apoderados de esta Municipalidad de Vicente López efectuada mediante Decreto N° 3599 de fecha 10 de septiembre de 2018;

Considerando

Que se ha modificado la estructura del personal de éste Municipio;

Que los asuntos judiciales y extrajudiciales ameritan, por razones operativas, el reordenamiento de los apoderados municipales;

Por ello el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DÉJESE sin efecto el Artículo 2° del Decreto N° 3599/18 y en consecuencia REVOQUESE el "Poder General Judicial, para Gestiones Administrativas, de Mediación, para Intervenir en Formas Alternadas de Resolución de Conflictos y para Percibir y Cobrar", pasado por escritura número treinta y dos, al folio 100, de fecha Nueve de Marzo de Dos Mil Dieciocho, autorizado por la Notaria Doctora Cristina Noemí Armella, Titular del Registro N° 14 de Vicente López.

ARTÍCULO 2°: OTÓRQUESE Poder General Judicial, para Gestiones Administrativas, de Mediación, para intervenir en formas alternativas de Resolución de Conflictos y para Percibir y Cobrar, a favor de los abogados: María Micaela ALFARO, Documento Nacional de Identidad número 28.909.775; Claudia Susana BARBIERI, Documento Nacional de Identidad número 18.234.703; Ana María BELMONTE, Documento Nacional de Identidad número 23.037.407; Sonia Laura BÓJKO, Documento Nacional de Identidad número 23.649.535; María Fernanda BOLTER, Documento Nacional de Identidad número 17.527.207; María Sol BRAVO, Documento Nacional de Identidad número 24.229.489; Cecilia Laura CENTONZE, Documento Nacional de Identidad número 36.158.018; María CLAISSE, Documento Nacional de Identidad número 30.202.152; Gabriela Alejandra DEL BAO, Documento Nacional de Identidad número 18.210.876; María Cecilia FERRITTO, Documento Nacional de Identidad número 17.674.626; Carla Valeria GARCIA, Documento Nacional de Identidad número 20.966.206; María Verónica GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad número 31.315.137; Laura Mariel LÓPEZ, Documento Nacional de Identidad número 17.945.551; Ana María MANDOLESI, Documento Nacional de Identidad número 13.145.871; María Victoria MARCHISIO, Documento Nacional de Identidad número 26.080.240; Nora Noemí MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad número 16.951.254; Natalia Grisel, MIDAGLIA, Documento Nacional de Identidad número 23.834.843; Rogelio Jonathan PITA, Documento Nacional de Identidad número 28.814.333; Liliana Elba PLUIS, Documento Nacional de Identidad número 16.579.617; Alejandro RAVIOLO, Documento Nacional de Identidad número 27.691.105; María Martha ROSSI, Documento Nacional de Identidad número 23.342.031; Melina Alejandra SCOTTI, Documento Nacional de Identidad número 24.821.230; Gabriela Natalia TREFILIO, Documento Nacional de Identidad número 29.146.638; Enio VITTORINI, Documento Nacional de Identidad número 30.135.928.

ARTÍCULO 3°: DESIGANSE a la Sra. Escribana Municipal, Doctora Cristina Noemí Armella, para la instrumentación de los artículos anteriores.

ARTÍCULO 4°: REFRENDE el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: DESE al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.

Fdo: Macri- Vittorini

Decreto N° 5005/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 13 de diciembre de 2018

Otorga un incremento del 23% respecto de los valores del Convenio celebrado con la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de la Pcia. de Bs. As, para las prácticas anestesiológicas de cirugías programadas a partir del 1° de septiembre de 2018, y un incremento del 6% para los módulos de guardia y coordinación, también a partir del 1° de septiembre de 2018. Abónese a la mencionada Asociación.-

Decreto N° 5006/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 13 de diciembre de 2018

Prorrogando por el término de un año, desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, la contratación del Servicio de Oxígeno Medicinal con destino a los efectores de salud dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, a la firma Praxair Argentina srl.-

Decreto N° 5025/18

Vicente López, 14 de diciembre de 2018

Visto

la proximidad de las fiestas de Navidad y Fin de año,

Considerando

Que ante dichas celebraciones, éste Departamento Ejecutivo desea brindar un reconocimiento a todos aquellos agentes que con esfuerzo y dedicación trabajan en pos de una mejor calidad de servicio para todos los vecinos del partido;

Que asimismo, ante el impacto producido por la importante variación coyuntural del nivel general del índice de inflación, resulta urgente y necesario evaluar y adoptar medidas que minimicen los efectos de tal situación en los trabajadores y sus familias;

Que al respecto, teniendo en cuenta la situación socio-económica general, y en concordancia con las medidas adoptadas en la misma línea por los Gobiernos Nacional y Provincial; se ha considerado

pertinente que se otorgue al personal municipal una suma en efectivo como respuesta a las situaciones extraordinarias descritas, y como reconocimiento; Que la misma será abonada por única vez, con carácter extraordinaria y no remunerativa;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otorgar al personal municipal de esta Comuna de Vicente López, por los motivos de mención exordial, un beneficio extraordinario y por única vez, de carácter no remunerativo, el cual se abonará durante el mes de diciembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Por un monto de \$ 7.000 (Pesos Siete Mil), para los siguientes agentes:

- 1.- Personal del régimen de la Ordenanza Nro. 34394 de Planta Permanente y Mensualizado
- 2.- Personal de planta política de las categorías Director, Delegado Municipal y Director General
- 3.- Personal con más de 25 Horas Taller
- 4.- Personal designado en cargos de planta de la Carrera Profesional Hospitalaria
- 5.- Residentes Médicos
- 6.- Reemplazantes de Guardia que hayan realizado en promedio 4 o más guardias mensuales durante el año 2018.
- 7.- Personal designado en cargos de la Carrera Docente
- 8.- Personal con 15 o más Horas Cátedra

B) Por un monto de \$ 2.300 (Pesos Dos Mil Trescientos), para:

- 1.- Personal con 25 Horas Taller o menos
- 2.- Personal Pasante
- 3.- Reemplazantes de Guardia que hayan realizado en promedio menos de 4 guardias mensuales durante el año 2018
- 4.- Personal designado con menos de 15 Horas Cátedra
- 5.- Personal que haya ingresado entre el 1/9/2018 y el 30/11/2018
- 6.- Agentes que registren carpetas médicas prolongadas de 120 días o más durante el año 2018
- 7.- Agentes que registren licencias sin goce de haberes de entre 4 y 8 meses inclusive durante el año 2018

Queda establecido que el personal indicado en el punto A) que a su vez se encuentre comprendido en los ítems 5, 6 y 7 del punto B) del presente artículo percibirá el beneficio extraordinario por un monto de \$ 2.300.

ARTICULO 2°.- Quedan excluidas del presente beneficio las categorías de Intendente, Secretario, Sub Secretario, Contador, Tesorero, Director de Compras, Secretario Privado, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Adjunto, Juez de Faltas, Secretario Letrado, Concejal, Secretario HCD, Sub Secretario HCD, Secretario de Bloque HCD, Sub Secretario de Bloque HCD. Asimismo, también queda excluido el personal inactivo, el que percibe anticipo jubilatorio, personal con pasividad anticipada, aquellos agentes que registren licencias sin goce de haberes de más de 8 meses durante el año 2018, todo personal honorario y todos aquellos agentes que hayan ingresado a partir del 01/12/2018 inclusive.

ARTICULO 3°.- Establécese que para la percepción del beneficio en cuestión, el agente indefectiblemente deberá estar activo y prestando funciones efectivas al 30/11/2018; con la única excepción de aquellos que estén en uso de licencias pagas previstas en la normativa vigente para cada agrupamiento (siempre y cuando no se encuentren comprendidos dentro de los criterios de exclusión consignados en el artículo 2°).-

ARTICULO 4°.- Se deja expresa constancia que el presente beneficio será liquidado por persona y no por cargos; abonándose por tanto solamente una vez por agente. Al efecto, en aquellos casos en los cuales los agentes se encuentren designados en más de un cargo y/o en diferentes modalidades contractuales, se considerará el que resulte más beneficioso, acorde los parámetros establecidos en el artículo 1°.-

ARTICULO 5°.- Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario de Recursos Humanos y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6°.- Tome conocimiento la Secretaría de Recursos Humanos- Dirección de Compensaciones y Beneficios, y la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, notifíquese y comuníquese a todas las Secretarías del Municipio, archívese.

Fdo: Macri- Szlapak- Alvarez

Decreto N° 5026/18

Vicente López, 14 de diciembre de 2018

Visto

La Ordenanza Nro. 34394, la Ley 14656; el Decreto Nro 3690/18;

Considerando

Que la Ley Provincial Nro. 14656, en su Sección II regula las pautas para la Negociación Colectiva en el ámbito municipal; estableciendo específicamente en el artículo 54° que "A través de la negociación colectiva se podrán regular todas las condiciones inherentes a la relación de empleo y aquellas concernientes a las relaciones laborales entre los sujetos contratantes...";

Que el artículo 24° de la Ordenanza Nro. 34394 establece "...con carácter obligatorio la negociación paritaria anual entre las representaciones del sector empleador y de los trabajadores previstas en la legislación vigente";

Que respecto al régimen salarial del personal municipal comprendido en los términos y alcances de la Ordenanza Nro. 34394, por Decreto Nro 3690/18 se otorgó a los agentes de Planta Permanente y Personal Mensualizado de dicho régimen; así como también al Personal designado como Jornalizado y Horas Taller, un incremento salarial del 23% a aplicar por sobre los sueldos básicos y diversos adicionales, que fue implementado en dos etapas (la primera a partir del 1° de mayo de 2018, y la segunda a partir del 1° de septiembre del mismo año). Asimismo, el valor de la asignación estímulo liquidada a los pasantes que se desempeñan en esta Comuna en virtud de los distintos Convenios Marco suscriptos entre esta Comuna y diferentes Universidades y conforme los Acuerdos Individuales de Pasantía Educativa firmados con los mismos fue incrementada a partir del 1° de septiembre de 2018;

Que las recientes mediciones han arrojado una importante variación coyuntural del nivel general del índice de precios al consumidor; y ante el impacto socio-económico producido por dicho fenómeno, resulta urgente y necesario evaluar y adoptar medidas que minimicen los efectos de tal situación en los trabajadores y sus familias;

Que a raíz de ello, fue reabierto la negociación paritaria anual entre las representaciones del sector empleador y de los trabajadores;

Que como consecuencia del diálogo mantenido, se ha acordado conceder al personal dependiente de esta Comuna previamente mencionado e incluido oportunamente en el Decreto 3690/18, un nuevo incremento de haberes a fin de dar término a la paritaria del año 2018;

Que en atención a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el incremento salarial en cuestión;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otorgase a los agentes dependientes de esta Comuna que revistan en la Planta Permanente dentro del régimen de la Ordenanza Nro. 34394, un incremento salarial del 7% a aplicar por sobre los sueldos básicos, el cual se instrumentará en dos etapas conforme se expone a continuación:

- La primera a partir del 1° de febrero de 2019, de un 4% por sobre los valores abonados hasta el 31 de enero de 2019.
- La segunda a partir del 1° de abril de 2019, de un 3% por sobre los valores abonados hasta el 31 de enero de 2019.

ARTICULO 2°.- Otorgase a los agentes dependientes de esta Comuna que revistan en las modalidades contractuales de planta transitoria como Personal Mensualizado, Personal Jornalizado y Horas Taller, un incremento salarial del 7% a aplicar por sobre los sueldos básicos del personal mencionado. El mismo se instrumentará en dos etapas, según el siguiente detalle:

- La primera a partir del 1° de febrero de 2019, de un 4% por sobre los valores abonados hasta el 31 de enero de 2019.
- La segunda a partir del 1° de abril de 2019, de un 3% por sobre los valores abonados hasta el 31 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- Incrementanse los adicionales, asignaciones y bonificaciones que a continuación se detallan, en un 7%. Dicho aumento se aplicará en dos etapas: a) la primera a partir del 1° de febrero de 2019, de un 4% por sobre los valores abonados hasta el 31 de enero de 2019, y b) segunda a partir del 1° de abril de 2019, de un 3% por sobre los valores abonados hasta el 31 de enero de 2019:

- Adicional por Inestabilidad
- Adicional Fijo Remunerativo No Bonificable (Dto. 2153/11)
- Adicional Nocturno —CMU.
- Adicional Contenedores (Recolectores y Choferes)
- Asignación Especial Remunerativa no Bonificable (Dto. 2153/11)
- Asignación Transportador de Valores
- Bonificación por Función Especial (sobre todas sus áreas y niveles)
- Bonificación Por Función Enfermería
- Bonificación Especial por función de Maestro Mayor de Obra y/o Constructor
- Bonificación "Oficial Especializado" (sobre todos sus niveles)
- Bonificación por Tarea Ingrata

- Bonificación por Representación Legal Profesional
- Bonificación por Título Profesional Universitario (Inherente / No Inherente)
- Bonificación por Título Terciario
- Bonificación Analista de Sistemas
- Bonificación Personal Técnico Informático
- Bonificación por Especializaciones Tecnológicas de IT
- Bonificación por Función de Guardavidas
- Bonificación por Función de Guardavidas- Planta Temporaria
- Bonificación por Jornada Extendida
- Bonificación por Mandos Medios
- Bonificación Remunerativa por Factores Climáticos
- Subsidio Ex Combatientes de Malvinas (Art. 2° Dto. 1091/12)
- Plus por Productividad
- Suplemento Especial por Servicios Críticos

ARTÍCULO 4°.- Incrementase a partir del 1° de abril de 2019, el valor de la asignación estímulo que se liquida a los pasantes que se desempeñan en esta Comuna en virtud de los distintos Convenios Marco suscriptos entre esta Comuna y diferentes Universidades y conforme los Acuerdos Individuales de Pasantía Educativa firmados con los mismos, a la suma de \$ 9.100,00.-

ARTÍCULO 5°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Recursos Humanos y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Tome conocimiento la Secretaría de Recursos Humanos- Dirección de Compensaciones y Beneficios, y todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber, y oportunamente archívese.

Fdo: Macri-Szlapak- Alvarez

Decreto N° 5028/18

Vicente López, 14 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-00548012013

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 126 dispuesto por Decreto N° 4409/18 para la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS destinados al armado de bolsones alimentarios para familias en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 237.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE al Sr. LIBERTINI LUCIANO ANTONIO por un monto total de Pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos (\$1.568.952,00), la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS destinados al armado de bolsones alimentarios para familias en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 237.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos (\$1.568.952,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-7503 y 1-9357 obrantes a fs. 13 y 228 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Vittorini

Decreto N° 5029/18

Vicente López, 14 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005880/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 125 dispuesto por Decreto N°4274/18 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE LA FACTURACION DE LAS CUOTAS DE ENERO Y FEBRERO 2019 DEL TRIBUTO DE A.L.C.V.P. Y S.V. EN VERSION IMPRESA Y ELECTRONICA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 482.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma BOLDT IMPRESORES S.A. por un monto total de Pesos seiscientos ochenta y cinco mil cincuenta y dos (\$685.052,00), la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE LA FACTURACION DE LAS CUOTAS DE ENERO Y FEBRERO 2019 DEL TRIBUTO DE A.L.C.V.P. Y S.V. EN VERSION IMPRESA Y ELECTRONICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 482.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos seiscientos ochenta y cinco mil cincuenta y dos (\$685.052,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-7914 obrante a fs. 27.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Antonietti

Decreto N° 5030/18

Vicente López, 14 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006941/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE UN ROUTER DE BACKBONE CON DESTINO A LA SECRETARIA DE MODERNIZACION Y GOBIERNO DIGITAL", y

Considerando

Que a fs. 25 obra la Solicitud de Gastos N° 1-9613 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 23 la Solicitud de Gastos N° 1-9612 correspondiente al importe diferido año 2019.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 9 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE UN ROUTER DE BACKBONE CON DESTINO A LA SECRETARIA DE MODERNIZACION Y GOBIERNO DIGITAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 27/34.

ARTÍCULO 2°.- Establécese en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil (\$ 3.000,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Modernización y

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5031/18

Vicente López, 14 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006526/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR BOULEVARD CETRANGOLO", y

Considerando

Que a fs. 55 obra la Solicitud de Gastos N° 1-9302 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 57 la Solicitud de Gastos N° 1-9303 correspondiente al importe diferido año 2019

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 10 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR BOULEVARD CETRANGOLO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/49.

ARTICULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00).

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cinco mil (\$5.000,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23 de enero de 2019 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5032/18

Vicente López, 14 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 005363/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 52/77 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2019 N° 1-9015.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 12 para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 38/50 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 80/87.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos setecientos setenta y cuatro mil doscientos noventa con dieciséis centavos (\$774.290,16) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos setenta y cuatro (\$774,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/01/19 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5033/18

Vicente López, 14 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N. 4119 — 006612/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PUESTA EN VALOR DE LA FACHADA DEL INSTITUTO DE REHABILITACION DR. ANSELMO MARINI", y

Considerando

Que a fs. 16 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2019 No 1-8889.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 13 para la "PUESTA EN VALOR DE LA FACHADA DEL INSTITUTO DE REHABILITACION DR. ANSELMO MARINI", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/13 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos dos mil seiscientos treinta (\$1.302.630,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos tres (\$1.303,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/01/19 a las 12:00 hs., en presencia de los

interesados que concurren.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5034/18

Vicente López, 14 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 006474/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "REMODELACION DEL COMEDOR DEL SEGUNDO SUBSUELO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY", y

Considerando

Que a fs. 24 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2019 No 1-9048.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 14 para la "REMODELACION DEL COMEDOR DEL SEGUNDO SUBSUELO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/20 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos setecientos treinta y dos mil trescientos sesenta y seis (\$732.366,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos treinta y dos (\$732,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17/01/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5035/18

Vicente López, 14 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 006610/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "REMODELACION DE LA SALA DE PROCEDIMIENTO DE GASTROENTEROLOGIA-UROLOGIA Y PROCTOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY", y

Considerando

Que a fs. 31 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2019 No 1-9293.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 15 para la "REMODELACION DE LA SALA DE PROCEDIMIENTO DE GASTROENTEROLOGIA-UROLOGIA Y PROCTOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/24 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 33/40.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón ciento dieciocho mil doscientos setenta y dos con veinticinco centavos (\$1.118.272,25) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ciento dieciocho (\$1.118,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/01/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5036/18

Vicente López, 17 de diciembre de 2018

Visto

que mediante Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, se delega la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos, sean éstos originales, copias de cualquier índole, certificados o testimonios expedidos por la Comuna, en los funcionarios que allí se establecen; y

Considerando

Que es necesaria la incorporación al mencionado instrumento legal a la agente Mónica Laura CAMMARATA, Legajo Personal N° 29482, dependiente de la Secretaría de Fiscalización y Control, que fuera designada por conducto del Decreto N° 3840/16, para optimizar las funciones de su injerencia.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

DECRETA

ARTICULO 1°.- AMPLIANSE los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, donde se delegara en distintos funcionarios la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna, incluyendo en el mismo a la agente Mónica Laura CAMMARATA, Legajo Personal N° 29482, dependiente de la Secretaría de Fiscalización y Control, para optimizar las funciones de su injerencia.-

ARTICULO 2°.- CUMPLANSE, a través de la Dirección General Administrativa y de Legislación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, los recaudos pertinentes en lo referente al registro de firmas de la funcionaria autorizada a extender certificados y demás documentos, conforme al artículo precedente, ante el Ministerio del Interior de la Nación para validar los mismos dentro del País.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE formalmente a la agente designada por el presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento la Secretaría de Fiscalización y Control y la Dirección General Administrativa y de Legislación.-

ARTICULO 5°.- DESE al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Vittorini

Decreto N° 5037/18

Vicente López, 17 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006562/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, GRAN BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y RESTO DEL PAIS, CON DESTINO A TODAS LAS SECRETARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Que a fs. 22 obra la Solicitud de Gastos N° 1-9292 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 18 la Solicitud de Gastos N° 1-8741 correspondiente al importe diferido año 2019.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMESE a Licitación Pública N° 11 a fin de efectuar la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, GRAN BUENOS AIRES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y RESTO DEL PAIS, CON DESTINO A TODAS LAS SECRETARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 9/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 27/34.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos seis millones setecientos seis mil cincuenta y siete (\$6.706.057,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos seis mil setecientos seis (\$ 6.706,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 24 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5038/18

Vicente López, 17 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006561/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PREVENCIÓN PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD 3431/33, FLORIDA, dependiente de la Subsecretaría de Acción Comunitaria", y

Considerando

Que a fs. 16 obra la Solicitud de Gastos N° 1-9440 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 12 la Solicitud de Gastos N° 1-9049 correspondiente al importe diferido año 2019.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMESE a Licitación Pública N° 12 a fin de efectuar la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PREVENCIÓN PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD 3431/33, FLORIDA, dependiente de la Subsecretaría de Acción Comunitaria", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/10 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos dos millones ciento tres mil cuatrocientos veinticinco con veintiocho centavos (\$2.103.425,28) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil ciento tres (\$2.103,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5039/18

Vicente López, 17 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 006902/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONSTRUCCION DE UN AULA EN PLANTA ALTA EN EL JARDIN MATERNAL 15, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO", y

Considerando

Que a fs. 80, 90 y 92 la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos diferidas año 2019 Nros. 1-9546, 1-9912 y 1-9911 respectivamente

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 16 para la "CONSTRUCCION DE UN AULA EN PLANTA ALTA EN EL JARDIN MATERNAL 15, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 14/76 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 94/101.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones trece mil treinta y tres (\$2.013.033,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil trece (\$2.013,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/01/19 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5040/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de diciembre de 2018

Aprobando el empalme de precios correspondiente a la obra "Construcción de 48 Viviendas en dos localizaciones de Vicente López 24 Viviendas en el Barrio 7 de Mayo- Alcance 1", contratada con la empresa Cunumi sa, a partir de noviembre de 2017 inclusive.-

Decreto N° 5041/18

Vicente López, 18 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-007162/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "CONCESION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", y

Considerando

Que mediante Ordenanza N° 36.308 obrante a fs. 2/42, promulgada por Decreto N° 4874 de fecha 10/12/18, se modifican y adecuan las Ordenanzas 23.568, 27.344 y 33.714, donde el Departamento Ejecutivo ha solicitado autorización al HCD para llamar a Licitación Pública por el servicio público de explotación y control de estacionamiento medido en el Partido.

Que mediante la mencionada Ordenanza se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado.

Que por Decreto N° 5001 de fecha 13/12/18 se han establecido cada una de las calles afectadas al sistema de estacionamiento medido.

Que a fs. 45 la Dirección General de Contaduría realizó la Solicitud de Gastos N° 1-9926 correspondiente a las publicaciones de rigor

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 13 a fin de efectuar la "CONCESION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 50/86 del presente.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos ochenta y cinco millones (\$85.000.000,00) el presupuesto oficial para el primer año de concesión.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cien mil (\$100.000,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/01/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5042/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de diciembre de 2018

Aprobando el empalme de precios de la obra denominada "Construcción de 48 Viviendas en dos localizaciones de Vicente López 24 Viviendas en el barrio Gandará- Alcance 2", contratada con la empresa Cunumí sa, operada en los costos de los insumos del contrato a partir de noviembre de 2017 inclusive.-

Decreto N° 5043/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de diciembre de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partdo de Vicente López, contratado oportunamente con la firma Transportes Olivos sacyif, conforme la variación operada en los costos de los insumos del contrato al mes de octubre de 2018 inclusive.-

Decreto N° 5045/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 20 de diciembre de 2018

Autorizando al Sr. Tesorero Municipal, Vigna Néstor Javier, a hacer uso de licencia ordinaria entre el 2 y el 11 de enero de 2019. Designando en calidad de Tesorero Municipal Interino, durante el lapso mencionado, a Sr. Ponce Maximiliano Rodrigo.-

Decreto N° 5046/18

Vicente López, 20 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005850/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 124 dispuesto por Decreto N° 4273/18 para la "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES con destino a cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y Maternidad Santa Rosa", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 519.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES con destino a cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y Maternidad Santa Rosa" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales ya la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 519.

DROGUERIA VARADERO S.A.	\$ 348.060,00
D.N.M FARMA S.A.	\$ 326.428,20
DROGUERIA HEMOFARM S.R.L.	\$ 186.420,54
	\$ 860.908,74

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos ochocientos sesenta mil novecientos ocho con setenta y cuatro centavos (\$ 860.908,74) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-7951 y 1-9349, obrante a fs. 27 y 514 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 5047/18

Vicente López, 21 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005785/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 85 dispuesto por Decreto N° 4275/18 para la "ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1307.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma GRIENSU S.A. por un monto total de Pesos trece millones cincuenta y seis mil ciento veinte (\$13.056.120,00), la "ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a las Notas Aclaratorias N°1 y N°2 y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1307.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos trece millones cincuenta y seis mil ciento veinte (\$13.056.120,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-7774 obrante a fs. 16.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Blys y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 5049/18

Vicente López, 21 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-004785/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 109 dispuesto por Decreto N° 3692/18 para la "EXTRACCION DE EJEMPLARES ARBOREOS QUE POR SU ESTADO FITOSANITARIO O CONDICIONES DE SU DESARROLLO NO SE ENCUENTRAN APTOS PARA SU PERMANENCIA EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 411.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "EXTRACCION DE EJEMPLARES ARBOREOS QUE POR SU ESTADO FITOSANITARIO O CONDICIONES DE SU DESARROLLO NO SE ENCUENTRAN APTOS PARA SU PERMANENCIA EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 411.

T.E. ILUMINA S.A.	\$ 750.000,00	(CATEGORIAS: A,B,D y E)-
CASA MACCHI S.A.	\$ 750.000,00	(CATEGORIAS: Cy F)-
	\$ 1.500.000,00	

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-6426 obrante a fs. 18.

ARTÍCULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado a cada una, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 5050/18

Vicente López, 21 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005366/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 88 dispuesto por Decreto N° 4278/18 para la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE ANATOMIA PATOLOGICA con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 606

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE ANATOMIA PATOLOGICA con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 606.

CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.	\$ 112.241,57
MEDI SISTEM S.R.L.	\$ 3.441.782,41
ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA S.R.L.	\$ 385.828,50
DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L.	\$ 72.000,00
	\$ 4.011.852,48

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos cuatro millones once mil ochocientos cincuenta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 4.011.852,48) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-7998 y 1-9818, obrante a fs. 19/22 y 598/600 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6°: Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 5051/18

Vicente López, 21 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003716/2018

Visto

que en el segundo llamado a Licitación Pública N° 72 dispuesto por Decreto N° 4062/18 para el "CAMBIO DE BUTACAS CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL MUNRO dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura del segundo llamado a Licitación, obrante a fs. 549/550, se presentaron dos oferentes, siendo uno de ellos rechazados, por lo cual la firma Diseño y Equipamientos S.R.L. resultó ser la única oferta válida.

Que a fs. 554, la Secretaría de Cultura y Turismo solicita su adjudicación, ya que cumple con todas las especificaciones solicitadas.

Que según doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 575/576, sobre la adjudicación de una Licitación Pública sin elevar dicha propuesta al HCD, en dicho caso no se presentó oferente alguno en el primer llamado y se procedió a un segundo llamado a los mismos fines y efectos, resultando de este una única oferta, se expide manifestando la posibilidad de proceder en este caso a una compra directa, siendo similar a los hechos de las presentes actuaciones.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 578.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma DISEÑO Y EQUIPAMIENTOS S.R.L. por un total de Pesos cinco millones novecientos cuarenta mil seiscientos cinco (\$5.940.605,00), el "CAMBIO DE BUTACAS CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL MUNRO dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo", con fundamento en lo previsto en el artículo 154° de la LOM (Decreto Ley 6769/58 y sus modif.) y restantes consideraciones de mención exordial, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 578.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos cinco millones novecientos cuarenta mil seiscientos cinco (\$5.940.605,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5040 y 1-8605 obrantes a fs. 19 y 560 respectivamente

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Guzman- Alvarez

Decreto N° 5052/18

Vicente López, 21 de diciembre de 2018

Corresponde al expediente No 4119-006351/2018

Visto

el presente expediente por el cual se tramita la obra "CONTRATACIÓN DIRECTA — DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERÍA EXTERIOR EDIFICIO MUNICIPAL PELLIZA ESQUINA CÓRDOBA", y;

Considerando

QUE: en fecha 08/10/18 se produjo un desprendimiento en la mampostería del Tribunal de Faltas de esta Comuna, sito en calle Pelliza esquina Córdoba;

QUE: a fs. 4/34 se encuentran agregados en autos un Acta de Comprobación del estado físico del edificio destinado al Tribunal de Faltas y Jardín Maternal, en el cual consta que el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Arq. Sergio Botello, quien junto al Ing. Saccone dan cuenta del estado de la propiedad; acompañando fotos de la misma;

QUE: a fs. 35/47, se encuentra el Informe Técnico presentado por el Ing. Civil Jorge Saccone, en el cual destaca la corrosión de las barras de acero interpuestas entre la sucesivas hiladas de mampuestos; entendiéndose que por el riesgo que entraña tanto a las personas que transitan por la vía pública y dentro del patio del Jardín Maternal, debiera abordarse un plan de reemplazo del muro por otro nuevo, aconsejando - hasta el inicio de la reconstrucción- aislar los sectores dañados para evitar la presencia de personas en los sitios donde pudieran continuar los desprendimientos. Se acompañan fotografías que ilustran lo expresado en el informe;

QUE: los trabajos paliativos y urgentes se realizaron de acuerdo con lo indicado en el informe que da cuenta el considerando anterior;

QUE: siendo necesario dar una solución definitiva y urgente a la problemática expuesta, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedió a solicitar diferentes presupuestos para la contratación directa de los trabajos necesarios a fin de terminar con la situación de inseguridad y riesgo de la salubridad y seguridad públicas. Las empresas consultadas tienen amplia experiencia en la materia, obrando a fs. 62/66 tres presupuestos presentados por las mismas;

QUE: analizadas las cotizaciones, se solicita contratar en forma directa a Arquingham Empresa Constructora, por la suma de \$7.694.020 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE), valor que corresponde a los medios de plaza, siendo el mismo el mas conveniente a los intereses municipales;

QUE: Arquingham Empresa Constructora, cotizó de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que obra en las presentes actuaciones a fs. 48/61;

QUE: a fs. 70/71 obra la Solicitud de Gastos N° 1-9450, jurisdicción 1110118000, Código 76.02.00, 3.3.1.0.03826.9999;

QUE: siendo de suma urgencia la necesidad de realizar la obra en cuestión por existir peligro de derrumbes que afectarían la salud y seguridad de los que transiten por la zona y quienes se encuentran en el patio del Jardín Maternal, es imprescindible la contratación directa de la empresa que se hará cargo de la reparación del mismo, en un todo de acuerdo a lo que dispone el art. 132 inc. e) de la LOM.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDÍQUESE en forma directa a la firma ARQUINGHAM EMPRESA CONSTRUCTORA, por la suma de \$7.694.020 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE), la contratación de la obra "CONTRATACIÓN DIRECTA- DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERÍA EXTERIOR EDIFICIO MUNICIPAL PELLIZA ESQUINA CÓRDOBA" en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, y a lo dispuesto por el artículo 132 inc. e) de la LOM.

ARTICULO 2°.- La suma de \$7.694.020 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1- 9450 obrante a fs. 70.

ARTICULO 3°.- La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de adjudicación de la obra; y póliza de caución por el 30% (treinta por ciento) del monto de la obra, en concepto de anticipo financiero, conforme lo dispuesto por el artículo 22 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones, y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Servicios Públicos) quien notificará al interesado.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 548/18

Vicente López, 21 de diciembre de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005869/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 87 dispuesto por Decreto N° 4277/18 para la "CONTRATACION DE TAREAS DE RECICLAJE Y REFUNCCIONALIZACION DE EDIFICIO DE GPM con destino al Grupo Policial Motorizado por intermedio de la Secretaría de Seguridad", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 479.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1° ADJUDICASE a la firma IN ARCH S.R.L. por un monto de Pesos nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco (\$9.384.885,00), la "CONTRATACION DE TAREAS DE RECICLAJE Y REFUNCCIONALIZACION DE EDIFICIO DE GPM con destino al Grupo Policial Motorizado por intermedio de la Secretaría de Seguridad", en un todo de, acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 479.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco (\$9.384.885,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-7953 obrante a fs. 30.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del 45% (cuarenta y cinco por ciento) conforme lo establecido en el artículo 30 del mismo pliego.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 5057/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la redeterminación de precios, aplicable al período entre los meses de julio a diciembre del año 2018, correspondiente a la contratación del Servicio de Lavado de Ropa de uso hospitalario en el Hospital Municipal "Prof.Dr. B.A. Houssay" y Hospital y Maternidad "Santa Rosa", todos en la órbita de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, oportunamente celebrada con la firma Lavadero Anca sa.

Decreto N° 5058/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la redeterminación de precio, aplicable a partir del mes de agosto, del valor de la tarifa pesos/kilogramos, correspondiente a la prórroga de la contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Radiológicos, con provisión de Insumos Contenedores- Bolsas, generados en los establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, oportunamente celebrado con la Empresa Soma sa.-

Decreto N° 5063/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Construcción de plazas en el Barrio El Ceibo- Convenio Nación" contratada con la empresa Kide construcciones srl a partir del mes de noviembre de 2017 inclusive.-

Decreto N° 5064/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Construcción cruce Bajo Nivel vías del FF.CC Belgrano entre calle Villate y Marconi- Munro", contratada con la empresa Construmex sa a partir del mes de febrero 2018 inclusive. Abónese a la empresa mencionada.-

Decreto N° 5065/18

Vicente López, 26 de diciembre de 2018

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4119- 007302/2018

Visto

El expediente de la referencia mediante el cual se tramita la registración de la mayor recaudación del ejercicio 2018; y

Considerando

Que mediante la Ordenanza N° 35767 se aprobaron el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

Que el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que "dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las reestructuraciones que se refiere el presente párrafo, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarle al Concejo Deliberante";

Que el artículo 26, inc. B) del Decreto Provincial 2980/00 sobre Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM) dispone: "El excedente de la recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados. Para que el presente recurso se considere disponible es necesario que la recaudación efectiva supere el total calculado de recursos ordinarios. No podrán utilizarse los excedentes parciales obtenidos en uno o más recursos aisladamente, con excepción de aquellos que tengan afectación especial. En este caso el Departamento Ejecutivo podrá reforzar por Decreto las correlativas partidas del Presupuesto";

Que a fs. 9 la Dirección General de Contaduría solicita la confección del decreto de modificación presupuestaria por mayor recaudación;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-EFECTUENSE las modificaciones presupuestarias por mayor recaudación y ampliación y adecuación de gastos, según detalle obra nte en Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, y según los siguientes totales:

FUENTE 110- TESORERO MUNICIPAL	AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS	DISMINUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS	AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS
Compensaciones de Partidas de Gasto		\$ 673.812.308,24	

Anexo I

Ampliación Presupuestaia de gastos \$ 1.051.477.919,37

Anexo I

Ampliación del Cálculo de Recursos \$ 377.665.611,13

Anexo I

TOTAL AMPLIACION DE GASTOS \$ 377.665.611,13

TOTAL AMPLIACION DE RECURSOS \$ 377.665.611,13

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo y la Dirección General de Contaduría. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

ANEXO I - MODIFICACIÓN ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - MAYOR RECAUDACIÓN 2018

Fuente Financiamiento : 110 - Tesoro Municipal

Jurisdicción	Categoría Programática	Partida												
1110116000-Secretaría General	01.00.00 - Coordinación y Administración	1.1.1.0 -Retribuciones del cargo												
		1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo												
		1.1.4.0 -Sueldo anual complementario												
		1.1.6.0 -Contribuciones patronales												
		1.1.7.0 -Complementos												
		1.2.1.0 -Retribuciones del cargo												
		1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo												
		1.2.3.0 -Sueldo anual complementario												
		1.2.5.0 -Contribuciones patronales												
		1.2.6.0 -Complementos												
		1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias												
		1.3.2.0 -ART												
		1.4.0.0 -Asignaciones familiares												
		3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax												
		3.4.1.0 -Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad												
		3.4.5.0 -De capacitación												
		3.4.9.0 -Otros												
		3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional												
		Total 01.00.00 - Coordinación y Administración												
		16.00.00 - D. Gral. Privada	16.00.00 - D. Gral. Privada	2.1.1.0 -Alimentos para personas										
				2.2.9.0 -Otros										
				2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes										
				2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo										
				3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehículos										
				3.4.7.0 -Servicios de hotelería										
				3.7.1.0 -Pasajes										
				3.7.2.0 -Viáticos										
				3.9.9.8 -Caja Chica - Servicios										
				Total 16.00.00 - D. Gral. Privada										
				17.00.00 - Ceremonial y Protocolo	17.00.00 - Ceremonial y Protocolo	2.2.3.0 -Confecciones textiles								
						2.7.9.0 -Otros								
						2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo								
						2.9.9.2 -Otros								
						3.2.2.0 -Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte								
						3.2.9.0 -Otros								
						3.5.1.0 -Transporte								
						3.9.1.0 -Servicios de ceremonial								
						3.9.9.7 -Otros								
						3.9.9.8 -Caja Chica - Servicios								
						Total 17.00.00 - Ceremonial y Protocolo								
						19.00.00 - Subsecretaría de Medios	19.00.00 - Subsecretaría de Medios	2.9.6.0 -Repuestos y accesorios						
								2.9.9.2 -Otros						
								3.1.9.0 -Otros						
								3.2.9.0 -Otros						
								3.4.4.0 -Contabilidad y auditoría						
								3.4.5.0 -De capacitación						
								3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados						
								3.4.9.0 -Otros						
								3.5.9.0 -Otros						
								3.6.1.0 -Publicidad						
								3.6.9.0 -Otros						
								3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional						
								3.9.9.7 -Otros						
								Total 19.00.00 - Subsecretaría de Medios						
								20.00.00 - Direccion de Nuevos Medios	20.00.00 - Direccion de Nuevos Medios	3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax				
										3.4.1.0 -Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad				
										3.4.5.0 -De capacitación				
										3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados				
										3.4.9.0 -Otros				
										3.6.1.0 -Publicidad				
										3.6.9.0 -Otros				
										Total 20.00.00 - Direccion de Nuevos Medios				
										21.00.00 - Informacion al Vecino	21.00.00 - Informacion al Vecino	2.2.1.0 -Hilados y telas		
												2.2.3.0 -Confecciones textiles		
												2.9.9.2 -Otros		
												3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados		
												3.4.9.0 -Otros		
												3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones		
												3.6.1.0 -Publicidad		
												3.6.9.0 -Otros		
												3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional		
												3.9.9.7 -Otros		
												Total 21.00.00 - Informacion al Vecino		
												22.00.00 - Relaciones Internacionales	22.00.00 - Relaciones Internacionales	3.4.5.0 -De capacitación

	3.4.7.0 -Servicios de hotelería
Total 22.00.00 - Relaciones Internacionales	
23.00.00 - Direccion de Eventos	
	2.2.2.0 -Prendas de vestir
	2.2.3.0 -Confecciones textiles
	2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
	2.7.9.0 -Otros
	3.1.9.0 -Otros
	3.2.2.0 -Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
	3.2.9.0 -Otros
	3.9.9.4 -Racionamiento
	3.9.9.7 -Otros
Total 23.00.00 - Direccion de Eventos	
24.00.00 - D. Gral. de Contenidos	
	2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
	3.2.2.0 -Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	3.4.9.0 -Otros
	3.5.9.0 -Otros
	3.6.1.0 -Publicidad
	3.6.9.0 -Otros
	3.9.9.7 -Otros
Total 24.00.00 - D. Gral. de Contenidos	
25.00.00 - Relaciones Institucionales y Culto	
	2.1.1.0 -Alimentos para personas
	2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
	3.2.9.0 -Otros
	3.4.9.0 -Otros
	3.5.1.0 -Transporte
	3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
	5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas
	5.1.7.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
	5.3.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales
Total 25.00.00 - Relaciones Institucionales y Culto	
66.00.00 - Inv. SS Privada	
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
Total 66.00.00 - Inv. SS Privada	
67.00.00 - Inv. Ceremonial y Protocolo	
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
Total 67.00.00 - Inv. Ceremonial y Protocolo	
69.00.00 - Inv. SS Medios	
	4.3.6.0 -Equipo para computación
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
Total 69.00.00 - Inv. SS Medios	
70.00.00 - Inv. D Nuevos Medios	
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
Total 70.00.00 - Inv. D Nuevos Medios	
71.00.00 - Inv. Informacion al Vecino	
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
Total 71.00.00 - Inv. Informacion al Vecino	
73.00.00 - Inv. D. Eventos	
	4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
	4.3.9.0 -Equipos varios
Total 73.00.00 - Inv. D. Eventos	
74.00.00 - Inv. D. Gral. Contenidos	
	4.3.6.0 -Equipo para computación
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
Total 74.00.00 - Inv. D. Gral. Contenidos	
75.00.00 - Relaciones Institucionales y Culto	
	4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
	4.3.6.0 -Equipo para computación
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
Total 75.00.00 - Relaciones Institucionales y Culto	
-	-
Total 1110116000-Secretaria General	
1110118000-Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdic.	
01.00.00 - Coordinacion y Planificacion de las Políticas de Gobierno Municipal	
	1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.1.2.0 -Retribuciones a personal directivo y de control
	1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
	1.1.6.0 -Contribuciones patronales
	1.1.7.0 -Complementos
	1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
	1.2.4.6 -6 - Material Didactico DOCENTE
	1.2.5.0 -Contribuciones patronales
	1.2.6.0 -Complementos
	1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
	1.3.2.0 -ART
	1.4.0.0 -Asignaciones familiares
	1.5.0.0 -Asistencia social al personal
	2.1.1.0 -Alimentos para personas
	2.2.2.0 -Prendas de vestir
	2.3.1.0 -Papel de escritorio y cartón
	2.3.2.0 -Papel para computación
	2.3.4.0 -Productos de papel y cartón

2.4.4.0 -Cubiertas y cámaras de aire
2.9.1.0 -Elementos de limpieza
2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
3.1.1.0 -Energía eléctrica
3.1.2.0 -Agua
3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.4.2.0 -Médicos y sanitarios
3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
3.4.9.0 -Otros
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.6.1.0 -Publicidad
3.6.9.0 -Otros
3.7.1.0 -Pasajes
3.7.2.0 -Viáticos
3.9.9.7 -Otros
3.9.9.8 -Caja Chica - Servicios
5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas

Total 01.00.00 - Coordinación y Planificación de las Políticas de Gobierno Municipal
16.00.00 - Defensoría del Pueblo

2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados

Total 16.00.00 - Defensoría del Pueblo
17.00.00 - Participación Ciudadana y Transparencia

2.9.2.0 -Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
3.1.9.0 -Otros
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
3.4.9.0 -Otros
3.6.1.0 -Publicidad
3.6.9.0 -Otros

Total 17.00.00 - Participación Ciudadana y Transparencia
18.01.00 - Descentralización y Atención Ciudadana(Delegaciones) . Delegaciones

2.1.1.0 -Alimentos para personas
2.1.4.0 -Productos agroforestales
2.2.2.0 -Prendas de vestir
2.3.1.0 -Papel de escritorio y cartón
2.3.3.0 -Productos de artes gráficas
2.3.4.0 -Productos de papel y cartón
2.5.5.0 -Tintas, pinturas y colorantes
2.9.3.0 -Útiles y materiales eléctricos
2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
3.1.2.0 -Agua
3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
3.2.9.0 -Otros
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.4.5.0 -De capacitación
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
3.9.9.7 -Otros
3.9.9.8 -Caja Chica - Servicios

Total 18.01.00 - Descentralización y Atención Ciudadana(Delegaciones) . Delegaciones
18.02.00 - Descentralización y Atención Ciudadana(Delegaciones) . Otros

2.9.2.0 -Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
3.4.5.0 -De capacitación
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.9.9.7 -Otros

Total 18.02.00 - Descentralización y Atención Ciudadana(Delegaciones) . Otros
19.00.00 - Administración y Legislación

2.3.1.0 -Papel de escritorio y cartón
2.3.2.0 -Papel para computación
2.3.3.0 -Productos de artes gráficas
2.3.4.0 -Productos de papel y cartón
2.3.6.0 -Textos de enseñanza
2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
3.1.5.0 -Correos y telégrafo
3.2.1.0 -Alquiler de edificios y locales
3.2.9.0 -Otros
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.4.5.0 -De capacitación
3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
3.4.7.0 -Servicios de hotelería
3.4.9.0 -Otros
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.6.1.0 -Publicidad
3.6.9.0 -Otros
3.7.1.0 -Pasajes
3.9.9.7 -Otros
3.9.9.8 -Caja Chica - Servicios
5.3.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales

Total 19.00.00 - Administración y Legislación
21.00.00 - Dirección de Habitat

2.1.5.0 -Madera, corcho y sus manufacturas
2.2.2.0 -Prendas de vestir
2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
2.6.5.0 -Cemento, cal y yeso
2.7.1.0 -Productos ferrosos

2.7.9.0 -Otros
2.9.9.2 -Otros
3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
3.4.3.0 -Jurídicos
3.4.9.0 -Otros
3.5.1.0 -Transporte
3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
3.9.9.7 -Otros
5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas

Total 21.00.00 - Dirección de Habitat

23.01.00 - Subsecretaria de Accion Comunitaria . Acción Comunitaria
2.1.1.0 -Alimentos para personas
2.3.1.0 -Papel de escritorio y cartón
2.3.4.0 -Productos de papel y cartón
2.6.5.0 -Cemento, cal y yeso
2.9.4.0 -Utensilios de cocina y comedor
2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
3.2.9.0 -Otros
3.5.1.0 -Transporte
3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
3.9.9.4 -Racionamiento
3.9.9.7 -Otros
3.9.9.8 -Caja Chica - Servicios
5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas
5.1.8.0 -Fortalecimiento Familiar - Ley 13163

Total 23.01.00 - Subsecretaria de Accion Comunitaria . Acción Comunitaria

23.02.00 - Subsecretaria de Accion Comunitaria . Centros Barriales Infantiles
2.1.1.0 -Alimentos para personas
2.2.2.0 -Prendas de vestir
2.2.9.0 -Otros
2.3.1.0 -Papel de escritorio y cartón
2.3.4.0 -Productos de papel y cartón
2.9.1.0 -Elementos de limpieza
2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
2.9.9.2 -Otros
3.2.9.0 -Otros
3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
3.5.1.0 -Transporte
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
3.9.9.7 -Otros
5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas

Total 23.02.00 - Subsecretaria de Accion Comunitaria . Centros Barriales Infantiles

23.03.00 - Subsecretaria de Accion Comunitaria . Vivienda Social
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.9.3.0 -Servicios de vigilancia

Total 23.03.00 - Subsecretaria de Accion Comunitaria . Vivienda Social

24.00.00 - Centro Convenciones A. Frondizi
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

Total 24.00.00 - Centro Convenciones A. Frondizi

26.01.00 - SubSecretaria Legal y Tecnica . Acciones tendientes al recupero del Crédito Municipal
2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
3.3.6.0 -Mantenimiento y limpieza de desagues
3.4.3.0 -Jurídicos
3.4.5.0 -De capacitación
3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
3.4.9.0 -Otros
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.7.1.0 -Pasajes
3.7.2.0 -Viáticos
3.8.4.0 -Multas, recargos y gastos judiciales

Total 26.01.00 - SubSecretaria Legal y Tecnica . Acciones tendientes al recupero del Crédito Municipal

26.02.00 - SubSecretaria Legal y Tecnica . Tribunal de Faltas
2.2.2.0 -Prendas de vestir
2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
3.1.2.0 -Agua
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.3.6.0 -Mantenimiento y limpieza de desagues
3.4.5.0 -De capacitación
3.4.9.0 -Otros
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
3.9.9.8 -Caja Chica - Servicios

Total 26.02.00 - SubSecretaria Legal y Tecnica . Tribunal de Faltas

51.00.00 - Inv. Coord. y Planificación de las Políticas de Gno. Municipal
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.4.9.0 -Otros
3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
4.3.2.0 -Equipo de transporte, tracción y elevación
4.3.6.0 -Equipo para computación
4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
4.3.9.0 -Equipos varios

Total 51.00.00 - Inv. Coord. y Planificación de las Políticas de Gno. Municipal

66.00.00 - Inv. Defensoria del Pueblo
4.1.2.0 -Edificios e instalaciones

Total 66.00.00 - Inv. Defensoria del Pueblo

67.00.00 - Inv. Part. Ciudadana y Transparencia

4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles

Total 67.00.00 - Inv. Part. Ciudadana y Transparencia

68.01.00 - Inv. Desc y Atencion Ciudadana . Delegaciones

4.3.4.0 -Equipo de comunicación y señalamiento

4.3.6.0 -Equipo para computación

Total 68.01.00 - Inv. Desc y Atencion Ciudadana . Delegaciones

69.00.00 - Inv. Adm. y Legislación

4.3.6.0 -Equipo para computación

4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles

4.3.9.0 -Equipos varios

Total 69.00.00 - Inv. Adm. y Legislación

70.01.00 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Edictos

3.3.9.2 -Otros

Total 70.01.00 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Edictos

70.75.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Martelli . Educacion - V.M.

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

3.4.9.0 -Otros

3.9.9.7 -Otros

4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo

4.3.6.0 -Equipo para computación

4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles

4.3.9.0 -Equipos varios

5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

5.4.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales

Total 70.75.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Martelli . Educacion - V.M.

70.75.02 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Martelli . Salud - V.M.

3.4.9.0 -Otros

4.3.3.0 -Equipo sanitario y de laboratorio

Total 70.75.02 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Martelli . Salud - V.M.

70.75.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Martelli . Infraestructura - V.M.

2.1.4.0 -Productos agroforestales

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado

4.3.9.0 -Equipos varios

5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Total 70.75.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Martelli . Infraestructura - V.M.

70.75.04 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Martelli . Seguridad - V.M.

4.3.6.0 -Equipo para computación

4.3.9.0 -Equipos varios

4.8.1.0 -Programas de computación

Total 70.75.04 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Martelli . Seguridad - V.M.

70.75.05 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Martelli . Transito - V.M.

2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos

Total 70.75.05 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Martelli . Transito - V.M.

70.75.06 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Martelli . Deportes - V.M.

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Total 70.75.06 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Martelli . Deportes - V.M.

70.76.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Florida Oeste . Educacion - F.O.

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

5.4.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales

Total 70.76.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Florida Oeste . Educacion - F.O.

70.76.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Florida Oeste . Infraestructura - F.O.

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Total 70.76.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Florida Oeste . Infraestructura - F.O.

70.76.06 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Florida Oeste . Deportes - F.O.

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Total 70.76.06 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Florida Oeste . Deportes - F.O.

70.77.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Munro . Educacion - Munro

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles

5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Total 70.77.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Munro . Educacion - Munro

70.77.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Munro . Infraestructura - Munro

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado

5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Total 70.77.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Munro . Infraestructura - Munro

70.77.04 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Munro . Seguridad - Munro

4.3.6.0 -Equipo para computación

4.3.9.0 -Equipos varios

4.8.1.0 -Programas de computación

Total 70.77.04 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Munro . Seguridad - Munro

70.77.06 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Munro . Deportes - Munro

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Total 70.77.06 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Munro . Deportes - Munro

70.78.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Carapachay . Educacion - Carapachay

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

3.4.9.0 -Otros

3.9.9.7 -Otros

5.4.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales

Total 70.78.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Carapachay . Educacion - Carapachay

70.78.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Carapachay . Infraestructura - Carapachay

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

4.3.9.0 -Equipos varios

5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Total 70.78.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Carapachay . Infraestructura - Carapachay

70.78.04 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Carapachay . Seguridad - Carapachay
4.3.6.0 -Equipo para computación
4.3.9.0 -Equipos varios
4.4.0.0 -Equipo de seguridad
4.8.1.0 -Programas de computación
Total 70.78.04 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Carapachay . Seguridad - Carapachay
70.78.05 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Carapachay . Transito - Carapachay
2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
Total 70.78.05 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Carapachay . Transito - Carapachay
70.78.06 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Carapachay . Deportes - Carapachay
4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Total 70.78.06 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Carapachay . Deportes - Carapachay
70.79.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Adelina . Educacion - V.A.
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
4.3.9.0 -Equipos varios
5.4.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales
Total 70.79.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Adelina . Educacion - V.A.
70.79.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Adelina . Infraestructura - V.A.
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.3.9.2 -Otros
4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio publico
Total 70.79.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Adelina . Infraestructura - V.A.
70.79.04 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Adelina . Seguridad - V.A.
4.3.6.0 -Equipo para computación
4.3.9.0 -Equipos varios
4.8.1.0 -Programas de computación
Total 70.79.04 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Adelina . Seguridad - V.A.
70.79.06 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Adelina . Deportes - V.A.
2.2.2.0 -Prendas de vestir
4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
4.3.6.0 -Equipo para computación
Total 70.79.06 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Villa Adelina . Deportes - V.A.
70.80.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Florida Este . Educacion - F.E.
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
Total 70.80.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Florida Este . Educacion - F.E.
70.80.02 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Florida Este . Salud - F.E.
4.3.2.0 -Equipo de transporte, tracción y elevación
4.3.3.0 -Equipo sanitario y de laboratorio
Total 70.80.02 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Florida Este . Salud - F.E.
70.80.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Florida Este . Infraestructura - F.E.
4.3.9.0 -Equipos varios
5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Total 70.80.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Florida Este . Infraestructura - F.E.
70.80.04 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Florida Este . Seguridad - F.E.
4.3.6.0 -Equipo para computación
4.3.9.0 -Equipos varios
4.4.0.0 -Equipo de seguridad
Total 70.80.04 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Florida Este . Seguridad - F.E.
70.80.06 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Florida Este . Deportes - F.E.
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.3.9.2 -Otros
5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Total 70.80.06 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Florida Este . Deportes - F.E.
70.81.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . La Lucila . Educacion - L.L.
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
Total 70.81.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . La Lucila . Educacion - L.L.
70.81.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . La Lucila . Infraestructura - L.L.
3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado
4.3.9.0 -Equipos varios
5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Total 70.81.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . La Lucila . Infraestructura - L.L.
70.81.04 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . La Lucila . Seguridad - L.L.
4.3.6.0 -Equipo para computación
4.3.9.0 -Equipos varios
4.4.0.0 -Equipo de seguridad
Total 70.81.04 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . La Lucila . Seguridad - L.L.
70.82.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Olivos . Educacion - Olivos
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
5.4.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales
Total 70.82.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Olivos . Educacion - Olivos
70.82.02 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Olivos . Salud - Olivos
5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Total 70.82.02 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Olivos . Salud - Olivos
70.82.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Olivos . Infraestructura - Olivos
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
4.3.3.0 -Equipo sanitario y de laboratorio
5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Total 70.82.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Olivos . Infraestructura - Olivos
70.82.06 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Olivos . Deportes - Olivos
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Total 70.82.06 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Olivos . Deportes - Olivos
70.83.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Vicente Lopez . Educacion - V.L.
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
Total 70.83.01 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Vicente Lopez . Educacion - V.L.
70.83.02 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Vicente Lopez . Salud - V.L.
3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional

	3.9.9.7 -Otros
Total 70.83.02 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Vicente Lopez . Salud - V.L.	
70.83.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Vicente Lopez . Infraestructura - V.L.	
	4.3.2.0 -Equipo de transporte, tracción y elevación
	5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Total 70.83.03 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Vicente Lopez . Infraestructura - V.L.	
70.83.04 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Vicente Lopez . Seguridad - V.L.	
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
	4.3.9.0 -Equipos varios
	4.4.0.0 -Equipo de seguridad
	4.8.1.0 -Programas de computación
Total 70.83.04 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Vicente Lopez . Seguridad - V.L.	
70.83.06 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Vicente Lopez . Deportes - V.L.	
	2.5.8.0 -Productos de material plástico
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
Total 70.83.06 - Proyecto Foros Vecinales Barriales . Vicente Lopez . Deportes - V.L.	
73.01.00 - Inv. Subsecretaria Accion Comunitaria . Inv. Acción Comunitaria	
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
	4.3.9.0 -Equipos varios
	5.2.1.0 -Transferencias a personas
Total 73.01.00 - Inv. Subsecretaria Accion Comunitaria . Inv. Acción Comunitaria	
73.02.00 - Inv. Subsecretaria Accion Comunitaria . Inv. Centros Barriales Infantiles	
	4.3.3.0 -Equipo sanitario y de laboratorio
	4.3.6.0 -Equipo para computación
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
Total 73.02.00 - Inv. Subsecretaria Accion Comunitaria . Inv. Centros Barriales Infantiles	
76.01.00 - Inv. SS Legal y Tecnica . Sentencias	
	3.4.3.0 -Jurídicos
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
Total 76.01.00 - Inv. SS Legal y Tecnica . Sentencias	
76.02.00 - Inv. SS Legal y Tecnica . Inv. Tribunal de Faltas	
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
	4.3.4.0 -Equipo de comunicación y señalamiento
	4.3.6.0 -Equipo para computación
	4.3.9.0 -Equipos varios
Total 76.02.00 - Inv. SS Legal y Tecnica . Inv. Tribunal de Faltas	
76.03.00 - Inv. SS Legal y Tecnica . Otras Inv.	
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	4.3.6.0 -Equipo para computación
Total 76.03.00 - Inv. SS Legal y Tecnica . Otras Inv.	
89.01.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes . Remodelaciones	
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
Total 89.01.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes . Remodelaciones	
89.02.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes . Equipamiento	
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
Total 89.02.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes . Equipamiento	
89.03.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes . Pendientes Foros Vecinales	
	5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Total 89.03.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes . Pendientes Foros Vecinales	
89.05.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes . Inv Centro Conv A Frondizzi	
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
Total 89.05.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes . Inv Centro Conv A Frondizzi	
Total 1110118000-Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdic.	-
1110120000-Secretaria de Salud y Desarrollo Humano	-
01.00.00 - Desarrollo e Implementacion de Politicas Sanitarias	
	1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
	1.1.6.0 -Contribuciones patronales
	1.1.7.0 -Complementos
	1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
	1.2.5.0 -Contribuciones patronales
	1.2.6.0 -Complementos
	1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
	1.3.2.0 -ART
	1.4.0.0 -Asignaciones familiares
	1.5.0.0 -Asistencia social al personal
	2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
	3.6.1.0 -Publicidad
	3.7.1.0 -Pasajes
	3.7.2.0 -Viáticos
	3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
	3.9.9.7 -Otros
Total 01.00.00 - Desarrollo e Implementacion de Politicas Sanitarias	
48.00.00 - Carrera Medica Hospitalaria	
	1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
	1.1.6.0 -Contribuciones patronales
	1.1.7.0 -Complementos
	1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
	1.2.5.0 -Contribuciones patronales
	1.2.6.0 -Complementos
	1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
	1.3.2.0 -ART
	1.4.0.0 -Asignaciones familiares

Total 48.00.00 - Carrera Medica Hospitalaria

44.08.00 - Planes de Salud Afectados . SAME Provincia - Ord. 35476 - Exp. 5514/2017

- 1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
- 1.1.5.4 -4 - SAME PROVINCIA - Exp. 5514/2017
- 1.1.6.0 -Contribuciones patronales
- 1.2.5.0 -Contribuciones patronales
- 1.3.2.0 -ART

Total 44.08.00 - Planes de Salud Afectados . SAME Provincia - Ord. 35476 - Exp. 5514/2017

49.00.00 - Docentes de Enfermeria

- 1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
- 1.1.6.0 -Contribuciones patronales
- 1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
- 1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
- 1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
- 1.2.4.6 -6 - Material Didactico DOCENTE
- 1.2.5.0 -Contribuciones patronales
- 1.2.6.0 -Complementos
- 1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
- 1.3.2.0 -ART
- 1.4.0.0 -Asignaciones familiares

Total 49.00.00 - Docentes de Enfermeria

16.00.00 - Hospital Houssay

- 2.2.1.0 -Hilados y telas
- 2.3.2.0 -Papel para computación
- 2.3.4.0 -Productos de papel y cartón
- 2.5.2.0 -Productos farmacéuticos y medicinales
- 2.5.5.0 -Tintas, pinturas y colorantes
- 2.5.9.0 -Otros
- 2.6.5.0 -Cemento, cal y yeso
- 2.7.1.0 -Productos ferrosos
- 2.7.9.0 -Otros
- 2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
- 2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
- 2.9.5.0 -Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
- 2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
- 2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
- 3.1.2.0 -Agua
- 3.2.2.0 -Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
- 3.2.3.0 -Alquiler de equipos de computación
- 3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
- 3.3.9.2 -Otros
- 3.4.2.0 -Médicos y sanitarios
- 3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
- 3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
- 3.9.9.3 -Lavado de Ropa
- 3.9.9.4 -Racionamiento
- 3.9.9.7 -Otros
- 3.9.9.8 -Caja Chica - Servicios

Total 16.00.00 - Hospital Houssay

17.00.00 - Hospital y Maternidad Santa Rosa

- 2.2.2.0 -Prendas de vestir
- 2.3.4.0 -Productos de papel y cartón
- 2.5.2.0 -Productos farmacéuticos y medicinales
- 2.7.5.0 -Herramientas menores
- 2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
- 2.9.5.0 -Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
- 3.1.2.0 -Agua
- 3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
- 3.3.9.1 -Mantenimiento y reparacion Aparatologia Hospitalaria
- 3.4.2.0 -Médicos y sanitarios
- 3.4.9.0 -Otros
- 3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
- 3.9.9.3 -Lavado de Ropa
- 3.9.9.4 -Racionamiento
- 3.9.9.7 -Otros

Total 17.00.00 - Hospital y Maternidad Santa Rosa

18.00.00 - Geriatria

- 2.2.3.0 -Confecciones textiles
- 2.5.2.0 -Productos farmacéuticos y medicinales
- 2.9.4.0 -Utensilios de cocina y comedor
- 2.9.5.0 -Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
- 3.1.2.0 -Agua
- 3.2.2.0 -Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
- 3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 3.3.9.1 -Mantenimiento y reparacion Aparatologia Hospitalaria
- 3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
- 3.9.9.2 -Residuos Patogenicos
- 3.9.9.4 -Racionamiento

Total 18.00.00 - Geriatria

19.00.00 - Unidades de Atencion Primaria

- 2.3.1.0 -Papel de escritorio y cartón
- 2.3.4.0 -Productos de papel y cartón
- 2.5.2.0 -Productos farmacéuticos y medicinales
- 2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
- 2.9.1.0 -Elementos de limpieza
- 2.9.5.0 -Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
- 2.9.6.0 -Repuestos y accesorios

3.1.1.0 -Energía eléctrica
3.1.2.0 -Agua
3.1.9.0 -Otros
3.3.9.1 -Mantenimiento y reparacion Aparatologia Hospitalaria
3.4.2.0 -Médicos y sanitarios
3.5.1.0 -Transporte
3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
3.9.9.4 -Racionamiento
5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas
Total 19.00.00 - Unidades de Atencion Primaria
20.00.00 - Direccion de Discapacidad
2.5.2.0 -Productos farmacéuticos y medicinales
2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
2.9.5.0 -Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
3.1.2.0 -Agua
3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehiculos
3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
3.4.2.0 -Médicos y sanitarios
3.9.9.4 -Racionamiento
Total 20.00.00 - Direccion de Discapacidad
21.00.00 - Zoonosis y Salud Ambiental
2.1.2.0 -Alimentos para animales
2.5.2.0 -Productos farmacéuticos y medicinales
2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
3.1.2.0 -Agua
3.2.2.0 -Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.9.9.2 -Residuos Patogenicos
3.9.9.7 -Otros
Total 21.00.00 - Zoonosis y Salud Ambiental
22.00.00 - Epidemiologia
2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
Total 22.00.00 - Epidemiologia
23.01.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Coordinacion de las Actividades tendientes al bienestar economico y social de la pobl
2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas
Total 23.01.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Coordinacion de las Actividades tendientes al bienestar economico y social
23.18.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Poblacion y Relacion con la Comunidad
3.4.9.0 -Otros
3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
3.9.9.7 -Otros
Total 23.18.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Poblacion y Relacion con la Comunidad
23.19.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Centro de la Niñez y Adolescencia
2.3.4.0 -Productos de papel y cartón
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.4.9.0 -Otros
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.5.9.0 -Otros
3.9.9.7 -Otros
Total 23.19.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Centro de la Niñez y Adolescencia
23.20.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Direccion de Censos y Estadísticas
3.4.9.0 -Otros
Total 23.20.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Direccion de Censos y Estadísticas
23.21.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Direccion de Adultos Mayores
3.4.9.0 -Otros
5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas
Total 23.21.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Direccion de Adultos Mayores
23.22.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Direccion de Políticas de Genero
2.2.1.0 -Hilados y telas
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.4.9.0 -Otros
3.5.1.0 -Transporte
3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
3.9.9.7 -Otros
Total 23.22.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Direccion de Políticas de Genero
23.24.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Coordinacion de Capacitacion y Empleo
3.2.1.0 -Alquiler de edificios y locales
5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas
Total 23.24.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Coordinacion de Capacitacion y Empleo
23.25.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Promocion y Proteccion de Derechos de Niñas/Niños y Adolescentes
2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
3.4.5.0 -De capacitación
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas
Total 23.25.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Promocion y Proteccion de Derechos de Niñas/Niños y Adolescentes
23.27.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Direccion de Discapacidad y Políticas Inclusivas
2.2.2.0 -Prendas de vestir
2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
3.4.5.0 -De capacitación
5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas
Total 23.27.00 - Subsecretaria de Desarrollo Humano . Direccion de Discapacidad y Políticas Inclusivas
25.00.00 - SIEM
2.4.4.0 -Cubiertas y cámaras de aire
2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehiculos
Total 25.00.00 - SIEM

73.00.00 - Inv. Desarrollo Humano
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Total 73.00.00 - Inv. Desarrollo Humano

74.00.00 - Inv. Distribucion FORD - Ord. 31672

4.3.3.0 -Equipo sanitario y de laboratorio

4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles

Total 74.00.00 - Inv. Distribucion FORD - Ord. 31672

Total 1110120000-Secretaria de Salud y Desarrollo Humano

1110122000-Secretaria de Planeamiento, Obras y Serv. Publicos

01.00.00 - Coordinacion y Administracion

1.1.1.0 -Retribuciones del cargo

1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo

1.1.4.0 -Sueldo anual complementario

1.1.6.0 -Contribuciones patronales

1.1.7.0 -Complementos

1.2.1.0 -Retribuciones del cargo

1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo

1.2.3.0 -Sueldo anual complementario

1.2.5.0 -Contribuciones patronales

1.2.6.0 -Complementos

1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias

1.3.2.0 -ART

1.4.0.0 -Asignaciones familiares

2.2.2.0 -Prendas de vestir

2.3.1.0 -Papel de escritorio y cartón

2.3.3.0 -Productos de artes gráficas

2.3.4.0 -Productos de papel y cartón

2.3.6.0 -Textos de enseñanza

2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes

2.5.9.0 -Otros

2.7.4.0 -Estructuras metálicas acabadas

2.7.9.0 -Otros

2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza

2.9.6.0 -Repuestos y accesorios

3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax

3.2.1.0 -Alquiler de edificios y locales

3.2.9.0 -Otros

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehiculos

3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado

3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación

3.3.9.2 -Otros

3.4.1.0 -Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

3.4.5.0 -De capacitación

3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados

3.4.9.0 -Otros

3.6.1.0 -Publicidad

3.6.2.0 -Propaganda

3.7.2.0 -Viáticos

3.7.9.3 -Peajes

3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional

3.9.9.7 -Otros

Total 01.00.00 - Coordinacion y Administracion

16.00.00 - Alumbrado Publico

3.3.9.3 -Alumbrado Publico

Total 16.00.00 - Alumbrado Publico

17.00.00 - Cementerio

2.2.2.0 -Prendas de vestir

2.5.5.0 -Tintas, pinturas y colorantes

2.7.9.0 -Otros

2.9.1.0 -Elementos de limpieza

3.1.2.0 -Agua

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

3.9.3.0 -Servicios de vigilancia

Total 17.00.00 - Cementerio

18.00.00 - Electromecánica

3.1.1.0 -Energía eléctrica

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

3.4.9.0 -Otros

3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional

Total 18.00.00 - Electromecánica

19.00.00 - Higiene Urbana

2.2.2.0 -Prendas de vestir

2.2.3.0 -Confecciones textiles

2.6.1.0 -Productos de arcilla y cerámica

2.6.4.0 -Productos de cemento, asbesto y yeso

2.9.1.0 -Elementos de limpieza

2.9.6.0 -Repuestos y accesorios

2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo

2.9.9.2 -Otros

3.2.2.0 -Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehiculos

3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado

3.4.9.0 -Otros

3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones

3.9.3.0 -Servicios de vigilancia

3.9.9.6 -Recoleccion Residuos Domiciliarios

3.9.9.7 -Otros

Total 19.00.00 - Higiene Urbana	
20.00.00 - Ceamse	
	3.9.9.5 -Disposicion Final de Residuos (CEAMSE)
Total 20.00.00 - Ceamse	
21.00.00 - Mantenimiento Via Publica	
	2.1.5.0 -Madera, corcho y sus manufacturas
	2.2.2.0 -Prendas de vestir
	2.4.4.0 -Cubiertas y cámaras de aire
	2.5.5.0 -Tintas, pinturas y colorantes
	2.5.9.0 -Otros
	2.6.4.0 -Productos de cemento, asbesto y yeso
	2.6.5.0 -Cemento, cal y yeso
	2.7.1.0 -Productos ferrosos
	2.7.4.0 -Estructuras metálicas acabadas
	2.7.5.0 -Herramientas menores
	2.7.9.0 -Otros
	2.8.4.0 -Piedra, arcilla y arena
	2.9.1.0 -Elementos de limpieza
	2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
	2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
	2.9.9.2 -Otros
	3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
	3.3.4.0 -Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
	3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
	3.8.9.0 -Otros
	3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
Total 21.00.00 - Mantenimiento Via Publica	
23.00.00 - Coordinacion y Administracion Planeamiento Urbano	
	2.2.2.0 -Prendas de vestir
	2.3.4.0 -Productos de papel y cartón
	2.7.9.0 -Otros
	2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
	3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehículos
	3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
	3.3.9.2 -Otros
	3.4.1.0 -Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
	3.4.5.0 -De capacitación
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
	3.8.3.0 -Derechos y tasas
	3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
	3.9.9.7 -Otros
Total 23.00.00 - Coordinacion y Administracion Planeamiento Urbano	
25.00.00 - Mantenimiento de la Red Pluvial	
	3.3.6.0 -Mantenimiento y limpieza de desagües
	3.3.9.2 -Otros
	3.4.9.0 -Otros
	3.9.9.0 -Otros
	3.9.9.7 -Otros
Total 25.00.00 - Mantenimiento de la Red Pluvial	
26.00.00 - Mantenimiento de Plazas	
	2.4.3.0 -Artículos de caucho
	2.5.1.0 -Compuestos químicos
	2.5.3.0 -Abonos y fertilizantes
	2.5.4.0 -Insecticidas, fumigantes y otros
	2.5.5.0 -Tintas, pinturas y colorantes
	2.5.8.0 -Productos de material plástico
	2.6.5.0 -Cemento, cal y yeso
	2.6.9.0 -Otros
	2.7.5.0 -Herramientas menores
	2.7.9.0 -Otros
	2.8.4.0 -Piedra, arcilla y arena
	2.9.1.0 -Elementos de limpieza
	2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
	2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
	2.9.9.2 -Otros
	3.2.9.0 -Otros
	3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
	3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado
	3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
	3.3.9.2 -Otros
	3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
	3.9.9.7 -Otros
Total 26.00.00 - Mantenimiento de Plazas	
27.00.00 - Arbolado Publico	
	2.1.4.0 -Productos agroforestales
	2.2.2.0 -Prendas de vestir
	2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
	2.6.4.0 -Productos de cemento, asbesto y yeso
	2.6.5.0 -Cemento, cal y yeso
	2.8.4.0 -Piedra, arcilla y arena
	2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
	3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehículos
	3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
	3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	3.9.9.7 -Otros
Total 27.00.00 - Arbolado Publico	
28.00.00 - Mant. Paseo de La Costa	
	2.1.1.0 -Alimentos para personas
	2.2.1.0 -Hilados y telas

2.2.2.0 -Prendas de vestir
2.2.3.0 -Confecciones textiles
2.4.4.0 -Cubiertas y cámaras de aire
2.5.5.0 -Tintas, pinturas y colorantes
2.7.9.0 -Otros
2.9.1.0 -Elementos de limpieza
2.9.3.0 -Útiles y materiales eléctricos
2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
3.2.2.0 -Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
3.2.9.0 -Otros
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado
3.3.6.0 -Mantenimiento y limpieza de desagües
3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
3.3.9.2 -Otros
3.3.9.3 -Alumbrado Público
3.4.9.0 -Otros
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.5.9.0 -Otros
3.6.2.0 -Propaganda
3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
3.9.9.4 -Racionamiento
3.9.9.7 -Otros

Total 28.00.00 - Mant. Paseo de La Costa

29.00.00 - Vivienda Social

2.7.5.0 -Herramientas menores
2.9.3.0 -Útiles y materiales eléctricos
3.1.2.0 -Agua
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.4.9.0 -Otros
3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas

Total 29.00.00 - Vivienda Social

36.00.00 - Dirección General de Ambiente y Eficiencia Energética

2.3.3.0 -Productos de artes gráficas
2.3.9.0 -Otros
2.7.5.0 -Herramientas menores
2.9.1.0 -Elementos de limpieza
3.2.2.0 -Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehículos
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.3.4.0 -Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
3.4.5.0 -De capacitación
3.4.9.0 -Otros
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.6.9.0 -Otros
3.9.9.7 -Otros

Total 36.00.00 - Dirección General de Ambiente y Eficiencia Energética

30.01.00 - Obras Fondo de Infraestructura Municipal - 2016 . Belgrano Cargas

4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio público

Total 30.01.00 - Obras Fondo de Infraestructura Municipal - 2016 . Belgrano Cargas

31.02.00 - Obras financiadas por PBA - 2016 . Am. Jardín Inf. y CBI B. Habana - Exp. 5531/2016

3.9.9.0 -Otros
4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado

Total 31.02.00 - Obras financiadas por PBA - 2016 . Am. Jardín Inf. y CBI B. Habana - Exp. 5531/2016

31.03.00 - Obras financiadas por PBA - 2016 . Pavimentación y demarcación calle Paraná - Expte 5287/2016

3.9.9.7 -Otros

Total 31.03.00 - Obras financiadas por PBA - 2016 . Pavimentación y demarcación calle Paraná - Expte 5287/2016

31.04.00 - Obras financiadas por PBA - 2016 . Saneam. hidrául. J.B. Justo Cámara empalme Laprida y Blas Parera - Cuenca Holmberg

3.9.9.7 -Otros
4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio público

Total 31.04.00 - Obras financiadas por PBA - 2016 . Saneam. hidrául. J.B. Justo Cámara empalme Laprida y Blas Parera - Cuenca Hc

31.08.00 - Obras financiadas por PBA - 2016 . Desembocadura Conducto Italia e Yrigoyen - Exp. 5523/2016

4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio público

Total 31.08.00 - Obras financiadas por PBA - 2016 . Desembocadura Conducto Italia e Yrigoyen - Exp. 5523/2016

32.00.00 - Obras Fondo Federal Solidario - SOJA

4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles

Total 32.00.00 - Obras Fondo Federal Solidario - SOJA

33.02.00 - Obras financiadas por PBA 2017 . Nuevo Edif Municipal Maipú 2272 Exp 1093/2017

4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado

Total 33.02.00 - Obras financiadas por PBA 2017 . Nuevo Edif Municipal Maipú 2272 Exp 1093/2017

33.03.00 - Obras financiadas por PBA 2017 . PV Maternidad Fachada

4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio público

Total 33.03.00 - Obras financiadas por PBA 2017 . PV Maternidad Fachada

33.09.00 - Obras financiadas por PBA 2017 . U23 - Ej Cancha de Fútbol - Exp. 5810/16

4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado

Total 33.09.00 - Obras financiadas por PBA 2017 . U23 - Ej Cancha de Fútbol - Exp. 5810/16

33.10.00 - Obras financiadas por PBA 2017 . U23 - Ejec de Vestuarios

4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado

Total 33.10.00 - Obras financiadas por PBA 2017 . U23 - Ejec de Vestuarios

33.11.00 - Obras financiadas por PBA 2017 . Pista BMX - Exp 6668/16

4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio público

Total 33.11.00 - Obras financiadas por PBA 2017 . Pista BMX - Exp 6668/16

33.12.00 - Obras financiadas por PBA 2017 . PV Centro Comercial Munro Etapa 2 - Exp 488/17

3.9.9.7 -Otros
4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio público

Total 33.12.00 - Obras financiadas por PBA 2017 . PV Centro Comercial Munro Etapa 2 - Exp 488/17

34.01.00 - Obras Fondo Infraestructura Municipal 2017 . Const. Conducto Pluvial calle Italia - Exp. 3298/16

3.9.9.0 -Otros
3.9.9.7 -Otros

4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio publico

Total 34.01.00 - Obras Fondo Infraestructura Municipal 2017 . Const. Conducto Pluvial calle Italia - Exp. 3298/16

34.06.00 - Obras Fondo Infraestructura Municipal 2017 . Puesta en Valor Plaza Milenio - Exp. 1092/17

4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio publico

Total 34.06.00 - Obras Fondo Infraestructura Municipal 2017 . Puesta en Valor Plaza Milenio - Exp. 1092/17

34.09.00 - Obras Fondo Infraestructura Municipal 2017 . Plan integral de manten. de pavimentos en el Partido Exp. 8312/16

3.3.4.0 -Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

3.9.9.7 -Otros

Total 34.09.00 - Obras Fondo Infraestructura Municipal 2017 . Plan integral de manten. de pavimentos en el Partido Exp. 8312/16

34.10.00 - Obras Fondo Infraestructura Municipal 2017 . Ejecucion nuevas salas Maternidad Santa Rosa - Exp. 6324/16

3.9.9.0 -Otros

3.9.9.7 -Otros

4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado

Total 34.10.00 - Obras Fondo Infraestructura Municipal 2017 . Ejecucion nuevas salas Maternidad Santa Rosa - Exp. 6324/16

35.51.00 - Obras . Palacio Municipal

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones

4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado

4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles

Total 35.51.00 - Obras . Palacio Municipal

35.52.00 - Obras . Viviendas Sociales - Mejoramiento

2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos

3.3.9.2 -Otros

3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional

3.9.9.7 -Otros

4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado

4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio publico

5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas

5.1.8.0 -Fortalecimiento Familiar - Ley 13163

5.2.1.0 -Transferencias a personas

Total 35.52.00 - Obras . Viviendas Sociales - Mejoramiento

35.53.00 - Obras . Ascensor Posada Loyola

5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Total 35.53.00 - Obras . Ascensor Posada Loyola

35.55.00 - Obras . Modernizacion de Tableros Maternidad

3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Total 35.55.00 - Obras . Modernizacion de Tableros Maternidad

35.76.00 - Obras . Aumento, Refuerzo y Recambio de Luminarias

3.4.9.0 -Otros

Total 35.76.00 - Obras . Aumento, Refuerzo y Recambio de Luminarias

35.77.01 - Obras . Puesta en Valor Plazas . Plaza Hector T Gonzalez Exp 2558/18

2.1.4.0 -Productos agroforestales

2.7.9.0 -Otros

3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado

3.3.9.2 -Otros

4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo

4.3.9.0 -Equipos varios

Total 35.77.01 - Obras . Puesta en Valor Plazas . Plaza Hector T Gonzalez Exp 2558/18

35.77.02 - Obras . Puesta en Valor Plazas . Plazoleta M. Aguirre Heroe Malvinas Exp 2562/18

2.7.9.0 -Otros

2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos

3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado

3.3.9.2 -Otros

4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio publico

4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo

4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles

4.3.9.0 -Equipos varios

Total 35.77.02 - Obras . Puesta en Valor Plazas . Plazoleta M. Aguirre Heroe Malvinas Exp 2562/18

35.78.51 - Obras . Obras en Alumbrado Publico . Reconversion de Luminarias a Led

2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos

3.3.9.3 -Alumbrado Publico

Total 35.78.51 - Obras . Obras en Alumbrado Publico . Reconversion de Luminarias a Led

35.78.53 - Obras . Obras en Alumbrado Publico . Puesta a Tierra Columnas de Alumbrado - Etapa I

3.3.9.2 -Otros

3.3.9.3 -Alumbrado Publico

Total 35.78.53 - Obras . Obras en Alumbrado Publico . Puesta a Tierra Columnas de Alumbrado - Etapa I

35.79.00 - Obras . Obras Hidraulicas

2.1.4.0 -Productos agroforestales

3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado

3.3.6.0 -Mantenimiento y limpieza de desagues

3.4.1.0 -Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

3.9.9.7 -Otros

4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio publico

5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas

Total 35.79.00 - Obras . Obras Hidraulicas

35.80.00 - Obras . Obras Viales

3.3.4.0 -Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado

Total 35.80.00 - Obras . Obras Viales

35.82.51 - Obras . Obras Paseo de la Costa . Escultura Waldemar

4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio publico

Total 35.82.51 - Obras . Obras Paseo de la Costa . Escultura Waldemar

35.82.52 - Obras . Obras Paseo de la Costa . Puesta en Valor Iluminacion

3.3.9.2 -Otros

3.3.9.3 -Alumbrado Publico

Total 35.82.52 - Obras . Obras Paseo de la Costa . Puesta en Valor Iluminacion

35.82.53 - Obras . Obras Paseo de la Costa . Cerco Divisorio Predio Galicia

2.7.4.0 -Estructuras metálicas acabadas

Total 35.82.53 - Obras . Obras Paseo de la Costa . Cerco Divisorio Predio Galicia

35.82.60 - Obras . Obras Paseo de la Costa . Puesta en Valor Estaciones de Ejercicio

3.3.9.2 -Otros

Total 35.82.60 - Obras . Obras Paseo de la Costa . Puesta en Valor Estaciones de Ejercicio
35.82.61 - Obras . Obras Paseo de la Costa . Puesta en Valor Mesas de Ping Pong
3.3.9.2 -Otros

Total 35.82.61 - Obras . Obras Paseo de la Costa . Puesta en Valor Mesas de Ping Pong
35.82.62 - Obras . Obras Paseo de la Costa . Puesta en Valor Escenario Paseo Costero
3.3.9.2 -Otros

Total 35.82.62 - Obras . Obras Paseo de la Costa . Puesta en Valor Escenario Paseo Costero
35.82.66 - Obras . Obras Paseo de la Costa . Puesta en Valor Cancha Futbol Tennis
4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio publico

Total 35.82.66 - Obras . Obras Paseo de la Costa . Puesta en Valor Cancha Futbol Tennis
35.84.00 - Obras . P. Valor Traslados Dependencias Municipales
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.9.9.7 -Otros
4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado
4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles

Total 35.84.00 - Obras . P. Valor Traslados Dependencias Municipales
51.00.00 - Inv. Coordinación y Adm.
4.3.6.0 -Equipo para computación
4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
4.3.9.0 -Equipos varios

Total 51.00.00 - Inv. Coordinación y Adm.
52.01.00 - Obras financiadas por PBA - 2018 . Fresado carpeta asfáltica calle Acassuso - Exp. 3479/18
3.3.4.0 -Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

Total 52.01.00 - Obras financiadas por PBA - 2018 . Fresado carpeta asfáltica calle Acassuso - Exp. 3479/18
67.00.00 - Inv. Cementerio
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
4.3.6.0 -Equipo para computación
4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles

Total 67.00.00 - Inv. Cementerio
68.00.00 - Inv. Electromecánica
3.3.9.2 -Otros
4.3.9.0 -Equipos varios

Total 68.00.00 - Inv. Electromecánica
71.00.00 - Inv. Mant. Via Publica
3.3.4.0 -Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
4.3.6.0 -Equipo para computación
4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
4.3.8.0 -Herramientas y repuestos mayores
4.3.9.0 -Equipos varios

Total 71.00.00 - Inv. Mant. Via Publica
73.00.00 - Inv. de Adm. Planeam. Urbano
3.9.9.7 -Otros
4.3.6.0 -Equipo para computación
4.8.1.0 -Programas de computación

Total 73.00.00 - Inv. de Adm. Planeam. Urbano
76.00.00 - Inv. Mant. Plazas
3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado
4.3.2.0 -Equipo de transporte, tracción y elevación
4.3.6.0 -Equipo para computación
4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
4.3.8.0 -Herramientas y repuestos mayores
4.3.9.0 -Equipos varios

Total 76.00.00 - Inv. Mant. Plazas
77.00.00 - Inv. en Arbolado Publico
3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado

Total 77.00.00 - Inv. en Arbolado Publico
78.00.00 - Inv. Mant. Paseo de la Costa
3.3.9.3 -Alumbrado Publico
4.3.9.0 -Equipos varios

Total 78.00.00 - Inv. Mant. Paseo de la Costa
79.00.00 - Inv. Vivienda Social
3.4.9.0 -Otros
4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio publico
4.3.6.0 -Equipo para computación
5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Total 79.00.00 - Inv. Vivienda Social
83.11.00 - Obras Nacionales - Afectado . Const Viv B° 7 de Mayo - Lugones e/Borges y R Castro - Saldo 2015
5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas

Total 83.11.00 - Obras Nacionales - Afectado . Const Viv B° 7 de Mayo - Lugones e/Borges y R Castro - Saldo 2015
83.19.00 - Obras Nacionales - Afectado . Viv. B° Las Flores - Florida Oeste (48 viv) - Expte 7100/16
3.9.9.7 -Otros
4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado

Total 83.19.00 - Obras Nacionales - Afectado . Viv. B° Las Flores - Florida Oeste (48 viv) - Expte 7100/16
83.22.00 - Obras Nacionales - Afectado . Infraestructura Hidráulica y vial B° El Ceibo
3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado
3.9.9.7 -Otros
4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado
4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio publico
5.2.1.0 -Transferencias a personas

Total 83.22.00 - Obras Nacionales - Afectado . Infraestructura Hidráulica y vial B° El Ceibo
83.24.00 - Obras Nacionales - Afectado . Construccion Plazas Barrio El Ceibo
3.9.9.7 -Otros
4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio publico

Total 83.24.00 - Obras Nacionales - Afectado . Construccion Plazas Barrio El Ceibo
83.26.00 - Obras Nacionales - Afectado . Ejecución Nuevo Geriátrico Rodríguez Ortega Exp 584/17
4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado

Total 83.26.00 - Obras Nacionales - Afectado . Ejecución Nuevo Geriátrico Rodríguez Ortega Exp 584/17
83.27.00 - Obras Nacionales - Afectado . Bajo Nivel Munro - Expte 7427/2016 - Exp 7527/16
3.4.9.0 -Otros
3.9.9.7 -Otros
4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio publico

Total 83.27.00 - Obras Nacionales - Afectado . Bajo Nivel Munro - Expte 7427/2016 - Exp 7527/16
83.29.00 - Obras Nacionales - Afectado . Convenio viviendas en Barrio Gandara - Expte 182/2017
4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado
Total 83.29.00 - Obras Nacionales - Afectado . Convenio viviendas en Barrio Gandara - Expte 182/2017
83.30.00 - Obras Nacionales - Afectado . Convenio viviendas Barrio 7 de Mayo - Expte 183/2017
4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado
Total 83.30.00 - Obras Nacionales - Afectado . Convenio viviendas Barrio 7 de Mayo - Expte 183/2017
83.34.00 - Obras Nacionales - Afectado . Infraestructura B° Las Flores Etapa II Exp. 5107/2017
3.9.9.7 -Otros
5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas
Total 83.34.00 - Obras Nacionales - Afectado . Infraestructura B° Las Flores Etapa II Exp. 5107/2017
83.35.00 - Obras Nacionales - Afectado . Veredas B° Las Flores Exp. 5110/2017
4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio publico
Total 83.35.00 - Obras Nacionales - Afectado . Veredas B° Las Flores Exp. 5110/2017
83.36.00 - Obras Nacionales - Afectado . Portal Habitat Las Flores Exp. 5120/2017
4.2.2.0 -Construcciones en bienes de dominio publico
Total 83.36.00 - Obras Nacionales - Afectado . Portal Habitat Las Flores Exp. 5120/2017
89.02.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Equipamiento
2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
Total 89.02.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Equipamiento
89.05.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Palacio Municipal
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
Total 89.05.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Palacio Municipal
89.06.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Proyecto Barrio La Loma
3.9.9.7 -Otros
4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas
Total 89.06.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Proyecto Barrio La Loma
89.08.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Obras Hidraulicas
3.9.9.7 -Otros
Total 89.08.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Obras Hidraulicas
89.11.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Interconexion de Transporte - Exp. 1808/16
3.9.9.0 -Otros
Total 89.11.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Interconexion de Transporte - Exp. 1808/16
89.18.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Puesta a tierra Alumbrado Exp. 7686/17
3.3.9.3 -Alumbrado Publico
Total 89.18.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Puesta a tierra Alumbrado Exp. 7686/17
89.21.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Puesta en valor y mejoras Boulevard H.Yrigoyen Exp. 2150/17
2.9.1.0 -Elementos de limpieza
3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado
3.3.9.2 -Otros
3.6.2.0 -Propaganda
4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
Total 89.21.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Puesta en valor y mejoras Boulevard H.Yrigoyen Exp. 2150/17
89.27.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Acupuntura Urbana
3.3.4.0 -Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
3.3.9.3 -Alumbrado Publico
Total 89.27.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Acupuntura Urbana
89.28.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Inv. Paseo de la Costa
3.9.9.7 -Otros
Total 89.28.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Inv. Paseo de la Costa
89.29.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Aum, Ref y Rec Alumbrado
3.3.9.3 -Alumbrado Publico
Total 89.29.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Aum, Ref y Rec Alumbrado

Total 1110122000-Secretaria de Planeamiento, Obras y Serv. Publicos
1110123000-Secretaria de Cultura y Turismo

01.00.00 - Coordinacion y Administracion de las Acciones Culturales y Turisticas
1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
1.1.6.0 -Contribuciones patronales
1.1.7.0 -Complementos
1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
1.2.5.0 -Contribuciones patronales
1.2.6.0 -Complementos
1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
1.3.2.0 -ART
1.4.0.0 -Asignaciones familiares
2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado
3.4.9.0 -Otros
3.6.1.0 -Publicidad
3.9.9.7 -Otros
3.9.9.8 -Caja Chica - Servicios
5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas
5.1.7.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Total 01.00.00 - Coordinacion y Administracion de las Acciones Culturales y Turisticas
35.00.00 - Docentes de la Pcia. de Buenos Aires
1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
1.1.6.0 -Contribuciones patronales
1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
1.2.4.6 -6 - Material Didactico DOCENTE
1.2.5.0 -Contribuciones patronales
1.2.6.0 -Complementos
1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
1.3.2.0 -ART

Total 35.00.00 - Docentes de la Pcia. de Buenos Aires

17.00.00 - Coordinacion de Actividades Culturales

- 2.2.3.0 -Confecciones textiles
- 2.5.5.0 -Tintas, pinturas y colorantes
- 2.7.9.0 -Otros
- 2.9.1.0 -Elementos de limpieza
- 2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
- 3.1.2.0 -Agua
- 3.2.9.0 -Otros
- 3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
- 3.3.9.2 -Otros
- 3.4.9.0 -Otros
- 3.5.1.0 -Transporte
- 3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 3.5.9.0 -Otros
- 3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
- 3.9.9.7 -Otros
- 3.9.9.8 -Caja Chica - Servicios

Total 17.00.00 - Coordinacion de Actividades Culturales

67.02.00 - Inv. Actividades Culturales . Red de Bibliotecas

- 3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Total 67.02.00 - Inv. Actividades Culturales . Red de Bibliotecas

67.03.00 - Inv. Actividades Culturales . Red de Espacios Culturales

- 3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
- 3.4.9.0 -Otros
- 3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 3.9.9.7 -Otros

Total 67.03.00 - Inv. Actividades Culturales . Red de Espacios Culturales

67.05.00 - Inv. Actividades Culturales . Actualizacion, Modernizacion y Equipamientos

- 2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
- 3.3.9.2 -Otros
- 4.3.6.0 -Equipo para computación
- 4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
- 4.3.9.0 -Equipos varios

Total 67.05.00 - Inv. Actividades Culturales . Actualizacion, Modernizacion y Equipamientos

67.06.00 - Inv. Actividades Culturales . Centros Culturales

- 2.3.9.0 -Otros
- 2.7.1.0 -Productos ferrosos

Total 67.06.00 - Inv. Actividades Culturales . Centros Culturales

67.08.00 - Inv. Actividades Culturales . Puesta en Valor CC Munro

- 2.2.3.0 -Confecciones textiles
- 2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
- 2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
- 3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 3.3.9.2 -Otros
- 3.4.9.0 -Otros
- 3.5.1.0 -Transporte
- 4.3.1.0 -Maquinaria y equipo de producción
- 4.3.3.0 -Equipo sanitario y de laboratorio
- 4.3.4.0 -Equipo de comunicación y señalamiento
- 4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
- 4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
- 4.3.9.0 -Equipos varios
- 4.8.1.0 -Programas de computación

Total 67.08.00 - Inv. Actividades Culturales . Puesta en Valor CC Munro

67.09.00 - Inv. Actividades Culturales . Puesta en Valor Cine York

- 3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Total 67.09.00 - Inv. Actividades Culturales . Puesta en Valor Cine York

67.12.00 - Inv. Actividades Culturales . Contenidos

- 3.4.5.0 -De capacitación
- 3.9.9.7 -Otros
- 4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
- 4.3.9.0 -Equipos varios

Total 67.12.00 - Inv. Actividades Culturales . Contenidos

67.15.00 - Inv. Actividades Culturales . Puesta en valor Lumiton

- 2.2.3.0 -Confecciones textiles
- 3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
- 4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles

Total 67.15.00 - Inv. Actividades Culturales . Puesta en valor Lumiton

89.05.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes . Telones y rieles Cine Teatro York - Exp. 6229/17

- 4.3.9.0 -Equipos varios

Total 89.05.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes . Telones y rieles Cine Teatro York - Exp. 6229/17

Total 1110123000-Secretaria de Cultura y Turismo
1110124000-Secretaria de Deportes

01.00.00 - Coordinacion de Actividades Deportivas

- 1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
- 1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
- 1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
- 1.1.6.0 -Contribuciones patronales
- 1.1.7.0 -Complementos
- 1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
- 1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
- 1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
- 1.2.5.0 -Contribuciones patronales
- 1.2.6.0 -Complementos
- 1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
- 1.3.2.0 -ART

	1.4.0.0 -Asignaciones familiares
	3.1.2.0 -Agua
	3.1.3.0 -Gas
	3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
	3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
Total 01.00.00 - Coordinación de Actividades Deportivas	
35.00.00 - Docentes de Pcia Bs As	
	1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
	1.1.6.0 -Contribuciones patronales
	1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
	1.2.4.6 -6 - Material Didactico DOCENTE
	1.2.5.0 -Contribuciones patronales
	1.2.6.0 -Complementos
	1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
	1.3.2.0 -ART
	1.4.0.0 -Asignaciones familiares
Total 35.00.00 - Docentes de Pcia Bs As	
16.00.00 - Actividades Deportivas	
	2.1.1.0 -Alimentos para personas
	2.3.3.0 -Productos de artes gráficas
	2.5.1.0 -Compuestos químicos
	2.7.1.0 -Productos ferrosos
	2.7.9.0 -Otros
	2.9.1.0 -Elementos de limpieza
	2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
	2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
	2.9.4.0 -Utensilios de cocina y comedor
	2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
	2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
	2.9.9.2 -Otros
	3.2.3.0 -Alquiler de equipos de computación
	3.2.9.0 -Otros
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
	3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
	3.3.6.0 -Mantenimiento y limpieza de desagües
	3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
	3.4.5.0 -De capacitación
	3.5.1.0 -Transporte
	3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
	3.6.1.0 -Publicidad
	3.6.9.0 -Otros
	3.9.9.7 -Otros
	5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas
	5.1.7.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
	5.1.8.0 -Fortalecimiento Familiar - Ley 13163
Total 16.00.00 - Actividades Deportivas	
18.00.00 - Juegos Bs. As.	
	2.2.2.0 -Prendas de vestir
	3.4.7.0 -Servicios de hotelería
	3.7.1.0 -Pasajes
Total 18.00.00 - Juegos Bs. As.	
36.00.00 - Paseo de la Costa	
	3.9.9.7 -Otros
Total 36.00.00 - Paseo de la Costa	
52.01.00 - Juegos Olímpicos de la Juventud . Pista de Rollers	
	3.3.9.2 -Otros
Total 52.01.00 - Juegos Olímpicos de la Juventud . Pista de Rollers	
52.03.00 - Juegos Olímpicos de la Juventud . Parquizacion	
	3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado
	4.3.9.0 -Equipos varios
Total 52.03.00 - Juegos Olímpicos de la Juventud . Parquizacion	
66.01.00 - Inv. Actividades Deportivas . Inv. Campo Nro. 1	
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
	3.3.5.0 -Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado
	3.4.9.0 -Otros
	3.9.9.7 -Otros
	4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
	4.3.9.0 -Equipos varios
Total 66.01.00 - Inv. Actividades Deportivas . Inv. Campo Nro. 1	
66.02.00 - Inv. Actividades Deportivas . Inv. Polidep. V. Martelli	
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
Total 66.02.00 - Inv. Actividades Deportivas . Inv. Polidep. V. Martelli	
66.03.00 - Inv. Actividades Deportivas . Inv. Polidep. Munro	
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
Total 66.03.00 - Inv. Actividades Deportivas . Inv. Polidep. Munro	
66.04.00 - Inv. Actividades Deportivas . Inv. Adultos Mayores	
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
Total 66.04.00 - Inv. Actividades Deportivas . Inv. Adultos Mayores	
66.05.00 - Inv. Actividades Deportivas . Inv. Polidep. Jose Hernandez	
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
Total 66.05.00 - Inv. Actividades Deportivas . Inv. Polidep. Jose Hernandez	
66.06.00 - Inv. Actividades Deportivas . Inv. Polidep. Villa Adelina	
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
Total 66.06.00 - Inv. Actividades Deportivas . Inv. Polidep. Villa Adelina	
66.07.00 - Inv. Actividades Deportivas . Otras Inversiones	
	2.5.8.0 -Productos de material plástico
	2.5.9.0 -Otros

- 2.7.1.0 -Productos ferrosos
- 2.7.2.0 -Productos no ferrosos
- 3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 3.4.9.0 -Otros
- 4.3.6.0 -Equipo para computación
- 4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
- 4.3.8.0 -Herramientas y repuestos mayores
- 4.3.9.0 -Equipos varios

Total 66.07.00 - Inv. Actividades Deportivas . Otras Inversiones

Total 1110124000-Secretaria de Deportes
1110125000-Secretaria de Educacion

01.00.00 - Coordinacion de Actividades Educativas

- 1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
- 1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
- 1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
- 1.1.6.0 -Contribuciones patronales
- 1.1.7.0 -Complementos
- 1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
- 1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
- 1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
- 1.2.4.6 -6 - Material Didactico DOCENTE
- 1.2.5.0 -Contribuciones patronales
- 1.2.6.0 -Complementos
- 1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
- 1.3.2.0 -ART
- 1.4.0.0 -Asignaciones familiares
- 2.3.6.0 -Textos de enseñanza
- 2.5.5.0 -Tintas, pinturas y colorantes
- 2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
- 2.6.3.0 -Productos de loza y porcelana
- 2.7.9.0 -Otros
- 2.9.1.0 -Elementos de limpieza
- 2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
- 2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
- 2.9.4.0 -Utensilios de cocina y comedor
- 2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
- 2.9.9.2 -Otros
- 3.1.2.0 -Agua
- 3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
- 3.2.9.0 -Otros
- 3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 3.3.9.2 -Otros
- 3.4.5.0 -De capacitación
- 3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
- 3.4.7.0 -Servicios de hotelería
- 3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 3.5.9.0 -Otros
- 3.6.1.0 -Publicidad
- 3.6.9.0 -Otros
- 3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
- 3.9.9.7 -Otros
- 3.9.9.8 -Caja Chica - Servicios
- 5.3.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales

Total 01.00.00 - Coordinacion de Actividades Educativas

35.00.00 - Docentes de Pcia. de Buenos Aires

- 1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
- 1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
- 1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
- 1.1.6.0 -Contribuciones patronales
- 1.1.7.0 -Complementos
- 1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
- 1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
- 1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
- 1.2.4.6 -6 - Material Didactico DOCENTE
- 1.2.5.0 -Contribuciones patronales
- 1.2.6.0 -Complementos
- 1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
- 1.3.2.0 -ART
- 1.4.0.0 -Asignaciones familiares

Total 35.00.00 - Docentes de Pcia. de Buenos Aires

32.01.00 - Prog. de Resp. Social Compartida ENVION . Gasto en Personal

- 1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
- 1.1.6.0 -Contribuciones patronales
- 1.2.4.4 -4 - Responsabilidad Social Compartida - ENVION
- 1.2.5.0 -Contribuciones patronales
- 1.3.2.0 -ART

Total 32.01.00 - Prog. de Resp. Social Compartida ENVION . Gasto en Personal

16.00.00 - Jardines Maternales

- 2.1.1.0 -Alimentos para personas
- 2.2.9.0 -Otros
- 2.7.5.0 -Herramientas menores
- 2.7.9.0 -Otros
- 2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
- 2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
- 3.1.2.0 -Agua
- 3.1.3.0 -Gas
- 3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

Total 16.00.00 - Jardines Maternales

17.00.00 - Jardines de Infantes

- 2.1.1.0 -Alimentos para personas
- 2.2.3.0 -Confecciones textiles

2.2.9.0 -Otros
2.6.3.0 -Productos de loza y porcelana
2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
3.1.2.0 -Agua
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.4.5.0 -De capacitación
3.5.1.0 -Transporte
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones

Total 17.00.00 - Jardines de Infantes
18.00.00 - Escuelas Municipales

2.1.1.0 -Alimentos para personas
2.2.2.0 -Prendas de vestir
2.2.9.0 -Otros
3.1.2.0 -Agua
3.2.9.0 -Otros
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
3.5.1.0 -Transporte
3.9.3.0 -Servicios de vigilancia

Total 18.00.00 - Escuelas Municipales
19.00.00 - Programa de Capacitación y Asistencia a los Servicios Educativos

2.1.1.0 -Alimentos para personas
2.6.2.0 -Productos de vidrio
2.9.4.0 -Utensilios de cocina y comedor
2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
3.1.2.0 -Agua
3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
3.4.5.0 -De capacitación
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.9.9.7 -Otros

Total 19.00.00 - Programa de Capacitación y Asistencia a los Servicios Educativos
20.00.00 - Programa de Educación Terciaria y no Formal

2.1.1.0 -Alimentos para personas
2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
3.1.1.0 -Energía eléctrica
3.1.2.0 -Agua
3.2.1.0 -Alquiler de edificios y locales
3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.7.1.0 -Pasajes
3.7.2.0 -Viáticos
3.8.3.0 -Derechos y tasas
3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
3.9.9.7 -Otros
3.9.9.8 -Caja Chica - Servicios

Total 20.00.00 - Programa de Educación Terciaria y no Formal
21.00.00 - Educación no Municipal

2.1.1.0 -Alimentos para personas
2.9.4.0 -Utensilios de cocina y comedor
3.2.9.0 -Otros
3.5.1.0 -Transporte
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
3.9.9.7 -Otros
5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas
5.1.7.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
5.2.2.0 -Transferencias a instituciones de enseñanza
5.3.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales

Total 21.00.00 - Educación no Municipal
22.00.00 - Programa de Educación y Trabajo

2.1.1.0 -Alimentos para personas
2.7.5.0 -Herramientas menores
2.9.1.0 -Elementos de limpieza
2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
3.1.2.0 -Agua
3.4.5.0 -De capacitación
3.5.1.0 -Transporte
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.9.9.7 -Otros

Total 22.00.00 - Programa de Educación y Trabajo
23.00.00 - Coordinación Empleo

2.1.1.0 -Alimentos para personas
3.1.9.0 -Otros
3.2.9.0 -Otros
3.4.5.0 -De capacitación
3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
3.5.1.0 -Transporte
3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
3.9.9.7 -Otros

Total 23.00.00 - Coordinación Empleo
24.00.00 - Centro Universitario

2.9.1.0 -Elementos de limpieza
2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax

3.2.3.0 -Alquiler de equipos de computación
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.4.5.0 -De capacitación
3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
3.4.9.0 -Otros
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.8.3.0 -Derechos y tasas
3.9.3.0 -Servicios de vigilancia

Total 24.00.00 - Centro Universitario

26.00.00 - Direccion General de Juventud
2.1.1.0 -Alimentos para personas
2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
2.9.9.2 -Otros
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.3.9.2 -Otros
3.4.9.0 -Otros
3.5.1.0 -Transporte
3.9.9.8 -Caja Chica - Servicios

Total 26.00.00 - Direccion General de Juventud

27.00.00 - Direccion Centros Barriales
2.1.1.0 -Alimentos para personas
2.9.9.2 -Otros
3.1.1.0 -Energía eléctrica
3.2.9.0 -Otros
3.4.5.0 -De capacitación
3.4.9.0 -Otros
3.5.1.0 -Transporte
3.6.1.0 -Publicidad
3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
3.9.9.7 -Otros

Total 27.00.00 - Direccion Centros Barriales

28.00.00 - Desarrollo Joven
2.1.1.0 -Alimentos para personas
2.9.4.0 -Utensilios de cocina y comedor
3.2.9.0 -Otros
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.5.1.0 -Transporte
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.9.9.7 -Otros

Total 28.00.00 - Desarrollo Joven

29.00.00 - Tecnologia en Educacion
3.4.5.0 -De capacitación

Total 29.00.00 - Tecnologia en Educacion

32.02.00 - Prog. de Resp. Social Compartida ENVION . Otros
3.1.2.0 -Agua

Total 32.02.00 - Prog. de Resp. Social Compartida ENVION . Otros

51.00.00 - Inv. Coordinacion
2.7.4.0 -Estructuras metálicas acabadas
2.9.9.2 -Otros
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.3.9.2 -Otros
3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
4.3.6.0 -Equipo para computación
4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
4.3.9.0 -Equipos varios
5.3.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales

Total 51.00.00 - Inv. Coordinacion

66.02.00 - Inv. Jardines Maternales . Equipamiento
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.3.9.2 -Otros
4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles

Total 66.02.00 - Inv. Jardines Maternales . Equipamiento

67.01.00 - Inv. Jardines de Infantes . Equipamiento
4.3.9.0 -Equipos varios

Total 67.01.00 - Inv. Jardines de Infantes . Equipamiento

67.02.00 - Inv. Jardines de Infantes . Otros
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Total 67.02.00 - Inv. Jardines de Infantes . Otros

68.01.00 - Inv. Escuelas Municipales . Equipamiento Escuela Dorrego
2.3.6.0 -Textos de enseñanza
2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
3.3.9.2 -Otros
4.3.6.0 -Equipo para computación

Total 68.01.00 - Inv. Escuelas Municipales . Equipamiento Escuela Dorrego

69.00.00 - Inv. Asist. Servicios Educativos
3.3.9.2 -Otros
4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
4.3.6.0 -Equipo para computación
4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles

Total 69.00.00 - Inv. Asist. Servicios Educativos

70.00.00 - Inv. Prog. Educ Terciaria y no Formal
3.3.9.2 -Otros

Total 70.00.00 - Inv. Prog. Educ Terciaria y no Formal

70.01.00 - Inv. Prog. Educ Terciaria y no Formal . Remodelaciones CEFL
4.3.9.0 -Equipos varios

Total 70.01.00 - Inv. Prog. Educ Terciaria y no Formal . Remodelaciones CEFL

70.02.00 - Inv. Prog. Educ Terciaria y no Formal . Otros
4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
4.3.6.0 -Equipo para computación

4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
4.3.9.0 -Equipos varios
4.6.0.0 -Obras de arte

Total 70.02.00 - Inv. Prog. Educ Terciaria y no Formal . Otros
72.01.00 - Inv. Prog de Educ y Trab. . Reparaciones CMC Rainero
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Total 72.01.00 - Inv. Prog de Educ y Trab. . Reparaciones CMC Rainero
72.02.00 - Inv. Prog de Educ y Trab. . Aulas Multimédias CMC
3.3.9.2 -Otros
4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
4.3.6.0 -Equipo para computación
4.3.9.0 -Equipos varios

Total 72.02.00 - Inv. Prog de Educ y Trab. . Aulas Multimédias CMC
72.04.00 - Inv. Prog de Educ y Trab. . Proyecto STEAM-MVL Ciencia y Tecnologia
3.3.9.2 -Otros
3.4.5.0 -De capacitación
4.3.6.0 -Equipo para computación

Total 72.04.00 - Inv. Prog de Educ y Trab. . Proyecto STEAM-MVL Ciencia y Tecnologia
74.00.00 - Inv. Centro de Formacion, Laboral, Profesional y Universitario
3.4.5.0 -De capacitación
3.4.9.0 -Otros
4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo

Total 74.00.00 - Inv. Centro de Formacion, Laboral, Profesional y Universitario
76.00.00 - Inv. D. Gral. de Juventud
3.3.9.2 -Otros
4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
4.3.6.0 -Equipo para computación
4.3.8.0 -Herramientas y repuestos mayores
4.3.9.0 -Equipos varios

Total 76.00.00 - Inv. D. Gral. de Juventud
79.00.00 - TED
3.3.9.2 -Otros
3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
3.9.9.7 -Otros
4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
4.3.6.0 -Equipo para computación
4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles

Total 79.00.00 - TED
84.01.00 - Programa de Mantenimiento Escuelas Municipales y Provinciales . Establecimientos Municipales
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación

Total 84.01.00 - Programa de Mantenimiento Escuelas Municipales y Provinciales . Establecimientos Municipales
84.02.00 - Programa de Mantenimiento Escuelas Municipales y Provinciales . Establecimientos Provinciales
5.3.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales
5.4.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales

Total 84.02.00 - Programa de Mantenimiento Escuelas Municipales y Provinciales . Establecimientos Provinciales
89.01.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Mantenimiento Escuelas Municipales
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Total 89.01.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Mantenimiento Escuelas Municipales
89.02.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Mantenimiento Escuelas Provinciales
5.3.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales

Total 89.02.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Mantenimiento Escuelas Provinciales
89.03.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Remodelaciones
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Total 89.03.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Remodelaciones

Total 1110125000-Secretaria de Educacion
1110126000-Secretaria de Seguridad

01.00.00 - Coordinacion y Administracion de las Politicas de la Sec. Seguridad
1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
1.1.6.0 -Contribuciones patronales
1.1.7.0 -Complementos
1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
1.2.4.5 -5 - Defensa Civil - Afectado
1.2.5.0 -Contribuciones patronales
1.2.6.0 -Complementos
1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
1.3.2.0 -ART
1.4.0.0 -Asignaciones familiares
1.5.0.0 -Asistencia social al personal
2.1.1.0 -Alimentos para personas
2.2.3.0 -Confecciones textiles
2.9.1.0 -Elementos de limpieza
2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
3.1.1.0 -Energia eléctrica
3.1.2.0 -Agua
3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
3.1.9.0 -Otros
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
3.4.7.0 -Servicios de hotelería
3.4.9.0 -Otros
3.6.1.0 -Publicidad
3.7.1.0 -Pasajes
3.9.1.0 -Servicios de ceremonial

3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
3.9.9.7 -Otros

Total 01.00.00 - Coordinación y Administración de las Políticas de la Sec. Seguridad

16.00.00 - D. de Operaciones y Logística

2.4.4.0 -Cubiertas y cámaras de aire
2.5.1.0 -Compuestos químicos
2.5.5.0 -Tintas, pinturas y colorantes
2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
2.9.9.2 -Otros
3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
3.2.9.0 -Otros
3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehículos
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
3.3.9.2 -Otros
3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
3.9.9.7 -Otros

Total 16.00.00 - D. de Operaciones y Logística

18.00.00 - D. CMU y Analisis Delictual

2.7.9.0 -Otros
2.9.3.0 -Útiles y materiales eléctricos
2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
3.1.9.0 -Otros
3.4.5.0 -De capacitación
3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados

Total 18.00.00 - D. CMU y Analisis Delictual

20.00.00 - Direccion Gral Defensa Civil

2.1.1.0 -Alimentos para personas
2.2.2.0 -Prendas de vestir
2.4.4.0 -Cubiertas y cámaras de aire
2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
2.7.1.0 -Productos ferrosos
2.7.5.0 -Herramientas menores
2.7.9.0 -Otros
2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehículos
3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
3.9.9.4 -Racionamiento
3.9.9.7 -Otros
5.1.7.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Total 20.00.00 - Direccion Gral Defensa Civil

24.01.00 - Convenio CPC, Policía Distrital, Fiscalías y Com. de la Mujer . Combustible
5.3.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales

Total 24.01.00 - Convenio CPC, Policía Distrital, Fiscalías y Com. de la Mujer . Combustible

24.02.00 - Convenio CPC, Policía Distrital, Fiscalías y Com. de la Mujer . Horas Polad - Servicio de Vigilancia
3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
5.3.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales

Total 24.02.00 - Convenio CPC, Policía Distrital, Fiscalías y Com. de la Mujer . Horas Polad - Servicio de Vigilancia

24.03.00 - Convenio CPC, Policía Distrital, Fiscalías y Com. de la Mujer . Gastos operativos ordinarios
3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
3.2.3.0 -Alquiler de equipos de computación
5.3.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales

Total 24.03.00 - Convenio CPC, Policía Distrital, Fiscalías y Com. de la Mujer . Gastos operativos ordinarios

24.05.00 - Convenio CPC, Policía Distrital, Fiscalías y Com. de la Mujer . Mantenimiento Edificio - Operativo
5.2.4.0 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
5.3.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales

Total 24.05.00 - Convenio CPC, Policía Distrital, Fiscalías y Com. de la Mujer . Mantenimiento Edificio - Operativo

66.08.00 - Inv. Operaciones y Logística . Equipamiento
2.5.9.0 -Otros
2.6.4.0 -Productos de cemento, asbesto y yeso
2.9.3.0 -Útiles y materiales eléctricos
2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
3.8.9.0 -Otros
3.9.9.7 -Otros
4.3.2.0 -Equipo de transporte, tracción y elevación
4.3.4.0 -Equipo de comunicación y señalamiento

Total 66.08.00 - Inv. Operaciones y Logística . Equipamiento

68.01.00 - Inv. D. CMU y Analisis Delictual . Cámaras de seguridad en Quinta Trabuco
2.7.9.0 -Otros
2.9.3.0 -Útiles y materiales eléctricos

Total 68.01.00 - Inv. D. CMU y Analisis Delictual . Cámaras de seguridad en Quinta Trabuco

68.02.00 - Inv. D. CMU y Analisis Delictual . Plat. Integral Sistemas de Seguridad
3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
4.8.1.0 -Programas de computación

Total 68.02.00 - Inv. D. CMU y Analisis Delictual . Plat. Integral Sistemas de Seguridad

68.03.00 - Inv. D. CMU y Analisis Delictual . Proyecto Plazas Seguras
2.9.3.0 -Útiles y materiales eléctricos
3.4.9.0 -Otros
4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
4.3.6.0 -Equipo para computación
4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
4.3.8.0 -Herramientas y repuestos mayores
4.3.9.0 -Equipos varios
4.8.1.0 -Programas de computación

Total 68.03.00 - Inv. D. CMU y Analisis Delictual . Proyecto Plazas Seguras

68.04.00 - Inv. D. CMU y Analisis Delictual . Programa Corredores Escolares
3.4.9.0 -Otros

	4.3.9.0 -Equipos varios
Total 68.04.00 - Inv. D. CMU y Analisis Delictual . Programa Corredores Escolares	
68.17.00 - Inv. D. CMU y Analisis Delictual . Equipamiento	
	2.7.9.0 -Otros
	2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
	2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
	3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
	4.3.6.0 -Equipo para computación
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
	4.3.8.0 -Herramientas y repuestos mayores
	4.3.9.0 -Equipos varios
	4.4.0.0 -Equipo de seguridad
	4.8.1.0 -Programas de computación
Total 68.17.00 - Inv. D. CMU y Analisis Delictual . Equipamiento	
70.01.00 - Inv. Direccion Gral Defensa Civil . Equipamiento	
	4.3.2.0 -Equipo de transporte, tracción y elevación
	4.3.6.0 -Equipo para computación
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
	4.3.8.0 -Herramientas y repuestos mayores
Total 70.01.00 - Inv. Direccion Gral Defensa Civil . Equipamiento	
70.02.00 - Inv. Direccion Gral Defensa Civil . Otros	
	4.3.9.0 -Equipos varios
Total 70.02.00 - Inv. Direccion Gral Defensa Civil . Otros	
74.01.00 - Inv. Convenio CPC - Pol. Distrital, Fiscalías y Com. Mujer . Remodelaciones Edilicias	
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
	5.4.6.0 -Transferencias a los gobiernos provinciales
Total 74.01.00 - Inv. Convenio CPC - Pol. Distrital, Fiscalías y Com. Mujer . Remodelaciones Edilicias	
Total 1110126000-Secretaria de Seguridad	-
1110128000-Instituto de Form.y Capacit.en Seguridad Publica	-
01.00.00 - Coordinacion de las Actividades Académicas	
	1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
	1.1.6.0 -Contribuciones patronales
	1.1.7.0 -Complementos
	1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
	1.2.5.0 -Contribuciones patronales
	1.2.6.0 -Complementos
	1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
	1.3.2.0 -ART
	1.4.0.0 -Asignaciones familiares
	2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
	3.1.2.0 -Agua
	3.1.9.0 -Otros
	3.4.9.0 -Otros
	3.6.1.0 -Publicidad
Total 01.00.00 - Coordinacion de las Actividades Académicas	
19.00.00 - Convenio Policia Local	
	2.2.2.0 -Prendas de vestir
	2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
	2.9.1.0 -Elementos de limpieza
	2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
	2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
	3.1.1.0 -Energía eléctrica
	3.2.1.0 -Alquiler de edificios y locales
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
	3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
	3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
	3.3.9.2 -Otros
	3.4.5.0 -De capacitación
	3.4.9.0 -Otros
	3.6.1.0 -Publicidad
	3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
	3.9.9.4 -Racionamiento
	3.9.9.8 -Caja Chica - Servicios
Total 19.00.00 - Convenio Policia Local	
20.00.00 - Programa de Capacitacion Fuerzas de Seguridad	
	3.4.5.0 -De capacitación
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	3.5.1.0 -Transporte
	3.6.1.0 -Publicidad
	3.9.9.4 -Racionamiento
	3.9.9.7 -Otros
Total 20.00.00 - Programa de Capacitacion Fuerzas de Seguridad	
Total 1110128000-Instituto de Form.y Capacit.en Seguridad Publica	-
1110129000-Secretaria de Ingresos Públicos	-
01.00.00 - Coordinación e Implementacion de Políticas Tributarias	
	1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
	1.1.6.0 -Contribuciones patronales
	1.1.7.0 -Complementos
	1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
	1.2.5.0 -Contribuciones patronales
	1.2.6.0 -Complementos

	1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
	1.3.2.0 -ART
	1.4.0.0 -Asignaciones familiares
	2.3.7.0 -Especies timbradas y valores
	2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
	3.2.2.0 -Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
	3.2.3.0 -Alquiler de equipos de computación
	3.2.9.0 -Otros
	3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
	3.4.3.0 -Jurídicos
	3.4.4.0 -Contabilidad y auditoría
	3.4.5.0 -De capacitación
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	3.4.9.0 -Otros
	3.5.1.0 -Transporte
	3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
	5.1.6.1 -Devolución del Tributo Ejercicios Anteriores
	5.1.6.2 -Intereses devolución de Trib. Ejercicios Anteriores
Total 01.00.00 - Coordinación e Implementación de Políticas Tributarias	
19.00.00 - Eximidos Tributos	5.1.9.6 -Eximidos P. Ciudadana Jubilados-Exp 5713/2017
Total 19.00.00 - Eximidos Tributos	
20.00.00 - Instrumentos Tributarios	
	2.3.1.0 -Papel de escritorio y cartón
	2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
	2.9.4.0 -Utensilios de cocina y comedor
	2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
	2.9.9.2 -Otros
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
	3.6.1.0 -Publicidad
Total 20.00.00 - Instrumentos Tributarios	
89.01.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes . Remodelaciones	
	3.9.9.0 -Otros
Total 89.01.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes . Remodelaciones	
89.02.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes . Equipamiento	
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
Total 89.02.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes . Equipamiento	
70.01.00 - Inv. IIPP . Atención Tributaria	
	2.9.4.0 -Utensilios de cocina y comedor
	3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	3.4.9.0 -Otros
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
	4.3.9.0 -Equipos varios
	4.8.1.0 -Programas de computación
Total 70.01.00 - Inv. IIPP . Atención Tributaria	
70.03.00 - Inv. IIPP . Gestion Catastral	
	3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
Total 70.03.00 - Inv. IIPP . Gestion Catastral	
70.04.00 - Inv. IIPP . Fiscalización Tributaria	
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	4.3.6.0 -Equipo para computación
Total 70.04.00 - Inv. IIPP . Fiscalización Tributaria	
70.05.00 - Inv. IIPP . Análisis Fiscal	
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	4.3.6.0 -Equipo para computación
Total 70.05.00 - Inv. IIPP . Análisis Fiscal	
70.06.00 - Inv. IIPP . Coordinación Tributaria	
	3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
	4.8.1.0 -Programas de computación
Total 70.06.00 - Inv. IIPP . Coordinación Tributaria	
70.51.00 - Inv. IIPP . VTU - Fase III	
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
	3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
	4.3.9.0 -Equipos varios
Total 70.51.00 - Inv. IIPP . VTU - Fase III	
89.04.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes . Desarrollos e implementaciones de Sistemas	
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
Total 89.04.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes . Desarrollos e implementaciones de Sistemas	
Total 1110129000-Secretaría de Ingresos Públicos	
1110130000-Secretaría de Recursos Humanos	
01.00.00 - Coordinación General	
	1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
	1.1.6.0 -Contribuciones patronales
	1.1.7.0 -Complementos
	1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
	1.2.5.0 -Contribuciones patronales
	1.2.6.0 -Complementos
	1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
	1.3.2.0 -ART
	1.4.0.0 -Asignaciones familiares
	1.6.0.0 -Anticipo Personal Jubilatorio-Exp.1254/2018
	2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
Total 01.00.00 - Coordinación General	
17.00.00 - Recursos Humanos	

2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
 2.9.9.2 -Otros
 3.1.5.0 -Correos y telégrafo
 3.2.1.0 -Alquiler de edificios y locales
 3.2.4.0 -Alquiler de fotocopadoras
 3.2.9.0 -Otros
 3.4.2.0 -Médicos y sanitarios
 3.4.5.0 -De capacitación
 3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
 3.9.1.0 -Servicios de ceremonial
 3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
 3.9.9.7 -Otros

Total 17.00.00 - Recursos Humanos

67.00.00 - Inv. Recursos Humanos

3.4.1.0 -Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
 3.4.5.0 -De capacitación
 3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
 3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
 4.3.6.0 -Equipo para computación
 4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
 4.3.9.0 -Equipos varios

Total 67.00.00 - Inv. Recursos Humanos

- -

Total 1110130000-Secretaría de Recursos Humanos
1110131000-Secretaría de Fiscalización y Control

01.00.00 - Coordinación General

1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
 1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
 1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
 1.1.6.0 -Contribuciones patronales
 1.1.7.0 -Complementos
 1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
 1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
 1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
 1.2.5.0 -Contribuciones patronales
 1.2.6.0 -Complementos
 1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
 1.3.2.0 -ART
 1.4.0.0 -Asignaciones familiares
 2.4.4.0 -Cubiertas y cámaras de aire
 2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
 2.9.2.0 -Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
 2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
 3.1.1.0 -Energía eléctrica
 3.2.4.0 -Alquiler de fotocopadoras
 3.2.9.0 -Otros
 3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehículos
 3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
 3.4.9.0 -Otros
 3.5.1.0 -Transporte
 3.6.1.0 -Publicidad
 3.7.2.0 -Viáticos
 3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
 3.9.9.4 -Racionamiento

Total 01.00.00 - Coordinación General

20.00.00 - Control Ambiental

2.5.2.0 -Productos farmacéuticos y medicinales
 2.5.4.0 -Insecticidas, fumigantes y otros
 2.9.9.2 -Otros
 3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
 3.4.1.0 -Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
 3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
 3.9.9.7 -Otros

Total 20.00.00 - Control Ambiental

21.00.00 - Espacio Público

3.9.9.7 -Otros

Total 21.00.00 - Espacio Público

69.00.00 - Inv. Fiscalización y Control

2.7.1.0 -Productos ferrosos
 3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
 4.3.3.0 -Equipo sanitario y de laboratorio
 4.3.6.0 -Equipo para computación
 4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles

Total 69.00.00 - Inv. Fiscalización y Control

70.00.00 - Inv. Control Ambiental

3.9.9.4 -Racionamiento
 3.9.9.7 -Otros
 4.3.1.0 -Maquinaria y equipo de producción
 4.3.6.0 -Equipo para computación
 4.3.8.0 -Herramientas y repuestos mayores
 4.3.9.0 -Equipos varios

Total 70.00.00 - Inv. Control Ambiental

- -

Total 1110131000-Secretaría de Fiscalización y Control
1110132000-Secretaría de Transito, Trans. Público y Seg. Vial

01.00.00 - Coord. y Adm. de Políticas de Tránsito, Transporte Público y Seg. Vial

1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
 1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
 1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
 1.1.6.0 -Contribuciones patronales
 1.1.7.0 -Complementos
 1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
 1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo

	1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
	1.2.5.0 -Contribuciones patronales
	1.2.6.0 -Complementos
	1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
	1.3.2.0 -ART
	1.4.0.0 -Asignaciones familiares
	2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
	3.1.2.0 -Agua
	3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
	3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
	3.6.1.0 -Publicidad
	3.9.3.0 -Servicios de vigilancia
Total 01.00.00 - Coord. y Adm. de Políticas de Tránsito, Transporte Público y Seg. Vial	
17.00.00 - Tránsito y Transporte	
	2.2.2.0 -Prendas de vestir
	2.3.4.0 -Productos de papel y cartón
	2.9.3.0 -Útiles y materiales eléctricos
	2.9.5.0 -Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
	2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
	3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehículos
	3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
	3.3.9.2 -Otros
Total 17.00.00 - Tránsito y Transporte	
21.00.00 - Semáforos	
	2.9.3.0 -Útiles y materiales eléctricos
	2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
	3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
	3.3.9.2 -Otros
	3.3.9.3 -Alumbrado Público
	3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
	3.9.9.2 -Residuos Patogénicos
Total 21.00.00 - Semáforos	
23.00.00 - Señalamiento vial	
	2.5.5.0 -Tintas, pinturas y colorantes
	2.5.8.0 -Productos de material plástico
	2.7.9.0 -Otros
	2.9.9.2 -Otros
	3.3.4.0 -Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
	3.9.9.7 -Otros
Total 23.00.00 - Señalamiento vial	
24.00.00 - Transporte Bicentenario	
	2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
	3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehículos
Total 24.00.00 - Transporte Bicentenario	
25.00.00 - Transporte Bicentenario	
	2.4.4.0 -Cubiertas y cámaras de aire
	2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
	2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
	3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehículos
Total 25.00.00 - Transporte Bicentenario	
67.02.00 - Inv. Tránsito y Transporte . Equipamiento	
	2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	4.3.6.0 -Equipo para computación
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
	4.3.8.0 -Herramientas y repuestos mayores
	4.3.9.0 -Equipos varios
Total 67.02.00 - Inv. Tránsito y Transporte . Equipamiento	
67.03.00 - Inv. Tránsito y Transporte . Renovación Flota	
	3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehículos
	3.8.9.0 -Otros
	4.3.2.0 -Equipo de transporte, tracción y elevación
Total 67.03.00 - Inv. Tránsito y Transporte . Renovación Flota	
67.04.00 - Inv. Tránsito y Transporte . Señalización senda peatonal GD - EXP 3427/2018	
	3.3.4.0 -Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
Total 67.04.00 - Inv. Tránsito y Transporte . Señalización senda peatonal GD - EXP 3427/2018	
71.01.00 - Inv. Semáforos . Modernización Tecnología Semaforica	
	2.9.3.0 -Útiles y materiales eléctricos
	2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
	3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
	3.3.9.2 -Otros
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	4.3.4.0 -Equipo de comunicación y señalamiento
	4.3.6.0 -Equipo para computación
	4.3.9.0 -Equipos varios
Total 71.01.00 - Inv. Semáforos . Modernización Tecnología Semaforica	
71.02.00 - Inv. Semáforos . Inst. Nuevos Cruces Semaforicos	
	2.9.3.0 -Útiles y materiales eléctricos
Total 71.02.00 - Inv. Semáforos . Inst. Nuevos Cruces Semaforicos	
Total 1110132000-Secretaría de Tránsito, Trans. Público y Seg. Vial	-
1110133000-Secretaría de Hacienda y Finanzas	-
01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas	
	1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
	1.1.6.0 -Contribuciones patronales
	1.1.7.0 -Complementos
	1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.2.3.0 -Sueldo anual complementario

- 1.2.5.0 -Contribuciones patronales
- 1.2.6.0 -Complementos
- 1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
- 1.3.2.0 -ART
- 1.4.0.0 -Asignaciones familiares
- 2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
- 2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
- 3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
- 3.4.3.0 -Jurídicos
- 3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
- 3.6.1.0 -Publicidad

Total 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas

16.01.00 - Economía y Finanzas . Tesorería

- 3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
- 3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
- 3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
- 3.5.1.0 -Transporte
- 3.5.5.0 -Comisiones y gastos bancarios
- 3.9.3.0 -Servicios de vigilancia

Total 16.01.00 - Economía y Finanzas . Tesorería

16.02.00 - Economía y Finanzas . Compras

- 2.3.2.0 -Papel para computación
- 3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
- 3.2.3.0 -Alquiler de equipos de computación
- 3.4.3.0 -Jurídicos
- 3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 3.6.1.0 -Publicidad

Total 16.02.00 - Economía y Finanzas . Compras

16.03.00 - Economía y Finanzas . Contaduría

- 2.3.2.0 -Papel para computación
- 2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
- 2.9.5.0 -Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
- 2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
- 3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
- 3.4.5.0 -De capacitación
- 3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 3.6.1.0 -Publicidad
- 3.7.1.0 -Pasajes
- 3.9.9.7 -Otros

Total 16.03.00 - Economía y Finanzas . Contaduría

16.04.00 - Economía y Finanzas . Sistemas

- 2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
- 3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
- 3.2.3.0 -Alquiler de equipos de computación
- 3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
- 3.4.9.0 -Otros

Total 16.04.00 - Economía y Finanzas . Sistemas

21.00.00 - Seguros

- 3.5.4.0 -Primas y gastos de seguros
- 3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional

Total 21.00.00 - Seguros

22.00.00 - CLUV - Ctro. de Logística Único de Vehículos

- 3.6.1.0 -Publicidad

Total 22.00.00 - CLUV - Ctro. de Logística Único de Vehículos

66.01.00 - Inv. Economía y Finanzas . Inv. Tesorería

- 4.3.6.0 -Equipo para computación

Total 66.01.00 - Inv. Economía y Finanzas . Inv. Tesorería

66.02.00 - Inv. Economía y Finanzas . Inv. Compras

- 3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 4.3.6.0 -Equipo para computación

Total 66.02.00 - Inv. Economía y Finanzas . Inv. Compras

66.03.00 - Inv. Economía y Finanzas . Inv. Contaduría

- 3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
- 4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
- 4.3.9.0 -Equipos varios

Total 66.03.00 - Inv. Economía y Finanzas . Inv. Contaduría

66.04.00 - Inv. Economía y Finanzas . Inv. Sistemas

- 3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
- 4.3.6.0 -Equipo para computación
- 4.8.1.0 -Programas de computación

Total 66.04.00 - Inv. Economía y Finanzas . Inv. Sistemas

72.00.00 - Inv. CLUV - Ctro. de Logística Único de Vehículos

- 4.3.8.0 -Herramientas y repuestos mayores
- 4.3.9.0 -Equipos varios

Total 72.00.00 - Inv. CLUV - Ctro. de Logística Único de Vehículos

89.00.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes

- 3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 4.3.6.0 -Equipo para computación

Total 89.00.00 - Ej. 2017 - Obras Pendientes

Total 1110133000-Secretaría de Hacienda y Finanzas

1110134000-Secretaría de Coordinación

01.00.00 - Coordinación y Administración general

- 1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
- 1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
- 1.1.4.0 -Sueldo anual complementario

- 1.1.6.0 -Contribuciones patronales
- 1.1.7.0 -Complementos
- 1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
- 1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
- 1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
- 1.2.5.0 -Contribuciones patronales
- 1.2.6.0 -Complementos
- 1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
- 1.3.2.0 -ART
- 1.4.0.0 -Asignaciones familiares
- 2.9.9.1 -Caja Chica - Bs. de Consumo
- 3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
- 3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehículos
- 3.4.1.0 -Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
- 3.4.5.0 -De capacitación
- 3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
- 3.4.7.0 -Servicios de hotelería
- 3.7.1.0 -Pasajes
- 3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
- 3.9.9.7 -Otros

Total 01.00.00 - Coordinación y Administración general

18.00.00 - Subsecretaría de Desarrollo Económico

- 2.1.1.0 -Alimentos para personas
- 2.2.1.0 -Hilados y telas
- 2.3.1.0 -Papel de escritorio y cartón
- 2.5.8.0 -Productos de material plástico
- 2.9.1.0 -Elementos de limpieza
- 2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
- 3.2.9.0 -Otros
- 3.4.5.0 -De capacitación
- 3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
- 3.4.9.0 -Otros
- 3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 3.9.9.1 -Asesoramiento Profesional
- 3.9.9.7 -Otros
- 5.1.3.0 -Becas

Total 18.00.00 - Subsecretaría de Desarrollo Económico

51.00.00 - Inv Coordinacion Administracion

- 4.3.6.0 -Equipo para computación
- 4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles

Total 51.00.00 - Inv Coordinacion Administracion

68.00.00 - Inv. Subsecretaría Desarrollo Económico

- 3.9.9.7 -Otros

Total 68.00.00 - Inv. Subsecretaría Desarrollo Económico . Otros

68.01.00 - Inv. Subsecretaría Desarrollo Económico . Otros

- 2.5.5.0 -Tintas, pinturas y colorantes

Total 68.01.00 - Inv. Subsecretaría Desarrollo Económico . Otros

-

-

Total 1110134000-Secretaría de Coordinación

1110136000-Secretaría de Modernización y Gobierno Digital

01.00.00 - Coordinación

- 1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
- 1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
- 1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
- 1.1.6.0 -Contribuciones patronales
- 1.1.7.0 -Complementos
- 1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
- 1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
- 1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
- 1.2.5.0 -Contribuciones patronales
- 1.2.6.0 -Complementos
- 1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
- 1.3.2.0 -ART
- 1.4.0.0 -Asignaciones familiares
- 2.2.2.0 -Prendas de vestir
- 2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes
- 2.5.9.0 -Otros
- 3.1.4.0 -Teléfonos, telex y telefax
- 3.2.1.0 -Alquiler de edificios y locales
- 3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 3.3.7.0 -Limpieza, aseo y fumigación
- 3.4.5.0 -De capacitación
- 3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
- 3.4.7.0 -Servicios de hotelería
- 3.6.1.0 -Publicidad
- 3.7.1.0 -Pasajes
- 3.8.3.0 -Derechos y tasas

Total 01.00.00 - Coordinación

16.00.00 - Innovacion

- 3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados

Total 16.00.00 - Innovacion

17.00.00 - Tecnologia

- 2.2.2.0 -Prendas de vestir
- 2.4.4.0 -Cubiertas y cámaras de aire
- 2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
- 3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 3.3.2.0 -Mantenimiento y reparación de vehículos
- 3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
- 3.4.9.0 -Otros
- 3.9.3.0 -Servicios de vigilancia

Total 17.00.00 - Tecnología	
51.02.00 - Inv. Modernización . Remodelacion Oficina	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
	4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado
Total 51.02.00 - Inv. Modernización . Remodelacion Oficina	
66.00.00 - Inv. Innovacion	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	3.4.9.0 -Otros
Total 66.00.00 - Inv. Innovacion	
67.01.00 - Inv. Tecnología . Infraestructura, Data Center, Redes y Comunicaciones	2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
	2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	4.2.1.0 -Construcciones en bienes de dominio privado
	4.3.4.0 -Equipo de comunicación y señalamiento
	4.3.6.0 -Equipo para computación
Total 67.01.00 - Inv. Tecnología . Infraestructura, Data Center, Redes y Comunicaciones	
67.02.00 - Inv. Tecnología . Microinformatica y Seguridad Informatica	2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
	2.9.6.0 -Repuestos y accesorios
	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	4.3.5.0 -Equipo educacional y recreativo
	4.3.6.0 -Equipo para computación
Total 67.02.00 - Inv. Tecnología . Microinformatica y Seguridad Informatica	
89.01.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Equipamiento	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
	4.3.6.0 -Equipo para computación
Total 89.01.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Equipamiento	
89.03.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Proyectos Innovacion	3.4.6.0 -De informática y sistemas computarizados
Total 89.03.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Proyectos Innovacion	
89.04.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Red Municipal	4.3.8.0 -Herramientas y repuestos mayores
Total 89.04.00 - Ej. 2017 Obras Pendientes . Red Municipal	

**Total 1110136000-Secretaria de Modernización y Gobierno Digital
1110200000-H.C.D.**

-	-
01.00.00 - Coordinación de las Actividades del Honorable Concejo Deliberante	1.1.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.1.3.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.1.4.0 -Sueldo anual complementario
	1.1.6.0 -Contribuciones patronales
	1.1.7.0 -Complementos
	1.2.1.0 -Retribuciones del cargo
	1.2.2.0 -Retribuciones que no hacen al cargo
	1.2.3.0 -Sueldo anual complementario
	1.2.5.0 -Contribuciones patronales
	1.2.6.0 -Complementos
	1.3.1.0 -Retribuciones extraordinarias
	1.3.2.0 -ART
	1.4.0.0 -Asignaciones familiares
	1.5.0.0 -Asistencia social al personal
	2.1.1.0 -Alimentos para personas
	2.2.9.0 -Otros
	2.3.1.0 -Papel de escritorio y cartón
	2.3.2.0 -Papel para computación
	2.3.4.0 -Productos de papel y cartón
	2.5.5.0 -Tintas, pinturas y colorantes
	2.9.2.0 -Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
	2.9.3.0 -Utiles y materiales eléctricos
	3.1.2.0 -Agua
	3.1.9.0 -Otros
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
	3.3.3.0 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
	3.5.3.0 -Imprenta, publicaciones y reproducciones
	3.9.1.0 -Servicios de ceremonial
	3.9.9.7 -Otros
Total 01.00.00 - Coordinación de las Actividades del Honorable Concejo Deliberante	
51.00.00 - Inv. HCD	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales
	4.3.7.0 -Equipo de oficina y muebles
Total 51.00.00 - Inv. HCD	
-	-
Total general	-

ANEXO I - MODIFICACIÓN ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - MAYOR RECAUDACIÓN 2018

Fuente Financiamiento : 110 - Tesoro Municipal

Jurisdicción

Rubro

11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559
12.1.05.01 - Inspección de seguridad e higiene del ejercicio
12.1.05.02 - Inspección de seguridad e higiene de ejercicios anteriores
12.1.16.01 - Tasa Vial Municipal - DEL EJERCICIO
12.1.16.02 - Tasa Vial Municipal - DE EJERCICIOS ANTERIORES
12.1.17.00 - Regimen Simplificado
12.2.10.01 - Patentes de rodados del ejercicio
12.2.10.02 - Patentes de rodados de ejercicios anteriores
12.2.10.03 - Patentes de rodados-motos del ejercicio

- 12.2.10.04 - Patentes de rodados-motos de ejercicios anteriores
- 12.2.12.00 - Estudio y aprobación y/o reg de planos y servicios inherentes
- 12.6.02.00 - Infracción a los deberes formales
- 12.6.03.01 - Multas, recargos, intereses-PROPIEDAD
- 16.2.02.00 - Intereses por Inversiones Temporarias

TOTAL AMPLIACION DE RECURSOS

Decreto N° 5128/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 26 de diciembre de 2018

Aprobando el empalme de precios correspondientes a la obra denominada "Construcción de 48 Viviendas en el Barrio Las Flores- Convenio Nación", contratada con la empresa Cunumi sa, operada en los costos de los insumos del contrato a partir de noviembre de 2017. Abonese a la empresa mencionada.-

Decreto N° 5129/18

Vicente López, 26 de diciembre de 2018

Visto

Que ante inminente el inicio del Ejercicio 2019 surge la necesidad de establecer los montos necesarios para el funcionamiento de las Cajas de Cambio, resultando también menester determinar a cuyo cargo estarán tales sumas; y,

Considerando

Que, a tal efecto deben observarse las previsiones contenidas por el Decreto/Ley N° 6769/1958, Ley Orgánica de las Municipalidades, por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto No 2980/2000 - Reforma Administrativa y Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.),

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- HABILITANSE para el Ejercicio 2019 las Cajas de Cambio para las dependencias que se detallan en el Anexo I que integra el presente Decreto, y por los montos que en cada caso se indican.-

ARTÍCULO 2°.- Las Cajas de Cambio que se detallan en el Anexo I deberán imputarse a la Partida N° 24.000.-

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, y la Dirección Rendiciones de Cuentas), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Legal y Técnica, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Tránsito y Transporte Público.-

ARTÍCULO 4°.- Mediante nota de estilo, notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires de los términos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

ANEXO CAJAS DE CAMBIO 2019

DEPENDENCIA	IMPORTE HABILITADO 2019	SECRETARIA	JURISDICCION
DELEGACION CARAPACHAY	5.000,00	GOBIERNO	111018000
DELEGACION LA LUCILA	5.000,00	GOBIERNO	111018000
DELEGACION VILLA MARTELLI	6.000,00	GOBIERNO	111018000
DELEGACION FLORIDA CENTRAL	6.000,00	GOBIERNO	1110118000
DELEGACION FLORIDA OESTE	6.000,00	GOBIERNO	1110118000
DELEGACION MUNRO	8.000,00	GOBIERNO	1110118000
DELEGACION VILLA ADELINA	5.000,00	GOBIERNO	1110118000
DELEGACION LA LOMA DE ROCA	5.000,00	GOBIERNO	1110118000
DELEGACION PUENTE SAAVEDRA	6.000,00	GOBIERNO	1110118000
DIRECCION TESORERIA	40.000,00	HACIENDA	1110133000
TRIBUNAL DE FALTAS	10.000,00	GOBIERNO	1110118000
Dirección General de CEMENTERIO	5.000,00	OBRAS	1110122000
REPOSITORIO DORREGO- DORREGO 1766	6.000,00	TRANSITO	1110132000
REPOSITORIO RIVDAVIA- RIVADAVIA 2248	6.000,00	TRANSITO	1110132000
REPOSITORIO A.ALVAREZ- ALVAREZ 1356	6.000,00	TRANSITO	1110132000
DIRECCION DE REGISTROS Y LICENCIAS DE CONDUCIR	8.000,00	TRANSITO	1110132000
Totales de Cajas de Cambio	133.000,00	IMPUTABLE A LA PARTIDA 24.000	

Decreto N° 144/19

Vicente López, 10 de enero de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-007146/2018

Visto

La Ordenanza número 34.780 del 21 de julio de 2016, promulgada por Decreto N° 3443 del 8 de agosto de 2016; y

Considerando

Que por medio de la Ordenanza número 34.780 en materia de prevención contra incendios en el ámbito del Partido de Vicente López y consecuentemente para el registro de planos de incendio, se dispuso

incorporar a las normas del Código de Edificación de Vicente López un título que prevé que será de aplicación prioritaria lo establecido en la Ley 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79 Anexo VII. Capítulo XVIII Protección Contra Incendios."

Que a los fines de la registración de los planos y consecuentes tramitaciones ulteriores, deviene necesario reglamentar el procedimiento que deberán seguir los interesados.

Que cabe disponer que los interesados deberán presentar el proyecto de obra y en lo relativo a planos de incendio, se dará intervención a personal técnico idóneo en la materia, quién deberá elaborar un informe.

En caso que el informe elaborado por el área técnica sea favorable, se dará intervención a la Dirección de Obras Particulares y/o el Área correspondiente a los fines de continuar con el trámite, en tanto que en caso que el informe realizado por el técnico en la materia sea desfavorable, se notificara al interesado para que adecue el proyecto.

Finalmente, resulta pertinente explicitar que los informes emitidos serán remitidos al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos o a quien él en lo sucesivo disponga, con carácter previo en todos los casos a la registración de los planos.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese la reglamentación para la registración de planos de incendio prevista en la Ordenanza número 34.780, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- La presente entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento la Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; Fiscalización y Control y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTICULO 4°.- Dése al registro Municipal de Decretos, publíquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Enrich- Botello

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA REGISTRACION DE PLANOS DE INCENDIO

Capítulo Único

ARTICULO 1°.- Los interesados deberán presentar el plano de incendio en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- Recibido el plano de incendio, se procederá a su evaluación por medio de personal técnico idóneo en la materia.

El técnico responsable deberá elaborar un informe.

ARTICULO 3°.- En caso que el informe sea favorable, se dará intervención a la Dirección de Obras Particulares y/o el Área correspondiente a los fines de continuar con el trámite.

ARTICULO 4°.- En caso que el informe realizado por el técnico en la materia sea desfavorable, se notificara al interesado para que adecue el proyecto en plazo prudencial, dejándose establecido que hasta tanto el particular no de cumplimiento con tal adecuación, el tramite no tendrá curso.

La intimación será notificada al requirente por medio de correo electrónico a la casilla constituida por aquél.

ARTICULO 5°.- Los informes previstos en el art. 2 serán remitidos en todos los casos al Secretario e Planeamiento, Obras y Servicios Públicos o a quien él en lo sucesivo disponga, con carácter previo a la notificación para la adecuación del proyecto o seguir con el trámite de la registración de los planos.-

Fdo: Enrich- Botello